

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA CAMPANA DE OROPESA

EDLP2023-2027 **ADECOR**











ADECOR

C/ La Iglesia nº 10, Lagartera - Toledo

C.P..: 45567

www.campanadeoropesa.com

Teléfono: 925 431 160 - Fax: 925 431 309

EDLP 2023-2027

A_Proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico de su —————comarca, elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo y desarrollo de la misma					
A_1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio $_$ 7					
A_2. Descripción y evidencia del proceso participativo: reuniones, publicaciones, actos, etc 7					
A_2.1. Elaboración de herramientas y recursos para el proceso participativo 7					
A_2.2. Realización de focus groups presenciales con actores cualificados del Territorio 10					
A_3. Acreditación documental resumiendo las actas de todas las reuniones indicando asistentes, temas tratados y conclusiones 11					
A_3.1. Acreditación documental de los focus groups presenciales 11					
A_4. Resultados del proceso de participación 12					
A 5. Conclusiones y demostración de cómo la EDLP se ha realizado fruto de los aportes del proceso de participación 15					
B_Ternitorio y Población objeto de la Estrategia ————————————————————————————————————	17				
B_1. Denominación del territorio 17					
B_2. Localización. Justificación del perímetro elegido 17					
B_3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación. Datos desglosados por municipios 20					
B_4. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021 26					
C_PROGRAMA TERRITORIAL ————————————————————————————————————	27				
C_1. Diagnóstico de la situación de partida 27					
C1.1 Indicadores para diagnóstico 27					
C_1.2 Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAFO) 35					

C_2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los mulcadores de resultado y acciones planificadas 56
C_2.1. Estrategia adoptada en función de las necesidades y oportunidades detectadas 38
C_2.2. Cómo responde la Estrategia a los desafíos que enfrenta la comarca 39
C_2.3. Objetivos de la Estrategia 42
C_2.4. Metas fijadas 44
C_2.5. Plan de acción (acciones planificadas) 47
D. Procedimiento interno de Gestión — 57
D1. Introducción 58
D2. Principios Básicos del procedimiento interno de gestión 61
D3. Capítulo I. Tipo de operaciones subvencionables (tipo de acciones, descripción y condiciones) 62
D4. Capítulo II. Requisitos y obligaciones de los promotores 77
D5. Capítulo III. Procedimiento para la selección de proyectos. Líneas de ayuda _ 81
D6. Capítulo IV. Criterios de baremación. Intensidad de la ayuda 85
D7. Capítulo V. Organigrama. Funciones y responsabilidades 86
D8. Capítulo VI. Metodología para la recepción y estudio de solicitudes e iniciación de la acción (lugar, documentación a aportar, plazos, actas de no-inicio etc.) 97
D9. Capítulo VII. Resolución de la Concesión o Denegación de la Ayuda 108
D10. Capítulo VIII. Solicitud de pago 114
D11. Capítulo IX. Certificación del gasto y pago 118
D12. Capítulo X. Rescisión del contrato 123
D13. Capítulo XI. Controles 123
D14. Capítulo XII. Reintegros de las ayudas 124
D15. Capítulo XIII. Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de este procedimiento 124
D16. Capítulo XIV. Custodia, acceso, archivo y seguridad de la información y la documentación 126

139

E. Plan financiero provisional

Tabla 1. Valores globales para todo el periodo. _ 139

Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años. _ 141

Tabla 3. Calendario de convocatorias. _ 143

Tabla 4. Cuadro financiero 2023-2027. _ 143

Anexos

Anexo A-1. Acreditación a participar a todas las Asociaciones del Territorio.

Anexo A-2. Recursos generados para el proceso de participación.

Anexo A-3. Documentación acreditativa del proceso de participación (hoja de firmas, fotos, etc.).

Anexo A-4. Informe completo del proceso de participación.

Anexo C-1. Declaración de intenciones de proyectos de cooperación con otros Grupos y Entidades.

Anexo C-2. Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla-La Mancha.

Anexo D-1. Procedimiento de Gestión del Grupo.



EDLP 2023-2027



ADECOR. Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa

A_Proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico de su comarca, elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo y desarrollo de la misma

A_1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio

Se ha procedido a invitar a todas las asociaciones de la comarca, para ello se ha utilizado el Registro de Asociaciones facilitado por la Junta de Castilla La Mancha, procediéndose a enviar por correo dicha invitación. Se han enviado 318 cartas, como queda acreditado en la documentación que se adjunta como **Anexo A-1**.

HERRAMIENTAS HABILITADAS PARA LA PARTICIPA-CIÓN DE LAS ASOCIACIONES.

Se ha diseñado y habilitado un website creado para el proceso de participación y de manera especial para impulsar la participación de las asociaciones, conteniendo un conjunto de recursos para facilitar la tarea.

Web para la participación de las asociaciones y Formulario para las asociaciones.

http://participa.campanadeoropesa.com/

A_2. Descripción y evidencia del proceso participativo: reuniones, publicaciones, actos, etc.

A_2.1. ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS Y RECURSOS PARA EL PROCESO PARTICIPATIVO.

Diseño de la imagen de la campaña de participación, producción de carteles y otros recursos adaptados para la divulgación de las actividades a través de Internet y redes sociales.





Proceso de Participación Ciudadana EDLP 2023-2027 ADECOR

Haznos llegar tus aportes a la **EDLP de Adecor 2023-2027** rellenando el **formulario online** que encontrarás pinchando en este banner o escribiendo en tu navegardor la dirección web https://bit.lv/3Kp9vaz

iTu comarca te necesita!











Desarrollo de la web para monitorización del proceso y vídeos promocionales.



Desarrollo de herramientas para el proceso de participación.



Elaboración y maquetación de 3 fichas de trabajo para los participantes en los focus groups.







Elaboración de formularios electrónicos.



Desarrollo de otras herramientas para el proceso de participación (imágenes, presentaciones, carteles, convocatorias, tareas de divulgación y animación, etc.).







Todos los recursos generados pueden consultarse en el Anexo A-2.

El proceso participativo se ha realizado a través de acciones presenciales en Focus Groups y de formularios desde donde se han proyectado los Focus Groups en formato on-line.

A 2.2. REALIZACIÓN DE FOCUS GROUPS PRESENCIALES CON ACTORES CUALIFICADOS DEL TERRITORIO.

Objetivo: Implicar a la población en el diseño del futuro de la comarca, recogiendo sus aportes de manera precisa con los que se ha elaborado el plan de acción desde la determinación de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades de la comarca; identificación de las necesidades, fijación de los objetivos y el consecuente diseño de las medidas y acciones concretas a llevar a cabo con la EDLP, garantizando que las mismas son un fiel reflejo de lo manifestado por la población.

Número de Focus Groups realizados: 4.

Mesa	Fecha	Sector	Lugar	Participantes
Focus Group 1	13 de febrero / 12:00 horas	Sector Institucional y Asociaciones	Sede de ADECOR (C/ Iglesia nº10, Lagartera, Toledo)	22 personas
Focus Group 2	13 de febrero / 19:00 horas	Turismo	Sede de ADECOR (C/ Iglesia nº10, Lagartera, Toledo)	11 personas
Focus Group 3	14 de febrero / 12:00 horas	Servicios Sociales y Asistenciales	Sede de ADECOR (C/ Iglesia nº10, Lagartera, Toledo)	22 personas
Focus Group 4	14 de febrero / 19:00 horas	Industria y Artesanía	Sede de ADECOR (C/ Iglesia nº10, Lagartera, Toledo)	18 personas



A_2.3. REALIZACIÓN DE FOCUS GROUPS ON-LINE A TRAVÉS DE FORMULARIOS.

Además, la participación está abierta de manera permanente a la población a través de las herramientas generadas.

Por este procedimiento han participado un total de 21 personas.

A_3. Acreditación documental resumiendo las actas de todas las reuniones indicando asistentes, temas tratados y conclusiones.

A 3.1. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS FOCUS GROUPS PRESENCIALES.

Focus Group 1. Sector Institucional y Asociaciones. 22 participantes.



Focus Group 3. Servicios Sociales y Asistenciales. 22 participantes.



Focus Group 2. Turismo. 11 participantes.



Focus Group 4. Industria y Artesanía. 16 participantes.



Para consultar toda la documentación acreditativa (fotos de los talleres, hojas de firmas, etc.) ir al Anexo A-3.

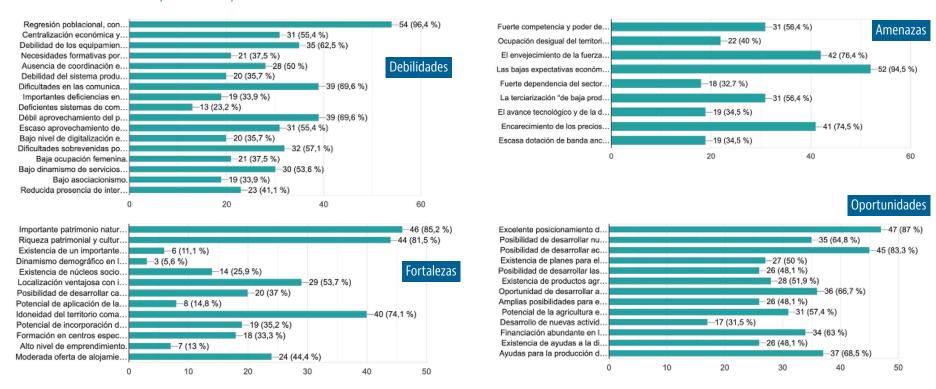
A_4. Resultados del proceso de participación.

Todos los trabajos y la metodología aplicada se realizan en base a garantizar que la estrategia diseñada sea construida sobre los aportes de la población, dando evidencias a la misma de la importancia de su participación en el diseño del futuro de su comarca.

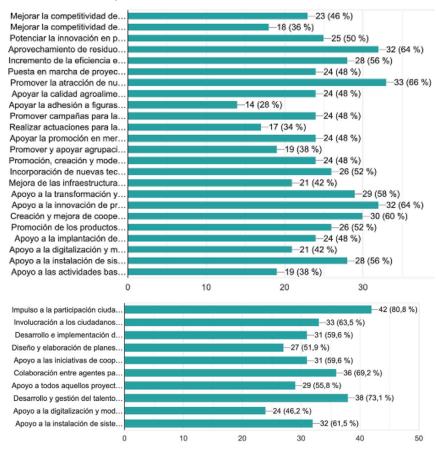
Una vez finalizado el proceso de participación se procede al análisis y sistematización de los resultados a partir del tratamiento estadístico de los mismos. A partir de aquí elaboramos un extenso informe que nos sirve de base para la elaboración de la Estrategia (confección de la matriz DAFO, determinación de necesidades, fijación de objetivos y metas, establecimiento de las medidas y la concreción de las acciones). Todo el informe del proceso de participación con todos sus detalles puede consultarse en el **Anexo A-4**.

De manera muy resumida ponemos de manifiesto el tratamiento estadístico de datos sobre el que se elabora la EDLP de ADECOR cuyo análisis de detalle está en el Anexo.

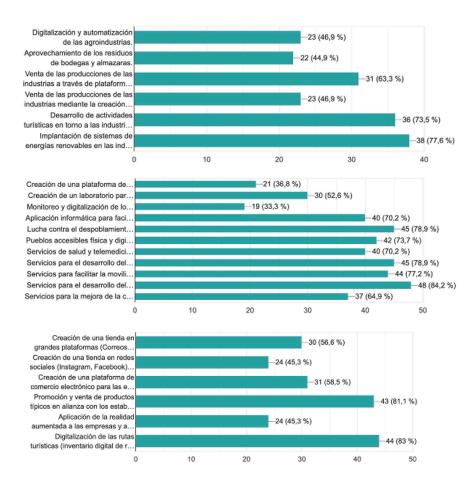
ANÁLISIS DE DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES A PARTIR DEL CUAL SE CONFECCIONA EL DAFO DE LA COMARCA.



Acciones y proyectos a desarrollar propuestos por los participantes que se procede a incluir en el Plan de acción (formación e información, transformación y comercialización de productos agrícolas, creación y desarrollo de empresas no agrícolas, servicios básicos y renovación de poblaciones, mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio, innovación social, gobernanza y dinamización social y económica).

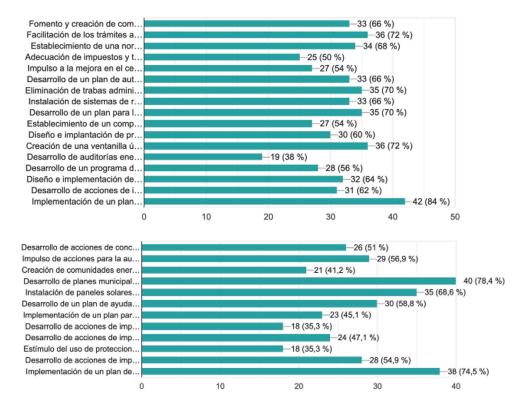


Acciones y proyectos a desarrollar propuestos por los participantes que se procede a incluir en el Plan de acción en materia de DIGITALIZACIÓN (sector primario, agroindustria, las energías renovables y las actividades relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular, pequeño comercio y los servicios, patrimonio y medio ambiente, servicios públicos e infraestructuras básicas).





Acciones y proyectos a desarrollar propuestos por los participantes que se procede a incluir en el Plan de acción en materia de TRANSICIÓN ENERGÉTICA (sensibilización, información, formación y asesoramiento a la población, autosuficiencia energética en el sector primario, producción eléctrica en la agroindustria y la industria, construcción y rehabilitación de edificios, servicios y actividades turísticas, ahorro y producción energética en los hogares, ahorro y producción energética en los edificios y espacios públicos.



A 5. Conclusiones y demostración de cómo la EDLP se ha realizado fruto de los aportes del proceso de participación.

A partir del Informe final del proceso de participación se procede a la elaboración de la Estrategia, garantizando que todos sus extremos (DAFO, fijación de Objetivos, Medidas y Acciones) son un fiel reflejo de los aportes realizados en los focus groups (*ver apartado C*).

EJEMPLO DE CÓMO SE HAN CONFECCIONADO LOS DIFERENTES APARTADOS DE LA EDLP A PARTIR DE LA TRANSCRIPCIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN:

- **Debilidades**: Baja dotación de servicios financieros en los pueblos más pequeños y riesgo de exclusión financiera; bajo nivel de dotación de servicios para los jóvenes que les haga atractivo el territorio para vivir; bajo nivel de dotación de recursos y servicios para la infancia (guarderías, servicios pediátricos); baja dotación de servicios para la salud mental; dificultad de acceso a la vivienda (compra, alguiler) por parte de nuevos pobladores, etc.
- Amenazas: Fuerte competencia y poder de tracción de Talavera de la Reina; ocupación desigual del territorio que amenaza la cohesión comarcal; envejecimiento de la fuerza de trabajo agroganadera, está conduciendo al abandono de tierras que provocan el deterioro del patrimonio natural; bajas expectativas económicas y sociolaborales de la comarca conducen al abandono de los jóvenes y mujeres del territorio, etc.
- Fortalezas: Alto dinamismo del sector industrial; importante patrimonio natural en muy buen estado de conservación por el escaso impacto de las actividades humanas; riqueza patrimonial y cultural, con un papel destacado de las producciones artesanas; existencia de un importante tejido asociativo con gran actividad, etc.
- **Oportunidades**: Excelente posicionamiento de la comarca, con la ventaja de la cercanía a Madrid; posibilidad de desarrollar nuevas formas de economía sostenible; posibilidad de desarrollar actividades turísticas de alto valor añadido, en relación al patrimonio natural y cultural; existencia de planes para el aprovechamiento de los espacios naturales protegidos, etc.
- Necesidades: Impulso al empleo femenino y desarrollo de actuaciones dirigidas a la mujer; fortalecimiento del turismo rural como motor de desarrollo de la comarca; apoyo al asociacionismo y la cultura de cooperación y colaboración entre los actores del territorio; aprovechamiento de los recursos endógenos como motor
 para el empleo y la creación de empresa; desarrollo de acciones para fijación de la población al territorio y atracción de nuevos pobladores que garanticen el relevo
 generacional, etc.
- Objetivos: Lograr un desarrollo integrado y sostenible, capaz de frenar el despoblamiento desde la componente social, económica, tecnológica, laboral y ambiental; cualificar y capacitar a la población para hacer frente a las necesidades detectadas en el territorio; transformar y comercializar los recursos endógenos; impulsar la creación de empresas y nuevos empleos; promover el desarrollo de nuevos servicios para aumentar el atractivo el territorio; conservar y poner en valor el patrimonio como fuente de creación de riqueza; promover la innovación social, la cooperación y nuevos modelos de gobernanza, etc.

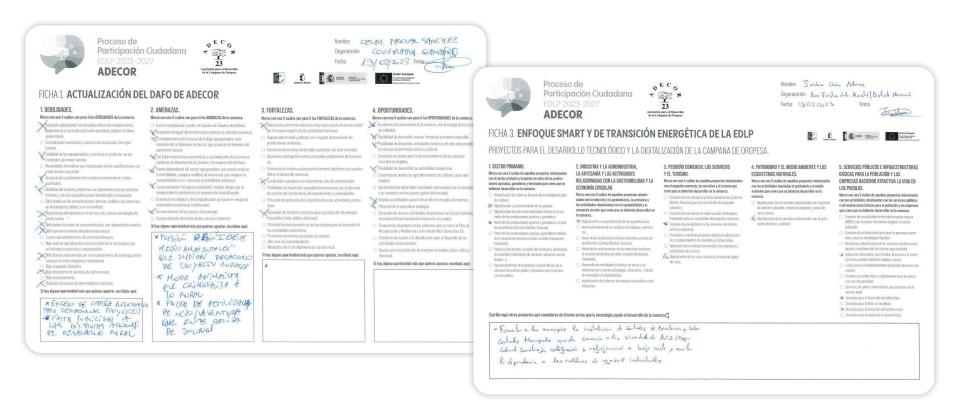
De la misma manera y en la misma lógica se han definido las **Medidas y las Acciones**, siendo estas últimas una relación priorizada de las propuestas que han dejado por escrito los participantes en el proceso de participación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE GRUPO A TRAVÉS DE LA PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES EXPRESADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LOS FOCUS GROUPS.

La definición de dichos proyectos se ha realizado en función de las siguientes temáticas (ver Proyectos de grupo del apartado C):

- Apoyo a la artesanía comarca.
- Recuperación de oficios y rentabilización de sus actividades a través de la innovación y la búsqueda de nuevas salidas comerciales a sus producciones.
- Facilitación de nuevas herramientas a emprendedores para aprovechar las oportunidades de la comarca.
- Revitalización del pequeño comercio del medio rural mediante su modernización y apoyo al pequeño comercio mediante el apoyo a la creación de tiendas de comercio electrónico para ellos.

- Desarrollo del emprendimiento y la cultura emprendedora.
- Facilitación del acceso a la vivienda.
- Mitigación de los costes de la energía.
- Reducción de la brecha digital, sobre todo en las personas de más edad.



B_Territorio y Población objeto de la Estrategia

B_1.- Denominación del territorio

Campana de Oropesa y Cuatro Villas.

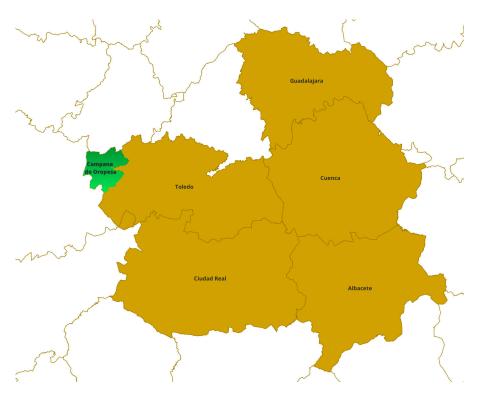
B_2.- Localización. Justificación del perímetro elegido.

La comarca de "La Campana de Oropesa", se localiza en el extremo occidental de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, al noroeste de la provincia de Toledo, limitando al Norte con Ávila (Comunidad Autónoma de Castilla y León), a la que le separa el río Tiétar; al oeste, sur y suroeste con la provincia de Cáceres (Extremadura), y al sur con la comarca de La Jara. Situada entre las faldas de la sierra de Gredos y el valle del Tajo, es tierra ganadera, que se complementa con agricultura intensiva en los cruces de los ríos que la atraviesan.

La comarca de La Campana de Oropesa y Las Cuatro Villas forma un conjunto uniforme de paisaje, cultivos, ocupaciones y costumbres. Con clara cultura castellano vieja, se trata de un conjunto homogéneo y coherente desde el punto de vista físico, económico y social, y mantiene una masa crítica suficiente en términos de recursos humanos, financieros, económicos y sociales para mantener una estrategia de desarrollo viable, lo que justifica su elección por el GDR ADECOR, que suma esta nueva estrategia a su ya larga experiencia en la planificación y gestión de programas de desarrollo local de enfoque participativo en la misma zona.

El perímetro está formado por 21 municipios (a los que hay que añadir 2 entidades menores: Alberche del Caudillo y Bercial), que albergan 22.144 habitantes (2021), en una superficie de 1.398,38 Km2. Oropesa se erige como capital comarcana, si bien la localidad de Calera y Chozas y la localidad de Velada son las más pobladas.

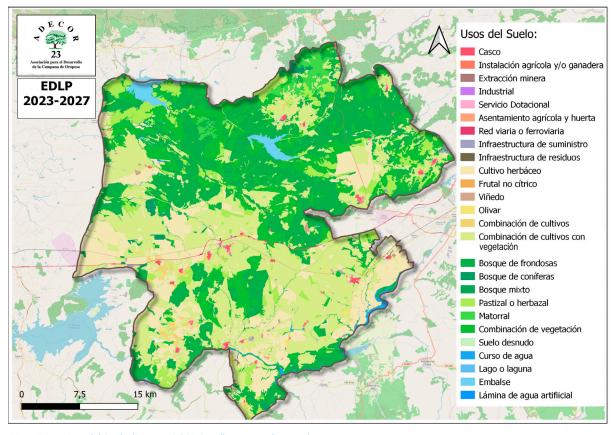
Históricamente, la zona fue reconquistada entre los años 1083 y 1085 por las milicias concejiles de la ciudad de Ávila, pasando entonces a formar parte de la extensa Comunidad de Villa y Tierra de Ávila (el denominado Sexmo de Oropesa), y siendo repoblada por campesinos abulenses. Ello ha conformado una cultura y tradiciones que tienen mucho que ver con Castilla la Nueva, especialmente con Ávila, y con La Vera de Gredos. De hecho, la mayor parte de la comarca perteneció administrativamente a la provincia de Ávila hasta que en 1833 fue segregada de Castilla la Vieja e integrada en la provincia de Toledo



Geográficamente, la Campana de Oropesa se encuentra situada entre la Sierra de Gredos y los Montes de Toledo, librándose de los vientos fríos del norte en invierno y de los ardientes vientos secos del sur en verano, lo que unido a que se encuentra surcada por numerosos ríos y arroyos que bajan de las montañas, crea un clima atlántico que favorece la agricultura, con cultivos herbáceos, y la ganadería ovina de raza talaverana así como la ganadería vacuna, con predominio de razas destinadas a la producción de leche como la frisona.

Destaca como principal uso del suelo el derivado de la actividad ganadera, ya que una gran extensión del territorio está dedicada a los pastos, sobre todo para ganado bovino, ovino y porcino. También es muy importante el uso agrícola, el cual está dedicado casi en su totalidad a cultivos herbáceos y en menor medida al olivar. Igualmente, el uso forestal ocupa una superficie considerable para un aprovechamiento agrosilvopastoril.

Con esta estructura de usos del suelo, la combinación de cultivos con vegetación y el bosque de frondosas ocupan más del 55 % de la extensión, seguido de la combinación de vegetación y del cultivo herbáceo y el pastizal o herbazal.



Mapa B2.1.- Usos del Suelo (Fuente: SIOSE Castilla-La Mancha, 2014)

Asimismo, el uso cinegético, como en el resto de la

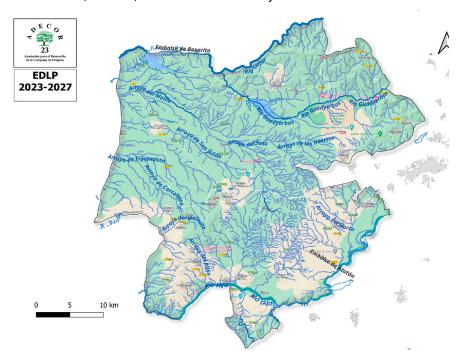
provincia de Toledo, es importante, destacando sobre todo la caza menor, aunque en la zona del valle del Tiétar también tiene una gran relevancia la caza mayor.

El suelo de la Campana de Oropesa es bastante fértil, debido a que muchos cultivos se localizan en fértiles valles aluviales y además, en algunos sitios por sus singulares características climáticas, ya que la comarca se ubica en una zona de influencia del clima mediterráneo continentalizado, si bien en algunas áreas, debido a su localización entre la sierra de Gredos y los Montes de Toledo, que impiden el paso de los vientos fríos del norte en invierno y de los cálidos y secos del sur en verano, se encuentra un clima atlántico.

El clima mediterráneo, en el que se engloba gran parte del territorio, es un clima de tipo templado, caracterizado por las temperaturas extremas, con veranos calurosos e inviernos fríos, alcanzando una temperatura media anual en torno a los 16°C.

También tiene precipitaciones escasas durante todo el año, de unos 350 mm anuales, que además se concentran durante los meses de primavera y otoño, existiendo una estación seca durante el verano. Además, durante los meses más fríos del invierno son frecuentes las nevadas y en mayor medida, las heladas. Asimismo, hay una gran amplitud térmica anual, ya que en los meses de verano las temperaturas superan los 35°C y en los meses de invierno las temperaturas mínimas llegan a estar bajo cero.

Hidrográficamente, el ámbito de actuación se encuentra conformado por una densa red de cauces que vertebran el territorio y que son afluentes de dos importantes ríos en la comarca: Al sur, el Tajo, que es el más grande y caudaloso, aunque solo atraviesa una pequeña parte de la comarca (sur de los municipios de Valdeverdeja, Torrico, Azután, Alcolea de Tajo, Navalmorales y Calera y Chozas). En el límite norte, el Tiétar, afluente a su vez del Tajo.



Mapa B2.2.- Red Hidrográfica Campana de Oropesa (Fuente: datos geográficos abiertos JCLM)

Por otro lado, en la vegetación de la comarca se encuentra un claro bosque mediterráneo, en el cual las formaciones vegetales dominantes son el encinar y el alcornocal, que sobre todo se extienden a lo largo de las llanuras en forma de dehesa extremeña (bosque mixto de encinas y alcornoques con un estrato inferior de matorrales y pastizales). Las especies arbóreas principales de estas formaciones son la encina (Quercusrotundifolia) y el alcornoque (Quercussuber), que en las áreas con humedades más altas, están acompañadas de los quejigos (Quercusfaginea).

Aunque la dehesa sea la formación vegetal principal, la comarca tiene una variada vegetación según el dominio de la zona. Así, también se encuentran llanuras esteparias pobladas por enebros (Juniperuscommunis) y sabinas (Juniperusphoenicia) y humedales, embalses, ríos y arroyos, cuyas riberas están pobladas por álamos (Populus alba), chopos (Populusnigra), olmos (Ulmusminor) y sauces llorones (Salixbabylonica).

En este entorno privilegiado se dan las condiciones idóneas para que en la comarca habiten una gran variedad de especies animales, destacando la gran cantidad de especies de aves. Las aves más significativas son la perdiz roja (Alectoris rufa), la paloma torcaz (Columba palumbus), la tórtola (Streptopeliaturtur) y el zorzal (Turdusphilomelos) por su importancia cinegética y diferentes especies de águila y cigüeñas, destacando la presencia del águila imperial ibérica (Aquila adalberti) y la cigüeña negra (Ciconianigra) que están en peligro de extinción.

También destacan por su importancia cinegética algunos mamíferos como el conejo (Oryctolaguscuniculus), la liebre (Lepuseuropaeus), el jabalí (Sus scrofa) y el ciervo (Cervuselaphus) y algunas especies de peces como el boga (Boopsboops), el barbo (Barbusbarbus) y la carpa (Cyprinuscarpio).

Además, en los humedales y en las zonas de ribera también destacan algunas especies de anfibios como el sapo corredor (Epidalea calamita), la rana común (Pelophylaxperezi), la ranita meridional (Hylameridionalis) y el sapo común (Bufo bufo) y otras algunos reptiles como el galápago leproso (Mauremys leprosa), la culebra viperina (Natrix maura) y la culebra de escalera (Rhinechisscalaris).

B_3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación. Datos desglosados por municipios

A continuación se detalla la población de cada uno de los 21 municipios que conforman el ámbito geográfico de actuación, incluidos núcleos menores y pedanías, junto con los datos de Densidad y tipología de Zona Rural.

Nº	Unidad Poblacional	Total 2021	Hombres 2021	Mujeres 2021	Superficie (Km²)	Densidad (Hab/Km²)		Tipología Zonas Rurales
5	000000 ALCAÑIZO	274	139	135	13,51	20,28	TO-1	EN RIESGO
5	000101 ALCAÑIZO	258	130	128				
5	000199 *DISEMINADO*	16	9	7				
7	000000 ALCOLEA DE TAJO	843	422	421	64,47	13,08	TO-1	EN RIESGO
7	000101 ALCOLEA DE TAJO	472	235	237				
7	000199 *DISEMINADO*	19	9	10				
7	000300 BERCIAL (EL)	334	170	164				
7	000400 VISTALEGRE	18	8	10				
17	000000 AZUTÁN	303	152	151	21,61	14,02	TO-1	EN RIESGO
17	000101 AZUTÁN	303	152	151				
28	000000 CALERA Y CHOZAS	4.641	2.347	2.294	219,04	21,19	TO-13	PERIURBANA
28	000100 ALBERCHE DEL CAUDILLO	1.710	873	837				
28	000101 ALBERCHE DEL CAUDILLO	1.653	841	812				
28	000199 *DISEMINADO*	57	32	25				
28	000200 CALERA Y CHOZAS	2.931	1.474	1.457				
28	000201 CALERA Y CHOZAS	2.848	1.426	1.422				
28	000299 *DISEMINADO*	83	48	35				
29	000000 CALERUELA	214	106	108	9,42	22,72	TO-1	EN RIESGO
29	000101 CALERUELA	214	106	108				
30	000000 CALZADA DE OROPESA	513	284	229	142,22	3,61	TO-1	EN RIESGO
30	000101 CALZADA DE OROPESA (LA)	502	278	224				
30	000199 *DISEMINADO*	11	6	5				
73	000000 HERRERUELA DE OROPESA	306	157	149	10,54	29,03	TO-1	EN RIESGO
73	000101 HERRERUELA DE OROPESA	306	157	149				

Nº	Unidad Poblacional	Total 2021	Hombres 2021	Mujeres 2021	Superficie (Km²)	Densidad (Hab/Km²)		Tipología Zonas Rurales
82	000000 LAGARTERA	1.331	669	662	81,02	16,43	TO-1	EN RIESGO
82	000101 LAGARTERA	1.274	635	639				
82	000199 *DISEMINADO*	57	34	23				
97	000000 MEJORADA	1.293	667	626	46,17	28,01	TO-13	PERIURBANA
97	000101 MEJORADA	1.283	662	621				
97	000199 *DISEMINADO*	10	5	5				
105	000000 MONTESCLAROS	389	203	186	20,58	18,90	TO-2	INTENSA DESPOLBACIÓN
105	000101 MONTESCLAROS	370	195	175				
105	000199 *DISEMINADO*	19	8	11				
110	000000 NAVALCÁN	1.925	1.002	923	59,73	32,23	TO-1	EN RIESGO
110	000101 NAVALCÁN	1.925	1.002	923				
111	000000 NAVALMORALEJO	56	30	26	22,75	2,46	TO-12	EXTREMA DESPOBLACIÓN
111	000101 NAVALMORALEJO	56	30	26				
125	000000 OROPESA	2.626	1.260	1.366	336,56	7,80	TO-1	EN RIESGO
125	000100 CORCHUELA	37	21	16				
125	000101 CORCHUELA	14	7	7				
125	000199 *DISEMINADO*	23	14	9				
125	000200 OROPESA	2.589	1.239	1.350				
125	000201 OROPESA	2.491	1.184	1.307				
125	000299 *DISEMINADO*	98	55	43				
130	000000 PARRILLAS	325	171	154	51,03	6,37	TO-1	EN RIESGO
130	000101 PARRILLAS	312	165	147				
130	000199 *DISEMINADO*	13	6	7				
138	000000 PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	1.190	593	597	0,98	1.214,29	TO-1	EN RIESGO
138	000101 PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	1.190	593	597				
160	000000 SEGURILLA	1.346	680	666	22,77	59,11	TO-13	PERIURBANA
160	000101 SEGURILLA	1.334	673	661				

Nº	Unidad Poblacional	Total 2021	Hombres 2021	Mujeres 2021	Superficie (Km²)	Densidad (Hab/Km²)		Tipología Zonas Rurales
160	000199 *DISEMINADO*	12	7	5				
169	000000 TORRALBA DE OROPESA	188	101	87	23,45	8,02	TO-1	EN RIESGO
169	000101 TORRALBA DE OROPESA	183	98	85				
169	000199 *DISEMINADO*	5	3	2				
172	000000 TORRICO	696	352	344	33,53	20,76	TO-1	EN RIESGO
172	000101 TORRICO	694	350	344				
172	000199 *DISEMINADO*	2	2	0				
179	000000 VALDEVERDEJA	547	271	276	67,9	8,06	TO-1	EN RIESGO
179	000101 VALDEVERDEJA	541	267	274				
179	000199 *DISEMINADO*	6	4	2				
181	000000 VELADA	2.905	1.492	1.413	144,57	20,09	TO-1	EN RIESGO
181	000101 VELADA	2.764	1.417	1.347				
181	000199 *DISEMINADO*	141	75	66				
184	000000 VENTAS DE SAN JULIÁN (LAS)	233	110	123	6,53	35,68	TO-1	EN RIESGO
184	000101 VENTAS DE SAN JULIÁN (LAS)	233	110	123				
	TOTAL CAMPANA DE OROPESA	22.144	11.208	10.936	1398,38	15,84		

Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE, estadísticas del padrón, Nomenclator 2021

La densidad media comarcal, de 15,84 hab/km² se ve distorsionada por la particular característica de El Puente del Arzobispo, que con una extensión superficial de menos de un kilómetro cuadrado (0,98 km²), alcanza los 1.214,29 hab/km², siendo uno de los términos más reducidos a nivel nacional.

En cuanto a tipología de Zona Rural, según Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, resumimos en la tabla que encontramos a continuación su afectación según superficie y población:

Clasificación de Zona	Superficie (Km²)	%	Habitantes	%
EXTREMA DESPOBLACIÓN	22,75	1,63%	56	0,25%
INTENSA DESPOBLACIÓN	20,58	1,47%	389	1,76%
EN RIESGO	1.067,07	76,31%	14.419	65,11%
PERIURBANA	287,98	20,59%	7.280	32,88%
TOTAL	1.398,38	100,00%	22.144	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir datos INE (2021) y tipología dada en Decreto 108/2021

La mayor parte del ámbito comarcal se encuentra clasificado como Zona EN RIESGO de despoblación, tanto en términos de superficie (76,61 %) como de población (65,11%). En EXTREMA DESPOBLACIÓN se encuentra el municipio de Navalmoralejo, en el extremo sur de la comarca, y en INTENSA DESPOBLACIÓN se encuentra el municipio de Montesclaros, al noreste comarcal. En el este, los municipios de Calera y Chozas, Mejorada y Segurilla se encuentran tipificados como Zona PERIURBANA, al recibir claras influencias de la cercana Talavera de la Reina.

Respecto a la evolución de la población en el territorio, se constata un descenso significativo de la población durante el período 2015-2021, cifrado en un descenso de 1.221 habitantes para todo el ámbito de actuación, lo que supone un -5,23 %, lo que contrasta con el aumento de población registrado en la provincia de Toledo para el mismo período, que cuenta con 16.032 personas más en 2021 que en 2015, lo que supone un crecimiento del 2,31 %.

Dentro de la pérdida en general de población durante el período, los municipios con mayor tasa de pérdida de población han sido municipios como Navalmoralejo (-20 %), Torralba de Oropesa (-17,18%), Torrico (-15,84 %), Valdeverdeja (15,46 %) y Herreruela de Oropesa (-14,29 %). Y en términos absolutos, por número de habitantes perdidos, Navalcán (-241 habitantes), Lagartera (-172 habitantes), El Puente del Arzobispo (-147 habitantes) y Oropesa (-145 habitantes).

En el referido período de 2015-2021 tan solo crecen, y de forma poco significativa, Azután (4,12 % con 12 hab. más), Segurilla (2,12 % con 28 hab. más), Alcolea del Tajo (1,57 % con 13 habitantes más) y Velada (0,41 % con 12 hab. más).

Evolución de la Población (2015-2020)

Campana de Oropesa

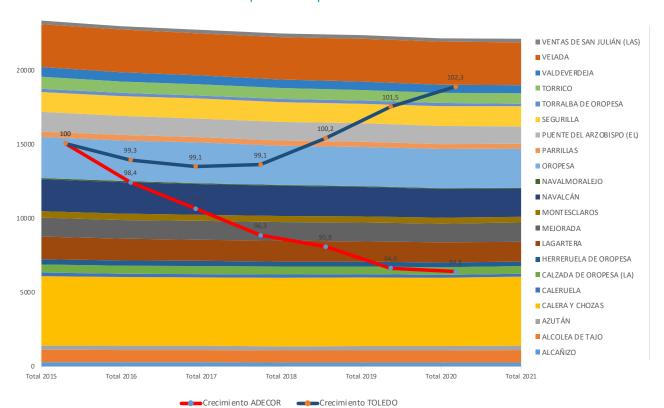
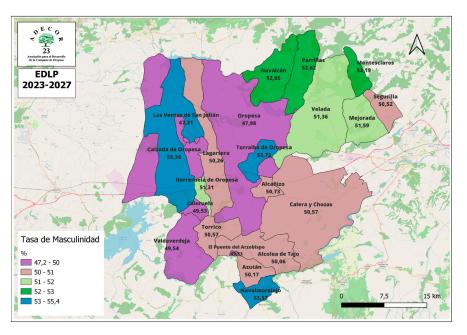
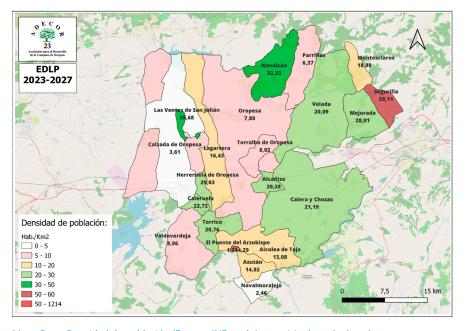


Gráfico B3.1.- Evolución de la población según revisiones padronales (INE, 2015-2021)



Mapa B3.2.- Tasa de masculinidad (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

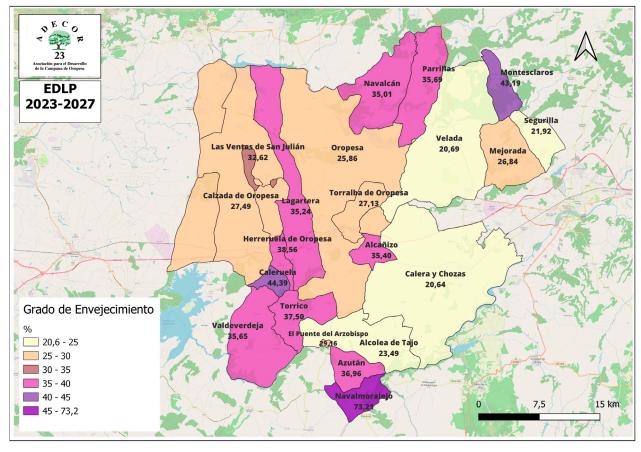
En el reparto por sexo se mantiene un cierto equilibrio entre hombres y mujeres, ligeramente a favor de los hombres, con una Tasa de masculinidad comarcal (medida en el % de hombres respecto a la población total) que es del 50,61 %, siendo en el nivel provincial del 50,24 %. Una Tasa que se vuelve a favor de las mujeres en municipios como Ventas de San Julián (47,21), Oropesa (47,98), Caleruela (48,53), Valdeverdeja (49,54) y El Puente del Arzobispo (49,83).



Mapa B3.3.- Densidad de población (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

El mapa de densidad de población muestra una gran diversidad de situaciones, con municipios que no alcanzan los 10 hab./km2 (Navalmoralejo, La Calzada de Oropesa, Parrillas, Oropesa, Torralba de Oropesa y Valdeverdeja), pasando por municipios que tienen entre 10 y 25 hab/ km2 (Alcolea de Tajo, Azután, Lagartera, Montesclaros, Velada, Alcañizo, Torrico, Calera y Chozas y Caleruela), y los que tienen entre 25 y 60 hab./km2 (Mejorada, Herreruela de Oropesa, Navalcán, Las Ventas de San Julián y Segurilla), saltando al caso excepcional, como ya se ha comentado, de El Puente del Arzobispo, con 1.214,29 hab/ km2 debido al reducido tamaño de su término.

EDLP 2023-2027

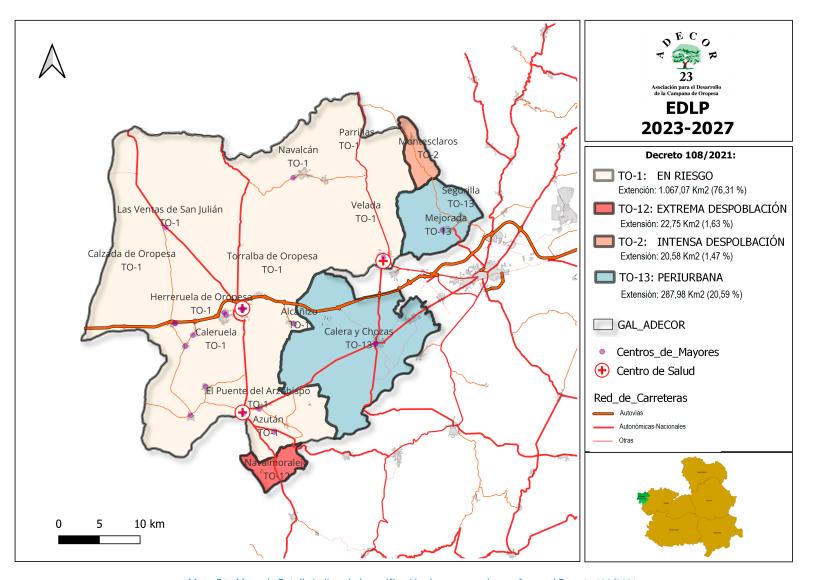


Mapa B3.4.- Grado de envejecimiento (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

Se trata de un territorio con alto grado de envejecimiento (proporción de mayores de 65 años respecto al total de la población), que en términos comarcales es del 27,27 %, por encima del grado de envejecimiento en la provincia de Toledo, que es del 17,90 %, nivel este por encima del cual se encuentran la totalidad de los municipios de la comarca La Campana de Oropesa, desde el de menor grado de envejecimiento (Calera y Chozas, con 20,54 %), hasta el que destaca por su mayor grado de envejecimiento (Navalmoralejo, con 73,21 %, que es también tipificado como de EXTREMA DESPOBLACIÓN).



B_4. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021



Mapa B4.- Mapa de Detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021

C_PROGRAMA TERRITORIAL

C_1. Diagnóstico de la situación de partida

C1.1 INDICADORES PARA DIAGNÓSTICO

Los datos sociodemográficos de este apartado, al igual que los del apartado anterior, y al margen del origen de fuente concreta que se identifica, han sido tomados de los datos municipales para el diagnóstico del medio rural de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención Leader 2023-2027.

ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y LABORAL DESAGREGADA POR SEXO

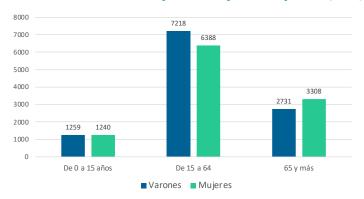
En la distribución de la población predominan los municipios de menos de 500 habitantes (9), seguidos de los de 501 a 1000 habitantes (4) y los de 1001 a 2000 habitantes (3) mientras que solo tres (Oropesa, Velada y Calera y Chozas) superan esa cifra, sin llegar ninguno a los 5000 habitantes.

Distribución de la población	N° Municipios	N° Habitantes
Menos de 500 habitantes	9	2.288
De 501 a 1000 habitantes	4	2.599
De 1001 a 2000 habitantes	5	7.085
De 2001 a 5000 habitantes	3	10.172
	21	22.144

La estructura demográfica en el ámbito de actuación de ADECOR muestra un mayor desequilibrio entre sexos, a favor de los hombres, en el tramo medio de edades comprendidas entre los 15 y 64 años, para tornar a un predominio de mujeres en los grupos de mayor edad (65 y más años), por la mayor esperanza de vida de la mujer.

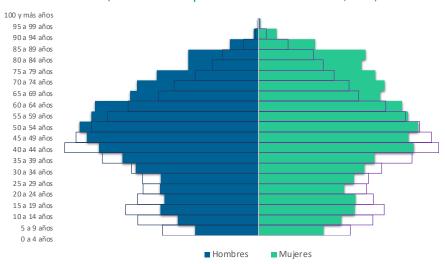
Se trata de una población envejecida y una estructura poblacional en estado regresivo, con una pirámide poblacional cuyo estrechamiento en la base es mucho mayor que en el nivel provincial, y también porcentualmente menores los estratos de edad media, mientras se va engrosando la población de mayor edad, a la que llegan ahora las generaciones más numerosas de los nacidos en los años 60 y mediados de los 70 del pasado siglo.

Distribución de la población por sexo y edad (2021)



Pirámide de Población (Campana de Oropesa, 2021)

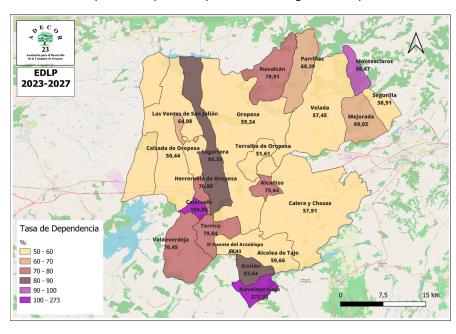
(Pirámide sobrepuesta: Provincia de Toledo, 2021)



Esta estructura representa problemas en relación con el relevo generacional y con la consiguiente capacidad de sustitución de la mano de obra, si bien mantiene todavía numerosos efectivos poblacionales en los estratos centrales, en especial entre los 40 y 64 años.

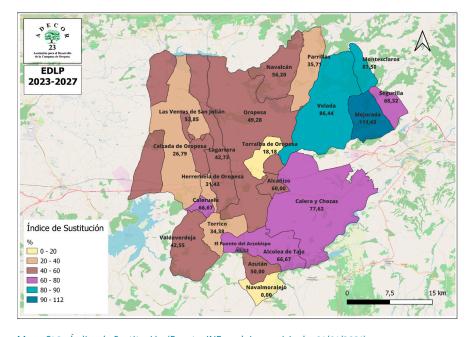
Así, en términos de Tasa de Dependencia (población potencialmente inactiva respecto a la población potencialmente activa de 16 a 64 años) esta es del 65,27 %, mayor que en el nivel provincial, que es del 53,50 %. Tan solo dos municipios se encuentran por debajo de esta tasa provincial, La Calzada de Oropesa (50,44 %) y Torralba de Oropesa (51,61 %), estando en el otro extremo los municipios de Caleruela (109,80 %) y Navalmoralejo (273,33 %).

La distribución por municipios se representa en el siguiente mapa:



Mapa C1.1.- Tasa de Dependencia (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

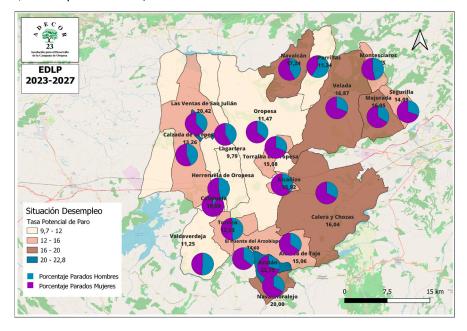
En cuanto al Índice de Sustitución de la población activa, los comprendidos en la edad de 15-19 años representan el 62,23% de los que tienen entre 60-64, mientras que en términos provinciales es del 91,43 %. Una realidad que esconde extremos como el que va de Navalmoralejo (que no tiene población entre 15-19 años) a Mejorada, que con un Índice de Sustitución de 111,43 es el único que supera en índice existente a nivel provincial.



Mapa C1.2.- Índice de Sustitución (Fuente: INE, padrón municipal a 01/01/2021)

En términos laborales la comarca muestra una acusada diferenciación por sexo, siendo mucho mayor el número de desempleadas (1.293) que de desempleados (713), lo que supone que el 64,46 % de las personas desempleadas son mujeres. Aún así, en línea con ese mismo indicador porcentual en el nivel provincial, ligeramente inferior (64,35 %) y con el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (63,89 %).

Si tomamos como referencia la Tasa Potencial de Paro, que pone en términos relativos la proporción de personas desempleadas respecto al total de población en edad potencialmente activa, en las mujeres supone el 20,24 % (superior al 15,11 % provincial y al 14,37 del conjunto de Castilla-La Mancha), mientras que en los hombres supone el 9,88 % (superior también al provincial y al regional, del 7,94 y 7,63 % respectivamente).



Mapa C1.3.- Tasa potencial de paro y distribución de desempleados por sexo (Fuente: SEPE, 2021)

RECURSOS Y ESTRUCTURAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN. INCLUSIÓN SOCIAL

El ámbito territorial de ADECOR no cuenta con ningún Ciclo Formativo-Presencial Ordinaria de grado medio o superior ni con centro oficial de idiomas Tampoco cuenta con equipamientos y recursos específicos de educación ambiental. Sí cuenta con colegio de Educación Infantil y Primaria en seis de sus municipios (Calera y Chozas, Lagartera, Navalcán, Oropesa, Parrillas y Velada), Colegio Rural Agrupado con centros en Alcolea del Tajo, La Calzada de Oropesa, Mejorada y El Puente del Arzobispo, Escuelas de Educación Infantil en Calera y Chozas, Lagartera, Oropesa y El Puente del Arzobispo, y un Instituto de Educación Secundaria en Oropesa.

Cuenta también con un Centro Especial de Empleo en La Calzada de Oropesa y con un Centro de la Mujer en Calera y Chozas, al que pertenecen el resto de los municipios (datos abiertos JCCM, 2017)

En el ámbito de servicios sanitarios, cuenta con Centros de Salud en Oropesa, en El Puente del Arzobispo y en Velada, y con Consultorios Locales en el resto de los municipios (datos abiertos JCCM, 2019). Farmacias se cuentan 21, contando Oropesa y Calera y Chozas con dos cada municipio, y ninguna en Mejorada y Navalmoralejo (datos abiertos JCCM, 2018).

En cuanto a servicios asistenciales, son 19 los Centros o Residencias de mayores en el ámbito de actuación de ADECOR, que suman un total de 762 plazas (3,44 plazas por cada 100 habitantes) (datos abiertos JCCM, 2019). Existen, por otra parte, 6 Centros de Día de Mayores, uno de ellos de titularidad de la JCCM en Oropesa.

Cuenta, por otra parte, con una Oficina Comarcal Agraria, en Oropesa, y un Centro de Investigación Agraria, también en Oropesa.

INFRAESTRUCTURAS, ASOCIACIONES, PATRIMONIO Y OTROS

En cuanto a comunicaciones y accesibilidad al territorio hemos de tener en cuenta que La Campana de Oropesa se ve atravesada por la mitad, de oeste a este, por la Autovía A-5, de Madrid a Badajoz, coincidiendo en este tramo con la E-90, como ruta esta europea que va de Turquía a Lisboa. Aunque no cuenta con otras grandes infraestructuras viarias, en general, cuenta con una red de vías de ámbito provincial y regional que permiten un buen acceso a los diferentes municipios que conforman la comarca.

Además de la citada A-5, juegan importante papel en la vertebración del territorio la CM-5102, hacia el límite con Castilla y León para dirigirse hacia Madrigal de la Vera por la EX384, la CM-5150 para dirigirse hacia Candelera, la N-502 que comunica Castilla y León con Andalucía, la CM-4101 que conecta Talavera de la Reina con El Puente del Arzobispo, o la CM-4100 que une Puente del Arzobispo y Oropesa, entre otras.

Cuenta también con estación de tren de la línea de ferrocarril Madrid-Cáceres.

Existen 9 bibliotecas y 10 de los Espacios Escénicos de Castilla La Mancha, que suman un aforo total de 4.492 personas (la mayor parte de dicho aforo en los 3 existentes en Mejorada).

Ofrecen servicios bibliotecarios 7 puntos fijos y 11 puntos móviles (con un total de población servida de 18.695 habitantes). Se cuentan 8 puntos de acceso a internet en bibliotecas (dotación de 57 ordenadores de servicio público). A ello se suman 12 puntos de inclusión digital (83 terminales en total).

En el uso de los Bienes Inmuebles, de un total de 28.491 (con una ratio de 38,12 B.I./Hab) destacan, al margen de los de suelo y residenciales, los dedicados a usos industriales (3.319) y de almacén (1.926), seguidos a distancia por los de uso Comercial (174), los de uso Deportivo (112, siendo 59 los Clubes deportivos registrados), los dedicados al Ocio y Hostelería (96), los de uso Religioso (48) y los de uso Cultural (47).

En cuanto a las asociaciones (310 en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, según datos de marzo 2021 consultados en Datos Abiertos JCLM), que tan importante papel juegan en el desarrollo local, destacamos aquí, por su número, las Culturales (126), seguido de las Deportivas (31), las de Tercera Edad (27), las de Padres y Madres (23) y las Recreativas (23), siendo 22 las referidas a la Mujer.

Son numerosos los Bienes de Interés Cultural que sirven de atracción en el ámbito de actuación de ADECOR. Los que aparecen en la siguiente tabla son los que se encuentran recogidos en el Catálogo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, pertenecientes a algunos de los municipios de la comarca Campana de Oropesa:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	
ALCOLEA DE TAJO Y AZUTÁN	Cerro de la Mesa	Zona Arqueológica	BIC
AZUTÁN	Dolmen	Zona Arqueológica	BIC
LAGARTERA	Corpus Christi	Bien Inmaterial	BIC
NAVALMORALEJO	Ciudad de Vascos	Zona Arqueológica	BIC
OROPESA	Castillo	Monumento	
OROPESA	Colegio de los Jesuitas o Compañía	Monumento	BIC
OROPESA	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Monumento	BIC
OROPESA	Palacio Nuevo	Monumento	BIC
TORRALBA DE OROPESA	Antiguo Hospital de Nuestra Señora de la Asunción	Monumento	BIC
TORRALBA DE OROPESA	Antiguo Hospital de Nuestra Señora de la Asunción	Monumento	BIC
VALDEVERDEJA	Pozos Nuevos	Sitio Histórico	BIC
VELADA	Convento de Franciscanos	Monumento	BIC

EDLP 2023-2027

Existen, además, elementos que permiten el disfrute y uso público del patrimonio y que resultan de interés para las actividades de turismo rural, como son:

- Centro de Interpretación de la Ciudadde los Vascos, Valamoralejo.
- Museo Etnográfico de Calera , Calera y Chozas.

MEDIO AMBIENTE

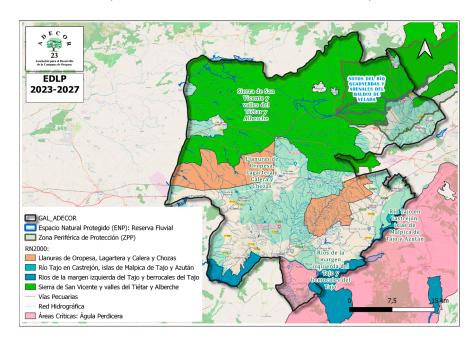
En Gestión de residuos destaca una Instalación de biometanización (reciclaje de material-residuos) mediante la EDAR de Calera y Chozas, localidad esta donde existe también una empresa de riesgo de amianto.

La Superficie Agraria Útil (SAU) de la zona de actuación es de 97.765,17 ha., repartidas en 1.460 explotaciones (4,42 ha./hab.), y que en función del tipo de cultivo al que se dedican se reparten como se resume en el siguiente cuadro:

Tipos de cultivo	Superficie (ha.)	%
Huertos para consumo	2,96	0,003%
Herbáceos y Barbechos (tierra arable)	59.630,45	60,994%
Cultivos leñosos	2.683,59	2,745%
Tierras para pastos (pastos permanentes)	35.447,68	36,258%
En invernadero o abrigo	0,49	0,001%
	97.765,17	100,00%

Especial mención merecen los espacios naturales presentes en la comarca, tanto los pertenecientes a la Red Natural 2000 como los incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha conforme a la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, cuya ubicación se representa en el mapa que aparece en la columna contigua.

- Casa Museo Municipal Marcial Moreno Pascual, Lagartera.
- Centro de Interpretación de la Cerámica, El Puente Del Arzobispo.



Mapa C1.4.- Espacios Naturales Protegidos y RN2000 (Fuente: datos geográficos abiertos JCLM)



A partir de los datos geográficos abiertos de JCLM y la descripción del espacio de los Planes de Gestión aprobados, hemos calculado la superficie en la comarca de los distintos espacios naturales protegidos pertenecientes a la RED NATURE 2000, que son los que se muestran en el siguiente cuadro:

ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DEL ESPACIO (HAS.)	SUPERFICIE EN LA COMARCA (HAS.)	% DEL ESPACIO EN LA COMARCA
ES4250013	Rios de la margen izquierda del Tajo y berrocales del Tajo	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	13.714,62	3.468,50	25,29%
ES0000169	Río Tajo en Castrejón, islas de Malpica de Tajo y Azután	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	2.090,01	483,02	23,11%
ES0000168	Llanuras de Oropesa, Lagartera y Calera y Chozas	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	14.786,82	14.786,82	100,00%
ES4250001	Sierra de San Vicente y valles del Tiétar y Alberche	LIC-ZEPA	Espacio LIC declarado ZEC, y coincidente con un espacio ZEPA	117.959,23	58.741,31	49,80%
			TOTALES	148.550,68	77.479,65	52,16%
			TOTAL SU	PERFICIE COMARCA	139.885,00	
			Superficie (55,39%	•	

Fuente: Elaboración propia a partir de Planes de Gestión RED NATURA 2000 en www.castillalamancha.es

Por otro lado, parte de los espacios protegidos en la comarca pertenece a la Red de Espacios protegidos de Castilla La Mancha, en concreto: la Reserva Fluvial de los Sotos del río Guadyerbas y arenales del baldío de Velada, que afecta a seis de los municipios comarcales: Velada (1.505,74 Ha.), además de Mejorada (57,69 Ha), Montesclaros (17,67 Ha), Oropesa (18,64 Ha), Parrillas (24,45 Ha) y Segurilla (8,25 Ha).

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

FIGURA	NOMBRE	CODIGO	OBSERV	DECLARAC	SUPERFICIE DEL ESPACIO (HAS.)	SUPERFICIE EN LA COMARCA (HAS.)	
RESERVA FLUVIAL	SOTOS DEL RÍO GUADYERBAS Y ARENALES DEL BALDÍO DE VELADA	ENP_028	Ajustado perímetro Mar2016 (parcialmente)	Decreto 35/2002, de 12 de marzo	1.666,23	1.632,44	97,97%

Fuente: Elaboración propia a partir de E.N.P en www.castillalamancha.es

A lo que hemos de añadir la Zona Periférica de Protección de la cuenca hidrográfica del río Guadyerbas, que se extiende en la comarca por 145,5 Km2.

Podemos también destacar la existencia en la comarca de zonas que forman parte de las Áreas Críticas para el Águila Imperial Ibérica y la Cigüeña Negra y Zonas de Importancia del Buitre Negro y del Lince. Por último, "El Dehesón del Encinar" en Oropesa, el embalse de El Rosarito y el embalse de Navalcán se consideran Refugios de Fauna.

Por otra parte, es de interés señalar la existencia en la comarca de una amplia red de vías pecuarias, muestra de la importancia de la cabaña ganadera a lo largo de la historia, abierta ahora a nuevos usos y posibilidades. Así, en cuanto a Cañadas Reales, tenemos la Cañada Real de Extremadura (en Alcañizo, Calera y Chozas y Oropesa), la Cañada Real Leonesa (Alcolea de Tajo, Calera y Chozas, Mejorada, Navalmoralejo, Puente del Arzobispo, Segurilla y Velada), la Cañada Real (Calzada de Oropesa y Las Ventas de San Julián) y la Cañada Real de Arenas de San Pedro a Navalmoral de la Mata (Calzada de Oropesa, Lagartera, Las Ventas de San Julián, Navalcán, Oropesa y Parrillas).

En cuanto a cordeles, el Cordel de Oropesa (Alcañizo, Calera y Chozas, Lagartera, Oropesa y Torralba de Oropesa), el Cordel de los Habales (Calzada de Oropesa y Oropesa), el Cordel de San Marcos (Calzada de Oropesa, Lagartera y Las Ventas de San Julián), el Cordel del Madroño (Mejorada, Montesclaros y Velada) y el Cordel de Merinas (Oropesa, Parrillas y Velada).

Completan la red las Veredas, como la Vereda del Puente de Arzobispo a Talavera (Alcolea de Tajo y Calera y Chozas), la Vereda de la Barca (Calzada de Oropesa, Lagartera y Las Ventas de San Julián), la Vereda del Arroyo del Marrupejo (Mejorada, Montesclaros y Segurilla), la Vereda del Madroño (Mejorada y Montesclaros), la Vereda del Corderillo (Montesclaros y Velada), la Vereda de la Colada (Montesclaros y Velada), la Vereda de la Raya de las Provincias y Rosarito (Oropesa) y la Vereda del Camino Real de la Vera (Oropesa, Torralba de Oropesa y Velada), así como las numerosas coladas. De interés son el Abrevadero Prado Quemado, en Lagartera, y el de la Fuente de la Canaleja, en Torrico.

BIOECONOMÍA Y SILVICULTURA SOSTENIBLE

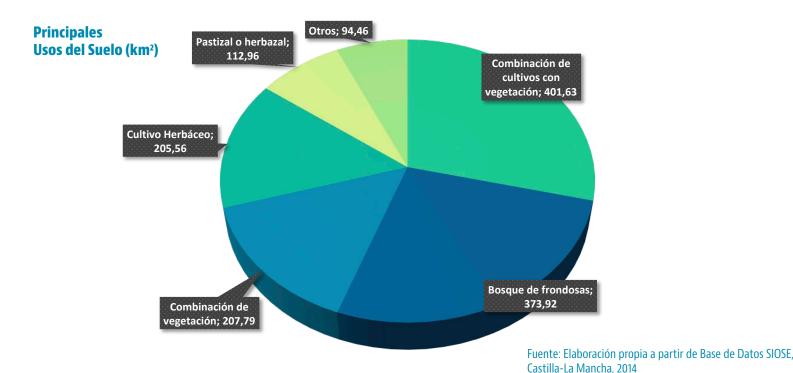
No existen marcas de calidad alimentaria específica de la comarca. El Mazapán de Toledo es una marca de Indicación Geográfica Protegida que afecta a toda la provincia de Toledo. Calera y Chozas, por otra parte, sí se encuentra dentro de la zona de Denominación de Origen Protegida Aceite Montes de Toledo.

Existen en la comarca 51 establecimientos de Industrias Alimentarias, mayormente concentradas en Calera y Chozas (10), Alcolea del Tajo (7), Herreruela de Oropesa (7), Lagartera (7) y Oropesa (6), existiendo también en Parrillas (2), Segurilla (2), Torrico (2), Velada (2), Azután (1), Mejorada (1) y Montesclaros (1) (JCCM, Datos Abiertos a 09/06/2021).

Como decíamos en el apartado anterior respecto a usos del suelo (Mapa B2.1), los principales usos se corresponden con una combinación de cultivos con vegetación seguido del bosque de frondosas. El uso forestal es destacable para su aprovechamiento agrosilvopastoril. El 93,10 % del suelo se corresponde con los siguientes usos:

Tipos de cultivo	Superficie (km²)	%
Combinación de cultivos con vegetación	401,63	28,72%
Bosque de frondosas	373,92	26,74%
Combinación de vegetación	207,79	14,86%
Cultivo Herbáceo	205,56	14,70%
Pastizal o herbazal	112,96	8,08%
Otros	94,46	6,75%

Fuente: Elaboración propia a partir de Base de Datos SIOSE, Castilla-La Mancha, 2014



CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA: PYMES Y TURISMO.

Entre las principales actividades económicas desarrolladas en el ámbito de actuación de ADECOR destacan el conjunto de las dedicadas al comercio minorista (40,65%), tanto de productos alimenticios (21,02%) como de productos industriales no alimenticios (19,63%), seguido del sector de la Construcción (26,51%) y la Industria (25,12%). El comercio mayorista ocupa el 7,72%. En cuanto a la cantidad de comercios de venta al por menor habría que comentar que donde mayor número de ellos se concentra es en Oropesa (92) y en Calera y Chozas (66), seguido de Velada (47) y Lagartera (42); le siguen El Puente del Arzobispo (33). Navalcán (30), Mejorada (23), Segurilla (17), Alcolea del Tajo (16), La Calzada de Oropesa (15), Torrico (11), Alcañizo (9), Valdeverdeja (9), Montesclaros (6), Parrillas (6), Herreruela de Oropesa (5), Caleruela (3), Torralba de Oropesa (3), Las Ventas de San Julián (3) y Azután (1).

Por sectores económicos, destaca el peso del sector Servicios (52,8 % del total de los trabajadores), mientras que los trabajadores de la Agricultura representan el 15,86 %. Le siguen la Construcción (14,30 %) y la Industria (14,13 %).

El turismo es otro sector a tener en cuenta, sobre todo el turismo rural. El ámbito comarcal de ADECOR (según Datos abiertos 2020 de JCLM), cuenta con un total de 24 Casas Rurales, que suman 295 plazas, una explotación de agroturismo en Torralba de Oropesa (26 plazas) y 22 plazas en el Albergue Turístico de Valdeverdeja. Sumadas 213 plazas en Hostales, 203 plazas en Hoteles y 37 plazas en Pensiones, hacen un total de 796 plazas de alojamientos turísticos en la comarca, por lo que cuenta con una ratio de 0,04 plazas/habitante.

C_1.2 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO Y DEL POTENCIAL DE LA ZONA (MATRIZ DAFO).

A partir de los trabajos abordados en el proceso de participación procedemos a actualizar el DAFO de la Comarca, un análisis desde donde fijamos la estrategia con sus objetivos, medidas y acciones.

Debilidades.

Baja tasa de ocupación.

Baja ocupación femenina.

Bajo dinamismo del turismo rural.

Reducida presencia de intermediarios turísticos.

Bajo número de puntos de inclusión digital. Bajo nivel de asociacionismo.

Falta de iniciativa y espíritu empresarial.

Exceso de carga burocrática que frena el desarrollo de iniciativas y proyectos.

Escaso apoyo institucional para atraer inversiones.

Poca implicación de los jóvenes en el desarrollo de la comarca.

Falta de cooperación y coordinación institucional.

Regresión poblacional, con elevados índices de envejecimiento, dependencia y tasas de sustitución que hacen peligrar el relevo generacional.

Baja tasa de natalidad.

Envejecimiento de titulares de las explotaciones y falta de relevo generacional.

Centralización económica y social en los municipios de mayor tamaño.

Debilidad de los equipamientos y servicios en particular en los municipios de menor tamaño.

Necesidades formativas por inadaptación de las cualificaciones a la mano de obra requerida.

Ausencia de coordinación entre sectores económicos y entre municipios.

Debilidad del sistema productivo con dependencia de los servicios internos, y de una agricultura poco diversificada y envejecida.

Dificultades en las comunicaciones internas, debido a las carencias en el transporte público y en la movilidad.

Importantes deficiencias en el acceso a las nuevas tecnologías de banda ancha.

Deficientes sistemas de comercialización, con dependencia exterior.

Débil aprovechamiento del patrimonio natural.

Escaso aprovechamiento del potencial artesano.

Bajo nivel de digitalización e incorporación de la tecnología a las actividades económicas y empresariales. Dificultades sobrevenidas por el encarecimiento de la energía provocada por la crisis energética internacional.

Baja dotación de servicios financieros en los pueblos más pequeños y riesgo de exclusión financiera.

Bajo nivel de dotación de servicios para los jóvenes que les haga atractivo el territorio para vivir.

Bajo nivel de dotación de recursos y servicios para la infancia (guarderías, servicios pediátricos).

Baja dotación de servicios para la salud mental.

Dificultad de acceso a la vivienda (compra, alquiler) por parte de nuevos pobladores.

Amenazas.

Fuerte competencia y poder de tracción de Talavera de la Reina.

Ocupación desigual del territorio que amenaza la cohesión comarcal.

Envejecimiento de la fuerza de trabajo agroganadera, está conduciendo al abandono de tierras que provocan el deterioro del patrimonio natural.

Bajas expectativas económicas y sociolaborales de la comarca conducen al abandono de jóvenes y mujeres del territorio.

Fuerte dependencia del sector agroganadero, que precisa mejorar la rentabilidad y adoptar medidas de innovación para mejorar su competitividad en un marco de sostenibilidad ambiental.

Poca inversión estatal en el territorio.

Terciarización "de baja productividad" implica riesgos por el envejecimiento poblacional y la ausencia de diversificación.

El avance tecnológico y de la digitalización que pone en riesgo las actividades económicas tradicionales.

Encarecimiento de los precios de la energía. Escasa dotación de banda ancha y acceso a Internet. Abandono del territorio de los jóvenes y mujeres por gozar de mayores oportunidades fuera de la comarca.

Fuerte competencia y poder de atracción de Madrid.

Excesiva protección ambiental y normativa que frena los proyectos de desarrollo.

Proliferación de granjas porcinas y su impacto negativo en la calidad ambiental.

Fortalezas.

Formación en centros especiales de empleo.

Alto nivel de emprendimiento.

Alto dinamismo del sector industrial.

Moderada oferta de alojamiento de turismo rural.

Elevado número de espacios escénicos per cápita.

Importante patrimonio natural en muy buen estado de conservación por el escaso impacto de las actividades humanas.

Riqueza patrimonial y cultural, con un papel destacado de las producciones artesanas.

Existencia de un importante tejido asociativo con gran actividad.

Dinamismo demográfico en las principales poblaciones de la comarca.

Existencia de núcleos socioeconómicamente dinámicos que pueden liderar el desarrollo comarcal.

Localización ventajosa con importantes vías de comunicación.

Posibilidad de desarrollar capacidad de innovación, por la cercanía de centros de transferencia del conocimiento y universidades.

Potencial de aplicación de la digitalización a las actividades productivas.

Idoneidad del territorio comarcal para la producción de energías renovables (solar, eólica y biomasa).

Potencial de incorporación de las tecnologías para el desarrollo de las actividades económicas.

Formación en centros especiales de empleo.

Alto nivel de emprendimiento.

Moderada oferta de alojamiento de turismo rural.

Potencial de la producción láctea con un gran peso específico en la economía regional.

Potencial turístico sobre todo en torno a Oropesa.

Riqueza cinegética y de actividades complementarias.

Potencial de la dehesa y de sus aprovecnamientos.

Dinamismo del sector servicios.

Recursos hídricos y potencial riqueza de sus aprovechamientos.

Calidad de los recursos endógenos para su aprovechamiento.

Clima y condiciones naturales que convierten al territorio en un lugar atractivo para vivir.

Situación geográfica estratégica y cercanía de Madrid.

Red de comunicaciones y conexión por autovía con la capital.

Presencia de municipios de mediano tamaño que dinamizan el territorio.

Entorno favorable para el asentamiento familiar y acogida de nuevos pobladores.

Oportunidades.

Excelente posicionamiento de la comarca, con la ventaja de la cercanía a Madrid.

Posibilidad de desarrollar nuevas formas de economía sostenible.

Posibilidad de desarrollar actividades turísticas de alto valor añadido, en relación al patrimonio natural y cultural.

Existencia de planes para el aprovechamiento de los espacios naturales protegidos.

Posibilidad de desarrollar las actividades cinegéticas

Existencia de productos agroalimentarios de calidad y gran valor añadido.

Oportunidad de desarrollar actividades relacionadas con la artesanía y su conexión con los nuevos gustos del mercado.

Amplias posibilidades para el desarrollo de energías alternativas.

Potencial de la agricultura ecológica.

Desarrollo de nuevas actividades relacionadas con la Cuarta Revolución Industrial aprovechando la cercanía a la capital. Financiación abundante en los próximos años en torno al Plan de Recuperación y Resiliencia y a los fondos Next Generation EU.

Existencia de ayudas a la digitalización para el desarrollo de las actividades empresariales.

Ayudas para la producción de energías renovables (solar, eólica y biomasa).

Potencial de los cultivos leñosos (almendro, olivar, pistacho) de cara al mercado internacional.

Potencial de la comarca para el desarrollo del teletrabajo.

Cercanía de Madrid para convertir al territorio en destino residencial (segunda residencia) de Madrid.

A PARTIR DEL ANÁLISIS DAFO IDENTIFICAMOS LAS **NECESIDADES DEL TERRITORIO** PARA PODER ACTUAR SOBRE ELLAS.

- **N1**. Impulso al empleo femenino y desarrollo de actuaciones dirigidas a la mujer.
- **N2**. Fortalecimiento del turismo rural como motor de desarrollo de la comarca.
- **N3**. Apoyo al asociacionismo y la cultura de cooperación y colaboración entre los actores del territorio.
- **N4**. Aprovechamiento de los recursos endógenos como motor para el empleo y la creación de empresa.
- **N5**. Desarrollo de acciones para fijación de la población al territorio y atracción de nuevos pobladores que garanticen el relevo generacional.
- **N6**. Impulso al relevo generacional de los titulares de explotaciones agrarias.
- **N7**. Fortalecimiento de los servicios básicos en los municipios de menor tamaño.
- **N8**. Desarrollo de mecanismos de colaboración público-privada para hacer frente a los desafíos de la comarca.
- N9. Diversificación de las actividades productivas.
- **N10**. Formación y adaptación de la mano de obra a las nuevas necesidades del mercado de trabajo.

- **N11**. Impulso a la actividad artesana, recuperación de oficios y puesta en valor para el desarrollo económico comarcal.
- **N12**. Desarrollo del patrimonio natural y cultural como fuente de creación de rigueza.
- **N13**. Digitalización de las actividades productivas para incrementar el nivel de renta, rendimientos de las empresas y bienestar social.
- **N14**. Desarrollo de soluciones de ahorro y producción energética para abaratar los costes de la energía a las empresas y hogares.
- **N15**. Equilibrar los servicios en el territorio para evitar el despoblamiento de los pueblos más pequeños.
- **N16**. Desarrollo de servicios de ocio y ocupacionales dirigidos a los jóvenes para hacer más atractivo el territorio a sus demandas de vida.
- **N17**. Mejora de la conectividad y acceso a las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial por parte de la ciudadanía y las empresas.
- N18. Impulso al sector industrial.
- **N19**. Aprovechamiento de la posición estratégica del territorio y las comunicaciones como motor de desarrollo comarcal.

- **N20**. Aprovechamiento del potencial de la dehesa como ecosistema singular.
- **N21**. Puesta en valor de los recursos hídricos y sus aprovechamientos como motor de creación de empresas y empleos.
- **N22**. Puesta en valor de la economía circular y la bioeconomía como fuente de creación de riqueza.
- N23. Aprovechamiento del potencial cinegético.
- **N24**. Recuperación del pequeño comercio y modernización de sus actividades con la introducción de las nuevas tecnologías.
- **N25**. Mejora de los transportes y la movilidad de las personas, con especial incidencia en los núcleos más pequeños.
- N26. Impulso a las marcas de calidad.
- **N27**. Mejora de los servicios a la tercera edad.
- **N28**. Fomento del espíritu emprendedor y la creación de empresa.

C_2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultado y acciones planificadas.

C 2.1. ESTRATEGIA ADOPTADA EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y OPORTUNIDADES DETECTADAS.



A partir del análisis de la realidad territorial (análisis del territorio, análisis social, análisis económico) y el proceso participativo desde donde hemos determinado las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades, así como las necesidades; procedemos a fijar los objetivos, metas, medidas y acciones.

Todo el enfoque estratégico está condicionado por el posicionamiento de nuestra comarca y la revalorización de lo rural ante la cercanía de un mercado emisor de primer nivel que representa la capital de España. Otra de las circunstancias clave para la elaboración de la estrategia está en hacer frente a la crisis climática y la transición energética en un territorio especialmente afectado por el cambio climático y su impacto en los ecosistemas naturales (especialmente el de la dehesa). La disrupción tecnológica, que nos sitúa ante nuevas realidades ligadas a la digitalización de todos los sectores y actividades productivas, como punta de lanza para nuestro desarrollo socioeconómico. Y finalmente, y vinculado a todos los ámbitos descritos, el desarrollo sostenible que tenga como base los principios de la economía verde y circular y la bioeconomía.

Desde el referido encuadre, la EDLP responde a los objetivos del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria y las necesidades que ha de cubrir Leader, así como las operaciones contempladas en Castilla La Mancha para Leader.

C_2.2. CÓMO RESPONDE LA ESTRATEGIA A LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA COMARCA.



Una vez desarrollado el proceso de participación ciudadana, elaborado el DAFO y determinadas las necesidades, se procede a identificar los grandes desafíos que enfrenta la comarca, desde el abordaje de las temáticas cubiertas por Leader.

Respuesta de la estrategia a los desafíos del cambio climático: la ubicación física de nuestro territorio a escala planetaria en una de las franjas más expuestas a los efectos del cambio climático, condiciona de manera extraordinaria el desarrollo de los objetivos, medidas y acciones para hacer frente a esta emergencia; teniendo en cuenta la preservación de nuestros espacios naturales, como el ecosistema natural de la dehesa, los bosques, cultivos tradicionales o nuestras láminas de agua desde un uso responsable de las mismas y el cuidado de los ecosistemas asociados a las mismas.

Respuesta de la estrategia a los desafíos de la transición energética: muy vinculada al cambio climático está la necesidad de desarrollar las energías renovables y el ahorro energético, reuniendo nuestro territorio unas condiciones ideales para la producción fotovoltaica y poder proporcionar energía en condiciones ventajosas a la ciudadanía y las empresas. Las inversiones proyectadas para evacuación energética en Calera y Chozas por parte de Red Eléctrica, van a potenciar el valor del territorio de cara al futuro. En la misma línea, ADECOR se integra en el grupo motor para el Desarrollo de la Transición Energética en España, realizando un abordaje con entidades como Next Educación, Red Eléctrica, Eneragen y 30 Grupos de Acción Local de nuevos proyectos para el desarrollo del territorio mediante la aplicación de las energías renovables.

Agenda urbana y modernización tecnológica para incorporar a la comarca a la Cuarta Revolución Industrial: para hacer frente a las necesidades de digitalización del conjunto de sectores y actividades del territorio con la implicación de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial, la emergencia reciente de la Inteligencia Artificial y su implicación práctica en la mejora de la agricultura y la ganadería, la industria y la agroindustria, los servicios y el turismo.

Respuesta de la estrategia a los desafíos de la economía circular y la bioeconomía: muy vinculado a los desafíos anteriores, el desarrollo de la economía circular y la bioeconomía constituyen un factor esencial para el desarrollo de la Campana de Oropesa, siendo de una aplicación transversal a todos los sectores y actividades productivas, cuyo objetivo es la reutilización de los residuos como materia prima y el reciclaje, así como la conservación y mejora de los ecosistemas.

A partir de los desafíos señalados se hace frente a los grandes desafíos de la comarca:

- **Desafíos sociales**: para dar respuesta a las necesidades relacionadas con el envejecimiento, el relevo generacional, mejora de los servicios a la tercera edad, el impulso a la mujer y las políticas de igualdad, la atención a los jóvenes y sus necesidades de ocio y laborales, la fijación de la población al territorio, así como a la promoción de nuevos mecanismos de colaboración y cooperación entre agentes.
- Desafíos económicos: para dar respuesta a las necesidades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos endógenos, desarrollo de mecanismos de colaboración público-privada, diversificación de las actividades productivas, impulso a la actividad artesana, recuperación de oficios y puesta en valor para el desarrollo económico comarcal, digitalización de las actividades productivas, desarrollo de soluciones de ahorro y producción energética para abaratar los costes de la energía a las empresas y hogares, equilibrar los servicios en el territorio para evitar el despoblamiento de los pueblos más pequeños, impulso al sector industrial, aprovechamiento de la posición estratégica del territorio y las comunicaciones como motor de desarrollo comarcal, aprovechamiento del potencial de la dehesa, recursos hídricos, economía circular y la bioeconomía, potencial cinegético, recuperación del pequeño comercio y modernización de sus actividades, mejora de los transportes, impulso a las marcas de calidad.
- **Desafíos laborales**: para dar respuesta a las necesidades relacionadas con la formación, la capacitación de los jóvenes en nuevos perfiles laborales, incremento de la cualificación y el empleo femenino, impulso al relevo generacional de los titulares de explotaciones agrarias, diversificación de las actividades productivas, adaptación de la mano de obra a las nuevas necesidades del mercado de trabajo, introducción de las nuevas tecnologías y la digitalización, fomento del espíritu emprendedor y la creación de empresa.

Respuesta de la EDLP a los desafíos del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria (PE PAC), la tipología de operaciones LEADER en Castilla La Mancha para el periodo 2023-2027 y a la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha.



RESPUESTA A LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DEL PE PAC.



- Objetivo transversal (OT): Promoción del empleo, el crecimiento, la inclusión social, el desarrollo local en las zonas rurales y el relevo generacional.
- Objetivo General 3 (OG3): Fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales.
- Objetivo Específico 8 (OE8): Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible.

Atención a las 13 Necesidades del Objetivo Estratégico 8 (N):

- N1. Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres.
- N2. Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores).
- N3. Emprendimiento y talento innovador.
- N4. Infraestructuras y servicios en áreas rurales.

- N5. Desarrollo endógeno.
- N6. Mejora colectivos en riesgo de exclusión social.
- N7. Bioeconomía.
- N8. Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía.
- N9. Gestión forestal sostenible.
- N10. Selvicultura preventiva.
- N11. Explotaciones de mujeres.
- N12. Incorporación y permanencia mujeres.
- N13. Órganos decisión mujeres.

Y a su vez contribuye también al cumplimiento de los **Objetivos Específicos: OE2, OE4, OE5, OE6, OE7, OE9**.

RESPUESTA A LA TIPOLOGÍA DE OPERACIONES LEADER EN CASTILLA LA MANCHA EN EL PERIODO 2023-2027:

Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos (801); organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad (802); capacidades de producción de energías renovables (803); sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático (804); empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias (806); estrategias "pueblos inteligentes" (807); acceso a servicios e infraestructuras (808); inclusión social (809); otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente (8010).

RESPUESTA A LOS DESAFÍOS PLANTEADOS EN LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.

AMBITO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN							
	LÍNEA DE ACTUACIÓN DE LA ERD			LÍNEA DE ACTUACIÓN DE LA ERD			
ÁMBITO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	LSP1 – Garantizar el acceso a la sanidad pública LSP2 – Garantizar el acceso a la educación pública LSP3 – Garantizar el acceso a los servicios sociales LSP4 – Garantizar el acceso al transporte			LS1 – Conciliación de la vida personal, familiar y laboral LS2 – Potenciar la atención a la infancia y la familia LS3 – Mejorar la inclusión social LS4 – Facilitar el acceso a la vivienda			
	LSF4 - Garantizar eracceso ar transporte		ÁMBITO SOCIAL	LS5 – Promoción de la cultura y el ocio responsables LS6 – Mejora de la atención a las personas consumidoras			
ÁMBITO ECONOMICO	LE1 – Diversificar la actividad económica (Turismo, economía social, artesanía, comercio, etc) LE2 – Fomentar el empleo, en especial de personas y colectivos con baja inserción laboral LE3 – Impulsar la promoción económica y empresarial y la financiación de su actividad LE4 – Modernización del sector agrícola y ganadero LE5 – Modernización del sector forestal			LS7 – Facilitar el acceso a los servicios bancarios y financieros LS8 – Sensibilización sobre el cambio demográfico y sus implicaciones			
				LT1 – Cooperación con las entidades locales para la ordenación urbanística			
			f.,,,,,,,	LT2 – Garantizar la accesibilidad por carretera a las zonas despobladas			
	LE6 – Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación		ÁMBITO TERRITORIAL	LT3 – Fomentar las energías renovables			
				LT4 – Garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de aguas residuales LT5– Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación			

C_2.3. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA.

OBJETIVO GENERAL (OG): Lograr un desarrollo integrado y sostenible, capaz de frenar el despoblamiento desde la componente social, económica, tecnológica, laboral y ambiental capaz de integrar las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE) Y OBJETIVOS CONCRETOS (OC).

OE1. Cualificar y capacitar a la población para hacer frente a las necesidades detectadas en el territorio.

- **OC1.1.** Desarrollar la innovación y la cualificación tecnológica de la población.
- OC1.2. Fomentar la creación de empresa, el emprendimiento, la gestión empresarial y la colaboración entre agentes.
- OC1.3. Impulsar la comercialización y diversificación económica.

OE2. Transformar y comercializar los recursos endógenos.

- OC2.1. Promover las acciones encaminadas a la transformación y comercialización de las producciones.
- OC2.2. Desarrollar la innovación, la introducción de tecnologías y la diferenciación por calidad de las producciones.
- OC2.3. Impulsar la sostenibilidad y los procesos basados en la reutilización de residuos como materias primas.

OE3. Impulsar la creación de empresas y nuevos empleos.

- OC3.1. Promover las acciones encaminadas a la creación de nuevas empresas y empleos.
- OC3.2. Impulsar la diversificación productiva generando acciones de colaboración y complementariedad entre empresas.
- OC3.3. Apoyar la especialización inteligente del territorio en torno a las actividades con mayor potencial.

OE4. Promover el desarrollo de nuevos servicios para aumentar el atractivo el territorio.

- OC4.1. Desarrollar los servicios dirigidos a la población local y de manera especial a las personas más vulnerables.
- OC4.2. Desarrollar los servicios dirigidos a la cultura y el ocio.
- **OC4.3.** Desarrollar los servicios dirigidos a la promoción económica y laboral.

OE5. Conservar y poner en valor el patrimonio como fuente de creación de riqueza.

- **OC5.1.** Promover el desarrollo de iniciativas relacionadas con el patrimonio natural y el medio ambiente.
- OC5.2. Promover el desarrollo de iniciativas relacionadas con los valores culturales.
- **OC5.3.** Promover la conservación y puesta en valor de infraestructuras y recursos patrimoniales.

OE6. Promover la innovación social, la cooperación y nuevos modelos de gobernanza.

- OC6.1. Desarrollar los proyectos basados en la innovación para acometer los desafíos sociales, económicos y laborales.
- OC6.2. Impulsar los proyectos de cooperación y transferencia de resultados de los mismos.
- **OC6.3.** Desarrollar y consolidar nuevos modelos de gobernanza y colaboración entre organizaciones.

OE7. Impulsar las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial y la generación de energía.

- OC7.1. Impulsar la Cuarta Revolución Industrial y la generación energética en el sector primario.
- OC7.2. Impulsar la Cuarta Revolución Industrial y la generación energética en la industria y la agroindustria.
- OC7.3. Impulsar la Cuarta Revolución Industrial y la generación energética en el pequeño comercio y el turismo.
- OC7.4. Impulsar la Cuarta Revolución Industrial y la generación energética en los servicios y espacios públicos.

OC



Para alcanzar los Objetivos se promueven 7 Medidas con sus correspondientes Acciones.

Indicadores

C_2.4. METAS FIJADAS.

Criterios para fijar las metas	Me	tas fijadas	de resultados
	M1	Cualificación e innovación ·····	IR.1ER
NECESIDADES	M2	Sostenibilidad ·····	IR.27
DESAFÍOS	M3	Empleo ·····	IR.37
PE PAC	M4	Cobertura de la población ·····	IR.38
OPERACIONES LEADER	M5	Economía rural ·····	IR.39
CASTILLA - LA MANCHA	M6	Transición inteligente ·····	IR.40
ESTRATEGIA REGIONAL	M7	Infraestructuras y servicios ••••••	IR.41ER
FRENTE A LA DESPOBLACIÓN	M8	Inclusión social ·····	IR.42
OBJETIVOS EDLP	M9	Impulso a la mujer ·····	IR
	M10	Transformación ·····	IR
	M11	Empresas no agrícolas ·····	IR
	M12	Nuevos servicios ·····	IR
	M13	Puesta en valor del patrimonio ·····	IR

M14 Innovación social

En torno a los Objetivos y las Medidas se plantean las siguientes Metas e Indicadores de Resultados para su evaluación.

CUANTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR PARA EL PERÍODO Y POR ANUALIDADES.

La Cuantificación de los Objetivos a alcanzar para el período y por anualidades se podrá consultar en el apartado E de este mismo documento.

IR	Denominación	Medición	Metas para los Indicadores de Resultado (M)
IR.1ER	Mejora de los resultados mediante el conoci- miento y la innovación	Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos	M1. Cualificación de la población y desarrollo de la innovación.
IR.27	Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales	Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático	M2. Sostenibilidad del territorio, conservación de los ecosistemas y reducción de emisiones.
IR.37	Crecimiento y empleo en las zonas rurales	Nº de nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC.	M3. Aumento del empleo.
IR.38	Cobertura de Leader	% de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local.	M4. Cobertura de la población a través de las acciones planteadas en la Estrategia.
IR.39	Desarrollo de la economía rural	Nº de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC	M5. Desarrollo de la economía comarcal y la creación de nuevas empresas.
IR.40	Transición inteligente de la economía rural	Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas	M6. Transición inteligente y digitalización de los pueblos.
IR.41ER	Conexión de la Europa rural		M7. Acceso de las personas de la comarca a los servicios e infraestructuras.
IR.42	Promoción de la inclusión social	Nº de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.	M8. Inclusión social y cobertura de proyectos de inclusión con prioridad en mujeres.
IR.1	lgualdad entre hombres y mujeres	% de mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvenciona- das en proyectos privados.	M9. Impulso al papel de la mujer y su protagonismo en el desarrollo de la comarca.
IR.2	Aprovechamiento de los recursos endógenos.	Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transfor- mación y comercialización de recursos endógenos-	M10. Transformar y comercializar los recursos endógenos.
IR.3	Creación de empresas y nuevos empleos.	Nº de empresas y empleos no agrícolas generados.	M11. Impulsar la creación de empresas y nuevos empleos no agrícolas.
IR.4	Creación de nuevos servicios.	Nº de operaciones llevadas a cabo para aumentar el atractivo del territorio.	M12. Promover el desarrollo de nuevos servicios para aumentar el atractivo el territorio.
IR.5	Conservación y puesta en valor del patrimonio.	Nº de operaciones llevadas a cabo para la puesta en valor del patrimonio.	M13. Conservar y poner en valor el patrimonio como fuente de creación de riqueza.
IR.6	Innovación social, cooperación y gobernanza.	$\ensuremath{\mathrm{N^o}}$ de operaciones de innovación social, cooperación y gobernanza llevadas a cabo.	M14. Promover la innovación social, la cooperación y nuevos modelos de gobernanza.

Denominación IR a la autoproducción de energía.

Metas para los Indicadores de Resultado (M)

nologías de la Cuarta Revolución Industrial y autoproduc- dustrial y la autoproducción de energía. ción de energía.

Medición

Incorporación a la Cuarta Revolución Industrial y Nº de operaciones relacionadas con la implantación de tec- M15. Impulsar las tecnologías de la Cuarta Revolución In-



C_2.5. PLAN DE ACCIÓN (ACCIONES PLANIFICADAS).

MEDIDA 1. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS, NECESIDADES Y OTROS OBJETIVOS DEL PE PAC

- Objetivos PE PAC: OT-OG3- OE8
- Necesidades PE PAC: N1, N3, N5, N6, N8, N12
- Otros PE PAC: OE2, OE4, OE5, OE6, OE9

ALINEACIÓN LEADER CASTILLA LA MANCHA

• Tipología de acciones: 801, 809, 810

ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

- Servicios públicos (LSP): LSP2
- Ámbito social (LS): LS3, LS7
- Ámbito económico (LE): LE1, LE2, LE3, LE4, LE5
- Ámbito territorial (LT): LT5

ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE LA FDI P

- Necesidades EDLP: N1, N5, N9, N10, N11, N16, N28
- Objetivos EDLP: OG-OE1

INDICADORES DE RESULTADO

• IR.1ER, IR.38

ACCIONES PLANIFICADAS.

Acciones de formación e información para la innovación.

Acciones de formación e información para fomentar nuevas actividades, que contribuyan especialmente a la creación y atracción de empleo

Acciones de formación e información para la diversificación y desarrollo de sinergias en las PYMES turísticas y agroalimentarias.

Acciones de formación e información para la concienciación ambiental, la eficiencia energética y lucha contra el cambio climático.

Acciones de formación e información para empresarios, entidades locales y gestores culturales y ambientales.

Acciones de formación e información para emprendedores y empresarios.

Acciones de formación e información para el fomento del emprendimiento.

Acciones de formación e información para la formación de profesionales en actividades relacionadas con la Cuarta Revolución Industrial (fabricación aditiva, big data, realidad aumentada, inteligencia artificial...).

Acciones de formación e información para la mejora de la gestión de las explotaciones agrarias.

Acciones de formación e información en el uso de nuevas tecnologías.

Acciones de formación e información en la incorporación de las nuevas tecnologías a las empresas.

Acciones de formación e información para el cooperativismo.

Acciones de formación e información profesional en materia turística.

Acciones de formación e información para la transformación de productos agroalimentarios.

Acciones de formación e información para la comercialización de las producciones de la comarca.

Acciones de formación e información para la internacionalización de las empresas y el comercio exterior.

Acciones de formación e información para la recuperación de oficios artesanos.

Acciones de formación e información para la modernización del pequeño comercio.

Acciones de formación e información para la innovación y diversificación en actividades agrícolas y ganaderas.

Acciones de formación e información para la innovación industrial.

Acciones de formación e información en materia de digitalización.

Acciones de formación e información en materia de producción y ahorro energético.

Acciones de formación e información en el uso sostenible de los recursos naturales.

Acciones de formación e información en artesanía (bordados, cerámica, etc.).

Acciones de formación e información en el aprovechamiento de los recursos forestales de la comarca.

Acciones de formación e información Formación en oficios productivos y relacionados con la construcción y el metal.

Acciones de formación e información de profesionales en actividades deficitarias en la comarca (albañilería, electricidad, fontanería, calefacción, etc.).

Acciones de formación e información para la mejora y acceso a servicios de la dependencia y para la tercera edad.

Acciones de formación e información para desarrollar procesos de cooperación y la colaboración entre los agentes del territorio.

Acciones de formación e información en actividades asociadas a la economía circular y la bioeconomía.

MEDIDA 2. TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCO-

LAS

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS, NECESIDADES Y OTROS OBJETIVOS DEL PE PAC

- Objetivos PE PAC: OT-OG3- OE8
- Necesidades PE PAC: N2, N3, N5, N7, N9, N11, N12
- Otros PE PAC: OE2, OE4, OE5, OE6, OE9

ALINEACIÓN LEADER CASTILLA LA MANCHA

• Tipología de acciones: 802, 804, 810

ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

- Servicios públicos (LSP) -
- Ámbito social (LS): -
- Ámbito económico (LE): LE1, LE2, LE3, LE4, LE5, LE6
- Ámbito territorial (LT): LT3, LT4, LT5

ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE LA FDI P

- Necesidades EDLP: N1, N5, N9, N10, N11, N16, N28
- Objetivos EDLP: OG-OE1

INDICADORES DE RESULTADO

• IR.27, IR.37, IR.39, IR.1, IR.2, IR.3

ACCIONES PLANIFICADAS.

Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos en la cadena agroalimentaria.

Mejorar la competitividad de las PYMES agroganaderas, a través de la innovación y de la mejora de la calidad y del desarrollo de nuevos productos.

Potenciar la innovación en procesos productivos.

Aprovechamiento de residuos/subproductos.

Incremento de la eficiencia energética.

Puesta en marcha de proyectos I+D que involucren al tejido empresarial e investigador alrededor de la actividad agroganadera.

Promover la atracción de nuevas empresas de servicios de innovación y complementarios.

Apoyar la calidad agroalimentaria.

Apoyar la adhesión a figuras de calidad.

Promover campañas para la diferenciación de las producciones de calidad hacia los consumidores.

Realizar actuaciones para la valorización de los productos agrícolas.

Apoyar la promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos.

Promover y apoyar agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales

Promoción, creación y modernización de empresas agropecuarias.

Incorporación de nuevas tecnologías en maquinaria.

Mejora de las infraestructuras y equipamientos para la transformación de las producciones agroganaderas (tecnologización de la agroindustria, transformación, nuevos productos, innovación de procesos...).

Apoyo a la transformación y comercialización de productos agrícolas de calidad.

Apoyo a la innovación de procesos respetuosos con el medio ambiente.

Creación y mejora de cooperativas.

Promoción de los productos agroalimentarios en las actividades relacionadas con el turismo rural.

Apoyo a la implantación de energías renovables en las empresas de transformación y comercialización de productos agrarios.

Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía en las actividades relacionadas con la transformación y comercialización de productos agrícolas.

Apoyo a las actividades basadas en la bioeconomía.

Creación de marcas de calidad y sistemas de trazabilidad.

Apoyo a las actividades basadas en el aprovechamiento de los residuos y la economía circular.

Apoyo al emprendimiento femenino en los ámbitos agrario y de desarrollo rural.

Impulsar las alianzas con el pequeño comercio y los servicios de proximidad para la venta de productos locales.

MEDIDA 3. FOMENTO DE ACTIVIDADES NO AGRICOLAS. AYUDAS A LAS INVERSIONES EN CREA-CIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRICOLAS.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS, NECESIDADES Y OTROS OBJETIVOS DEL PE PAC

- Objetivos PE PAC: OT-OG3- OE8
- Necesidades PE PAC: N1, N3, N4, N5, N6, N7, N12
- Otros PE PAC: OE2, OE4, OE5, OE6, OE9

ALINEACIÓN LEADER CASTILLA LA MANCHA

• Tipología de acciones: 803, 804, 806, 807, 808, 809, 810

ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

- Servicios públicos (LSP): -
- Ámbito social (LS): LS1
- Ámbito económico (LE): LE1, LE2, LE3, LE4, LE5, LE6
- Ámbito territorial (LT): LT1, LT3, LT5

ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE LA EDLP

- Necesidades EDLP: N1, N2, N4, N5, N7, N9, N11, N12, N13, N17, N22, N24, N25, N27, N28
- Objetivos EDLP: OG-OE3

INDICADORES DE RESULTADO

• IR.27, IR.37, IR.39, IR.1, IR.3

ACCIONES PLANIFICADAS.

Facilitar la diversificación, la creación y desarrollo de pequeñas empresas y creación de empleo..

Apoyar las actividades y empresas de turismo rural (alojamientos, catering, transportes, tiendas, restaurantes, cafés, actividades complementarias, etc.)

Apoyo a la creación de nuevas empresas (transformación y comercialización de productos, artesanía, turismo alternativo...)

Actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación.

Impulso a empresas que integren actividades productivas y turísticas.

Apoyo a la creación y modernización de empresas para el desarrollo de actividades de diversificación de carácter productivo no agrario.

Apoyo a la instalación de energías renovables y desarrollo de empresas (instalación de placas solares, calefacciones y aprovechamiento de biomasa y residuos agroindustriales).

Creación y mejora de empresas de restauración y alojamiento.

Apoyo a la digitalización y modernización en las actividades de la transformación y comercialización de empresas no agrícolas.

Apoyo a la creación o ampliación de empresas turísticas (actividades complementarias, especialización turística).

Apoyo a las empresas de energías renovables (aprovechamiento de biomasa forestal, residuos agrícolas, apoyo a proyectos de autoconsumo energético...).

Apoyo a la creación de industrias.

Apoyo a las empresas de fabricación de envases, etiquetas, embalajes que favorezcan el envasado y la comercialización de las producciones comarcales.

Apoyo a las actividades artesanas (textil, cerámica, etc.).

Apoyo a las actividades de construcción.

Actividades de apoyo al pequeño comercio y comercio electrónico.

Apoyo a la internacionalización de las empresas.

Apoyo a la creación de empresas de comunicaciones, transporte, logística y distribución.

Apoyo a la creación de empresas de hostelería, ocio y deportivas.

Apoyo a la creación de empresas de educación, sanidad, tecnología, innovación comercial, medio ambiente.

Apoyo a la creación de empresas relacionadas con el desarrollo turístico, gastronomía y patrimonio.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía para la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.

Potenciación de la generación de energía por biomasa.

Apoyo a la restauración del patrimonio.

Potenciación del turismo de autocaravana.

Apoyo a proyectos relacionados con servicios para la calidad de vida y la salud (masajistas, fisioterapeutas...)

Apoyo a actividades empresariales que facilitan la conciliación personal, laboral y familiar de la población rural (guarderías, residencia tercera edad...).

Apoyo a la implantación de servicios o empresas culturales que fomentan el crecimiento personal y cultural de la población, especialmente los dirigidos a los jóvenes.

Apoyo a la internacionalización de las empresas.

Apoyo a la creación de empresas de comunicaciones, transporte, logística y distribución.

Apoyo a la implantación de las tecnologías de la Cuarta revolución Industrial en las empresas.

Apoyo a las actividades asociadas a la economía circular y la bioeconomía.

MEDIDA 4. DESARROLLO DE SERVICIOS BÁSICOS Y RENOVACIÓN DE POBLACIONES EN LAS ZONAS RUBALES.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS, NECESIDADES Y OTROS OBJETIVOS DEL PE PAC

- Objetivos PE PAC: OT-OG3- OE8
- Necesidades PE PAC: N1, N3, N4, N5, N6, N8, N12
- Otros PE PAC: OE2, OE4, OE5, OE6, OE9

ALINEACIÓN LEADER CASTILLA LA MANCHA

• Tipología de acciones: 803, 804, 807, 808, 809, 810

ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

- Servicios públicos (LSP): LSP1, LSP2, LSP3, LSP4
- Ámbito social (LS): LS1, LS2, LS3, LS4, LS5, LS6, LS7
- Ámbito económico (LE): LE1, LE2, LE3, LE6
- Ámbito territorial (LT): LT1, LT2, LT3, LT4, LT5

ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE LA EDLP

- Necesidades EDLP: N1, N2, N4, N5, N7, N8, N11, N12, N15, N16, N25, N27
- Objetivos EDLP: OG-0E4

INDICADORES DE RESULTADO

• IR.27, IR.38, IR.41ER, IR.42, IR.4, IR.5

ACCIONES PLANIFICADAS.

Apoyo a la provisión de servicios a la población residente con especial incidencia en los colectivos más desfavorecidos.

Apoyo a los servicios públicos que prestan los ayuntamientos.

Apoyo a los servicios privados dirigidos a la población local.

Apoyo a los servicios que faciliten el acceso de la población a la cultura, el ocio, la tecnología, etc..

Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras de ocio y cultura y deporte.

Apoyo a la extensión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Apoyo a las infraestructuras para el desarrollo turístico y medioambiental del territorio.

Apoyo a la señalización de lugares turísticos.

Creación o modernización centros de información turística y de atención al visitante.

Apoyo a la innovación en servicios turísticos.

Promoción de infraestructuras de recreo y turismo.

Facilitación de herramientas necesarias para la información turística y ambiental.

Realización de material promocional y divulgativo

Desarrollo de actividades ligadas a la artesanía comarcal.

Facilitación del acceso a las actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.

Ayudas para la instalación de nuevos pobladores.

Ayudas a la integración socio laboral de personas con discapacidad o en riego de exclusión

Renovación de las poblaciones mediante acciones concertadas con los ayuntamientos y entidades públicas (pequeñas infraestruc-turas, servicios culturales, deportivos, asistenciales, de empleo, culturales y urbanísticos ...).

Renovación de construcciones de interés popular para los municipios de la comarca.

Mejora ambiental de los municipios.

Puesta en valor de los recursos naturales y culturales de carácter comarcal.

Acciones productivas que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asis-tenciales y de proximidad a la población.

Promoción del uso de las TICs en la valorización de recursos territoriales.

Apoyo a la integración de las rutas ecoculturales en el desarrollo del sector turístico.

Reciclaje de residuos y sensibilización.

Conservación y mantenimiento de bosques y espacios naturales.

Depuración y tratamiento de aguas residuales.

Campañas de sensibilización y conservación ambiental.

Iniciativas que contribuyan a fomentar nuevas formas medioambientalmente saludables.

Apoyo de infraestructuras y servicios para implantación empresarial y el autoempleo.

Proyectos que faciliten el acceso de la población a los servicios telemáticos, de digitalización y energías renovables.

Puntos de información orientados a empresas y a la población local.

Infraestructuras y el equipamiento para prestación de servicios culturales, deportivos y de ocio.

Infraestructuras y el equipamiento para prestación de servicios sociales o asistenciales y de proximidad a la población (guarderías, residencias de mayores, atención domiciliaria, teleasistencia...).

Infraestructuras y el equipamiento para prestación de servicios económicos: matadero, mercados, básculas públicas, y otros.

Acciones productivas que fomenten la realización de actividades culturales, deportivas, de prestación de servicios sociales y asis-tenciales y de proximidad a la población.

Servicios a las empresas para mejora de la competitividad, la comercialización y el cooperativismo.

Apoyo a los sistemas de calidad, TICs, banda ancha.

Fomento e instalación de energías renovables.

Mejora de la red de caminos y vías pecuarias, mejora de las rutas turísticas, centros de interpretación, señalización.

Uso de energías renovables y medidas de eficiencia energética en el sector residencial e industrial.

Fomento de las energías renovables en entidades públicas y dependencias municipales.

Creación de cooperativas de consumo energético sostenible en el medio rural.

Aprovechamiento de la biomasa forestal.

Fomento la energía eólica de pequeña potencia en el sector residencial e industrial.

Desarrollo empresarial en actividades vinculadas con el ahorro y la eficiencia energética.

Apoyo a la digitalización y modernización de los servicios básicos para la economía y la población.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía para los servicios básicos para la economía y la población.

Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas.

Apoyo a los proyectos que incentiven la sostenibilidad social en los municipios.

Apoyo a la creación o mejora de centros asistenciales o educativos.

Apoyo a los servicios de extinción de incendios.

Apoyo a los servicios de atención digital a la población envejecida.

Apoyo a los servicios para la prevención de las drogodependencias.

Apoyo a la creación de centros de día para la tercera edad.

MEDIDA 5. MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS, NECESIDADES Y OTROS OBJETIVOS DEL PE PAC

- Objetivos PE PAC: OT-OG3- OE8
- Necesidades PE PAC: N1, N4, N5, N6, N7, N9, N10
- Otros PE PAC: OE2, OE4, OE5, OE6, OE9

ALINEACIÓN LEADER CASTILLA LA MANCHA

• Tipología de acciones: 804, 808, 809, 810

ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

- Servicios públicos (LSP) -
- Ámbito social (LS): LS4, LS5
- Ámbito económico (LE): LE1, LE2
- Ámbito territorial (LT): LT1, LT5

ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE LA FDI P

- Necesidades EDLP: N2, N4, N5, N7, N8, N11, N12, N15, N16, N20
- Objetivos EDLP: OG-OE5

INDICADORES DE RESULTADO

• IR.27, IR.38, IR.41ER, IR.4, IR.5

ACCIONES PLANIFICADAS.

Apoyo a la conservación y mantenimiento patrimonial.

Apoyo al acondicionamiento de lugares e infraestructuras de los pueblos.

Apoyo a las iniciativas de valorización patrimonial y cultural.

Apoyo para la aplicación de las nuevas tecnologías al patrimonio cultural.

Apoyo a las actuaciones de mantenimiento del paisaje.

Apoyo a la creación y/o mantenimiento de senderos.

Apoyo a la creación de infraestructuras innovadoras de uso público.

Apoyo para la aplicación de las nuevas tecnologías al patrimonio ambiental.

Refuerzo del conocimiento y divulgación del patrimonio comarcal (guías temáticas, estudios, material divulgativo, recreación de hechos históricos, recreaciones 3D, mejora de las instalaciones, red de senderos...).

Mejora de la comunicación (señalización, acceso a recursos patrimoniales...).

Recuperación y divulgación de la cultura y el patrimonio histórico- artístico (catalogación de los recursos, puesta en valor de fiestas y tradiciones, rutas, implicación de la población...)

Sensibilización y la conservación del patrimonio (plan integral de conservación, educación y sensibilización ambiental, actividades de limpieza, reciclaje, reforestación, voluntariado...).

Puesta en valor de los recursos naturales y culturales de carácter local o comarcal.

Apoyo a las ferias y eventos que pongan en valor el patrimonio natural y cultural de la comarca.

Apoyo a la creación de museos y centros de interpretación.

Fomento y divulgación de los conocimientos ligados a tradiciones y costumbres populares. Sensibilización a la población local sobre los valores y recursos patrimoniales y la identidad comarcal.

Bancos de material genético para la recuperación y el mantenimiento de las razas/variedades o especies con riesgo de desaparición.

Puesta en valor y restauración de los espacios naturales.

Mantenimiento de edificios y espacios singulares

Apoyo a la digitalización y modernización relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía relacionadas con el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Rehabilitación de edificios públicos para vivienda y alquiler.

Poner en valor el patrimonio cultural, fiestas y tradiciones culturales como motor de desarrollo económico.

MEDIDA 6. INNOVACIÓN SOCIAL, GOBERNANZA Y DINAMIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS, NECESIDADES Y OTROS OBJETIVOS DEL PE PAC

- Objetivos PE PAC: OT-OG3- OE8
- Necesidades PE PAC: N1, N3, N5, N6, N13
- Otros PE PAC: OE2, OE4, OE5, OE6, OE9

ALINEACIÓN LEADER CASTILLA LA MANCHA

• Tipología de acciones: 801, 804, 807, 809, 810

ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

- Servicios públicos (LSP): LSP3
- Ámbito social (LS): LS1, LS2, LS3, LS5, LS6, LS8
- Ámbito económico (LE): LE3, LE6
- Ámbito territorial (LT): LT5

ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE LA EDLP

- Necesidades EDLP: N3, N8, N15, N16, N27
- Objetivos EDLP: OG-OE6

INDICADORES DE RESULTADO

• IR..1ER, IR.27, IR.38, IR.42, IR.4, IR.6

ACCIONES PLANIFICADAS.

Impulso a la participación ciudadana.

Involucración a los ciudadanos en el ámbito local en la elaboración de respuestas a los desafíos sociales, ambientales y económicos.

Desarrollo e implementación de ideas (productos, servicios y modelos) para mejorar el proceso de interacción social y económica y dar respuesta a las demandas sociales

Diseño y elaboración de planes de dinamización social, territorial y/o de promoción, así como estudios y asistencias técnicas para facilitar la implementación de la EDLP

Apoyo a las iniciativas de cooperación.

Colaboración entre agentes para acceder de manera conjunta a proyectos europeos, nacionales y regionales.

Apoyo a todos aquellos proyectos de cooperación que se planteen en colaboración con otras entidades.

Desarrollo y gestión del talento en la comarca.

Apoyo a la digitalización y modernización relacionadas con la dinamización social y económica.

Apoyo a la instalación de sistemas de ahorro energético y producción de energía relacionadas con la dinamización social y económica.

Acciones de innovación para el apoyo al emprendimiento.

Acciones de innovación para fijar población y atraer a nuevos pobladores aprovechando el potencial del territorio y la nueva coyuntura relacionada con la pandemia, la transición energética, la digitalización y la cercanía de Madrid.

Acciones de innovación para impulsar el desarrollo de nuevos nichos de empleo y actividad.

Acciones de cooperación e innovación social para impulsar el pequeño comercio y los servicios comerciales de proximidad.

Acciones de innovación para mejorar el acceso a servicios de la dependencia y para la tercera edad.

Acciones de innovación para Mejorar los servicios de movilidad y transporte público.

Acciones de innovación para promover la cultura de la cooperación y la colaboración entre los agentes del territorio.

Acciones de innovación para recuperar oficios y actividades tradicionales en riesgo de desaparición.

Acciones de innovación para impulsar las actividades asociadas a la economía circular y la bioeconomía.

Apoyo a las pequeñas asociaciones locales que están desapareciendo por falta de ayudas y por las comisiones bancarias que tienen que afrontar.

Apoyo a las entidades culturales (medios económicos y humanos)

Apoyo a asociaciones de carácter social.

Apoyo a proyectos de Integración Social y participación comunitaria

MEDIDA 7. DESARROLLO DE LA CUARTA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL Y AUTOPRODUCCIÓN ENER-GÉTICA.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS, NECESIDADES Y OTROS OBJETIVOS DEL PE PAC

- Objetivos PE PAC: OT-OG3- OE8
- Necesidades PE PAC: N1, N2, N3, N4, N5, N6, N7, N9, N10
- Otros PE PAC: OE2, OE4, OE5, OE6, OE9

ALINEACIÓN LEADER CASTILLA LA MANCHA

• Tipología de acciones: 801, 802, 803, 804, 806, 807, 808, 809, 810

ALINEACIÓN CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

- Servicios públicos (LSP) -
- Ámbito social (LS): LS7
- Ámbito económico (LE): LE1, LE2, LE3, LE4, LE5, LE6
- Ámbito territorial (LT): LT3, LT5

ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES Y OBJETIVOS DE LA FDI P

- Necesidades EDLP: N2, N6, N7, N8, N9, N10, N13, N15, N17, N18, N24, N27
- Objetivos EDLP: OG-OE7

INDICADORES DE RESULTADO

• IR.1ER, IR.27, IR.39, IR.40, IR.41ER, IR.3, IR.4, IR.5, IR.7

ACCIONES PLANIFICADAS.

Aplicación de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial en la agricultura y el sector primario (agricultura inteligente, gestión de ganadería extensiva, etc.).

Aplicación de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial en la industria y la agroindustria, la artesanía y las actividades relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular (aplicación a la artesanía textil, cerámica, industrias de transformación de alimentos, etc.).

Aplicación de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial en el patrimonio y el medio ambiente y los ecosistemas naturales (gestión de espacios protegidos de la comarca, conservación de las dehesas, creación de nuevas experiencias inmersivas relacionadas con el patrimonio, etc.).

Aplicación de las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial en los servicios públicos e infraestructuras básicas para la población y las empresas haciendo atractiva la vida en los pueblos (sistemas inteligentes para la gestión del agua, teletrabajo, movilidad, turismo rural, telemedicina, etc.).

Sensibilización, información, formación y asesoramiento a la población en materia de autoproducción de energía (acciones informativas, servicio de asesoramiento para el apoyo a promotores de proyectos, campaña informativa, etc.).

Autoproducción energética en las actividades del sector primario (impulso a las comunidades energéticas, aprovechamiento de la biomasa residual de la dehesa, etc.).

Autoproducción energética en la industria y agroindustria de la comarca (impulso a las comunidades energéticas, instalación de placas solares para cubrir las necesidades energéticas de las industrias, recogida de residuos para la producción de energía, etc.).

Autoproducción energética en los polígonos industriales (puesta en marcha de comunidades energéticas, desarrollo de procesos de colaboración entre empresas, etc.).

Autoproducción energética en las empresas y actividades turísticas y de servicios (impulso de acciones para la autosuficiencia energética en actividades turísticas que se encuentran fuera de los núcleos urbanos, creación de comunidades energéticas con la participación de empresas turísticas y de servicios, etc.).

Autoproducción energética en los edificios y espacios públicos de la comarca (creación de comunidades energéticas locales, planes de autoconsumo en los edificios y espacios municipales, instalación de sistemas de recarga de vehículos eléctricos, etc.).

PROYECTOS DE GRUPO.

MEDIDAS EN LAS QUE SE ENMARCAN: M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7

DEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MANIFESTADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE PARTIDA: N1, N3, N4, N5, N7, N10, N11, N13, N14, N15, N17, N24

PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON OTROS GRUPOS Y ENTIDADES.

- Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla La Mancha y creación de una marca compartida junto con otros Grupos de Castilla La Mancha, como FADETA. Ver Anexo C-2. Proyecto de impulso a la artesanía en Castilla-La Mancha.
- Desarrollo de un plan para el despliegue de la digitalización del territorio (Estrategia Smart) en colaboración con otros Grupos de Castilla- La Mancha, como ADIMAN y Mancha Júcar Centro.
- Cooperación para el apoyo a la implantación de las energías renovables en cooperación con los Grupos de Acción Local del Grupo Motor para el Desarrollo de la Transición Energética en España; Grupo Motor del que forma parte ADECOR.
- Desarrollo del proyecto de Cooperación Club de Producto Turístico Alimentos Naturales de Castilla-La Mancha en cooperación con otros Grupos de Acción Local de Castilla-La Mancha. Ver declaración de intención y detalles del proyecto en el Anexo C-1.Declaración de intenciones de proyectos de cooperación con otros Grupos y Entidades.
- Desarrollo del proyecto de Cooperación Turismo Ornitológico en Castilla-La Mancha en cooperación con on otros Grupos de Acción Local de Castilla-La Mancha. Ver declaración de intención y detalles del proyecto en el Anexo C-1.Declaración de intenciones de proyectos de cooperación con otros Grupos y Entidades.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN-PROMOCIÓN TERRITORIAL

- Apoyo a la artesanía comarcal y recuperación de oficios, proporcionando a los artesanos locales nuevas herramientas para la puesta en valor, comercialización y venta de sus producciones.
- Creación de un portal de oportunidades empresariales y banco de proyectos para apoyar a los emprendedores y atraer inversiones a la comarca.
- Apoyo al pequeño comercio mediante el apoyo a la creación de tiendas de comercio electrónico para los pequeños comercios del medio rural.
- **Desarrollo del emprendimiento y la cultura emprendedora con los jóvenes de la comarca**, los alumnos de los institutos y el profesorado, mediante la creación de unidades didácticas sobre la comarca y el desarrollo de sesiones prácticas de prototipado y diseño de proyectos empresariales.
- Facilitación del acceso a la vivienda para la atracción de nuevos pobladores, mediante la creación de un portal donde se puede acceder a una base de datos de viviendas en venta y alquiler.

PROYECTOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

- Intercambio de experiencias para la promoción de las comunidades energéticas y las energías renovables con los Grupos de Acción Local de Navarra.
- Intercambio de experiencias y conocimientos con el Grupo de Acción Local TAGUS para el conocimiento y asesoramiento de la aplicación de las nuevas tecnologías a la moda.

• Asesoramiento y capacitación de la población en temas claves relacionados con las tecnologías (firma electrónica, administración electrónica, acceso a servicios financieros...) mediante píldoras formativas en vídeo y el desarrollo de una web para acceder a los contenidos.

ESPECIFICACIÓN DE CÓMO SE VA A CONTAR CON LOS ACTORES LOCALES Y ACREDITACIÓN DE LOS ACUERDOS YA DISCUTIDOS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

En la fase final de cada Focus Group se ha procedido a identificar aquellos proyectos prioritarios de cooperación y promoción territorial que han de ejecutarse en función de las necesidades detectadas por parte de los participantes. A partir de ahí se da forma al listado de proyectos para dar respuesta a las necesidades (acuerdos discutidos en el proceso de participación): apoyo a la artesanía comarca, recuperación de oficios y rentabilización de sus actividades a través de la innovación y la búsqueda de nuevas salidas comerciales a sus producciones; facilitar nuevas herramientas a emprendedores para aprovechar las oportunidades de la comarca; revitalización del pequeño comercio mediante su modernización y apoyo al pequeño comercio mediante el apoyo a la creación de tiendas de comercio electrónico para los pequeños comercios del medio rural; desarrollo del emprendimiento y la cultura emprendedora; facilitación del acceso a la vivienda; mitigación de los costes de la energía; evitar la brecha digital sobre todo en las personas de más edad.

IMPACTO DE GÉNERO PREVISTO EN LAS ACCIONES PLANIFICADAS.

- **Medida 1**. Formación e información: Discriminación positiva en las acciones de formación a favor de las mujeres, garantizando que al menos el 51% de las mujeres participantes en actividades formativas sean mujeres, así como la priorización en la programación de cursos y otras acciones formativas dirigidas exclusivamente a mujeres.
- Medida 2. Transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas: Priorización de las iniciativas empresariales llevadas a cabo por mujeres a la hora de financiar proyectos privados y prioridad en aquellos proyectos que generen empleos dirigidos a las mujeres. El impacto previsto es que al menos el 55% de los nuevos empleos creados en el sector sean ocupados por mujeres.
- Medida 3. Fomento de actividades no agrícolas. Ayudas a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas: Discriminación positiva e impulso a las empresas creadas por mujeres, que han de suponer al menos el 55% de las creadas para el periodo de programación.
- **Medida 4**. Desarrollo de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales: Incremento de los servicios básicos destinados a la mujer para facilitar la conciliación, priorizándose las inversiones para este fin con el objetivo de aumentar la cobertura de las mujeres en el 10%.
- Medida 5. Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural: Puesta en valor del patrimonio para actividades relacionadas con el empleo, ocio y servicios que mejoren la calidad de vida de las mujeres, incrementando un 15% la cobertura de las mujeres en torno a los referidos servicios.
- **Medida 6**. Innovación social, gobernanza y dinamización social y económica: Impulso a la participación de las mujeres en las actividades promovidas en la comarca y en los órganos de representación, incrementándose la misma en un 10% para el periodo.
- Medida 7. Desarrollo de la Cuarta Revolución Industrial y autoproducción energética: Impulso a los proyectos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial y autoproducción energética, donde la representación y presencia de las mujeres suponga al menos un 51% del total.

Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades, cooperación-promoción territorial y transferencia de conocimientos: Garantizando que al menos un 50% de la participación, representación y número de personas beneficiarias sean mujeres.

D. Procedimiento interno de Gestión

- D1. Introducción. _ 58
- D2. Principios Básicos del procedimiento interno de gestión. _ 61
- D3. Capítulo I. Tipo de operaciones subvencionables (tipo de acciones, descripción y condiciones). _ 62
- D4. Capítulo II. Requisitos y obligaciones de los promotores. _ 77
- D5. Capítulo III. Procedimiento para la selección de proyectos. Líneas de ayuda _ 81
- D6. Capítulo IV. Criterios de baremación. Intensidad de la ayuda. _ 85
- D7. Capítulo V. Organigrama. Funciones y responsabilidades. _ 86
- D8. Capítulo VI. Metodología para la recepción y estudio de solicitudes e iniciación de la acción (lugar, documentación a aportar, plazos, actas de no-inicio, etc.). _ 97
- D9. Capítulo VII. Resolución de la Concesión o Denegación de la Ayuda. _ 108
- D10. Capítulo VIII. Solicitud de pago. _ 114
- D11. Capítulo IX. Certificación del gasto y pago. _ 118
- D12. Capítulo X. Rescisión del contrato. _ 123
- D13. Capítulo XI. Controles. _ 123
- D14. Capítulo XII. Reintegros de las ayudas. _ 124
- D15. Capítulo XIII. Sistemas de divulgación de la Estrategia y publicidad de este procedimiento. _ 124
- D16. Capítulo XIV. Custodia, acceso, archivo y seguridad de la información y la documentación. _ 126

D.1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2.d) de la Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Grupo de Desarrollo Rural Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "ADECOR" seguirá, para desarrollar y gestionar la Estrategia de Desarrollo Local en su Comarca, este Procedimiento de Gestión que servirá también como Base Reguladora de las futuras Convocatorias de ayudas públicas publicadas por el Grupo.

El presente Procedimiento de Gestión, estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la intervención Leader que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural. El GDR podrá establecer normas, requisitos y procedimientos particulares para el grupo, siempre que no contradigan las normas generales.

El presente Procedimiento de Gestión tiene la obligación de enmarcarse en las regulaciones establecidas en la normativa y documentos siguientes:

NORMATIVA COMUNITARIA:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 02 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados Miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía Agrícola (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- Plan Estratégico de la PAC de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022.
- Reglamento de ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.
- Comunicación de la Comisión 2014/C249/01 o norma que la sustituya.

NORMATIVA NACIONAL:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Acuerdo de Asociación de España 2014/2020.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (LA).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información púbica y buen gobierno
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarro-llo del medio rural en Castilla-La Mancha.
- Decreto 108/2021, de 19 de octubre, se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha.
- Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente
 pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
- Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres rurales de Castilla la Mancha.
- Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla La Mancha.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de género en Castilla-La Mancha.
- Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

- Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Medio Rural de Castilla-La Mancha.
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.
- Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2018, de 5 de febrero.
- Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha.
- Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.
- Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha
- Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Orden de 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo Local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Orden 50/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas para los gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Plan Estratégico para la PAC, aplicado en Castilla-La Mancha, para el periodo de programación 2023-2027, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022.
- Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Grupo de Desarrollo Rural, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.
- Manual de Procedimiento de la intervención Leader que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural. El GDR podrá establecer normas, requisitos y procedimientos particulares para el grupo, siempre que no contradigan las normas generales.
- Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común,
- Estrategia para evitar y/o gestionar el conflicto de intereses en el ámbito de los Fondos agrícolas europeos en Castilla-La Mancha.

Este procedimiento de gestión se limita a cuestiones de gestión administrativa y financiera del programa de desarrollo, así como a determinar los requisitos y exigencias necesarias para optar a las ayudas del mismo, también se hace mención a los mecanismos de sensibilización, animación y promoción, siendo fundamentales para el desarrollo del programa y para alcanzar los objetivos del Grupo de Desarrollo Rural.

En todo caso, este Procedimiento de Gestión se propone, como objetivo esencial, que el Grupo cumpla, en la aplicación del programa de desarrollo del que es titular, los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, en un contexto de desarrollo participativo y democrático. El Grupo estará obligado a respetar los principios de selección de operaciones que forman parte de su Estrategia de Desarrollo Local Participativo, definiendo, para cada línea de ayuda, los criterios de selección y baremación de forma que no exista margen de discrecionalidad en la selección de proyectos. Sin embargo, el Grupo debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a.) En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen.
- **b.)** Se debe priorizar la creación de empleo en todas las convocatorias.
- c.) Se deben priorizar las operaciones en las Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla La Mancha.

NOTA: "En lo no previsto en el presente Procedimiento Interno de Gestión, y que sea de obligado cumplimiento, así como, si se produjeran futuras modificaciones normativas relevantes que incidan en él, se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la intervención Leader que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural. El GDR podrá establecer normas, requisitos y procedimientos particulares para el grupo, siempre que no contradigan las normas generales".

D2. PRINCIPIOS BÁSICOS QUE FUNDAMENTAN EL PROCEDIMENTO INTERNO DE GESTIÓN.

Los métodos, medios y procedimientos previstos en nuestro Reglamento Interno de Gestión están redactados para garantizar que se cumplan, en la aplicación del programa de desarrollo, los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia, en un contexto de desarrollo participativo y democrático.

- **Igualdad**: Se respetará este principio, en todas las acciones, decisiones y gestiones llevadas a cabo desde el GDR sin más limitaciones que las recogidas en la propia convocatoria del Programa.
- Colaboración, con los ciudadanos en general, y con entidades públicas o privadas del territorio, pertenezcan o no al GDR, así como con los demás GDR.
- **Coordinación**, se llevará a cabo la máxima coordinación posible entre todos los agentes que puedan intervenir en la puesta en marcha y desarrollo del programa tanto con Entidades públicas como con el sector privado. Se establecerán desde el inicio las máximas sinergias posibles
- Objetividad o auto limitación de discrecionalidad, mediante la fijación previa de los procedimientos de gestión y los criterios de valoración de los proyectos, y la adecuada motivación de la resolución de concesión o denegación.

- Trasparencia, Imparcialidad, en cuanto a que los miembros de los órganos de decisión deben abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos proyectos sobre los que tengan un interés directo o indirecto, o cuando concurran las causas de abstención previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local o norma que la sustituya. Se desarrollará un sistema ágil y completo de la información externa e interna: comunicaciones, informes, memorias y controles de calidad.
- Libre concurrencia, sin más limitaciones que las derivadas de la propia convocatoria.

Respecto a la adquisición de bienes y servicios se realizará respetando los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, aplicándose procedimientos objetivos para la selección de las ofertas más adecuadas, en prestaciones y precios, a las necesidades del grupo.

Para las contrataciones, el grupo se regirá por la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para lo que al GDR y a la contratación atañe.

- Eficacia, en cuanto a los acuerdos deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos de la EDLP cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.
- **Eficiencia**, por la que por un menor coste revierta un menor beneficio social en especial entre mujeres y jóvenes, o una mayor protección al medio ambiente, al fin de alcanzar la máxima proporción entre el rendimiento, utilidad de las inversiones y los gastos de funcionamiento.
- Publicidad. Los mecanismos de divulgación de nuestro programa de desarrollo facilitarán el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad y libre concurrencia. Serán objetivos prioritarios, dar a conocer la aplicación y gestión de los fondos del programa y sus actividades, así como los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplir quienes desean ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones. Para lograrlo, entre otras acciones, cuidaremos de que, tanto el Manual de Procedimiento para la Intervención Leader, como el Procedimiento Interno de Gestión de nuestro Grupo, así como, los criterios de selección y baremación de proyectos y convocatorias públicas de ayuda se encuentren visibles y accesibles en los tablones de anuncios de los diferentes Ayuntamientos del territorio de actuación, y publicados en la página Web de la Asociación (www.campanadeoropesa.com)

Para la selección del Equipo Técnico contratado en su día se tuvieron en cuenta los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, de conformidad con las bases de la convocatoria pública aprobada por la Junta Directiva para la selección de plazas de personal.

D.3. CAPÍTULO I – TIPO DE OPERACIONES SUVBENCIONABLES (TIPO DE ACCIONES, DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES)

De acuerdo a la intervención para Castilla La Mancha 7119 Cooperación Leader del Plan Estratégico de la PAC 2023 de España se permitirá, para cada Grupo, el desarrollo de las siguientes acciones:

- a.) La ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia.
- **b.)** Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las par-tes interesadas que incluye operaciones dirigidas a:
- 1. Financiación de los costes de explotación asociados al funcionamiento del GDR. 2. Ayudas dirigidas a la animación de la EDL de cada GDR.

D.3.1. AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

RETOS PRIORITARIOS NUEVA PROGRAMACIÓN:

- a.) En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen.
- **b.)** Se debe priorizar la creación de empleo en todas las convocatorias.
- c.) Se deben priorizar las operaciones en las Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla La Mancha.

TIPO DE OPERACIONES:

- 1. En función de quién promueva los proyectos, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, sin que un mismo proyecto puede catalogarse en más de una categoría:
 - **a.)** Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR. En este caso el beneficiario final es la persona física o jurídica titular del proyecto, indicándose el tipo de promotor según las siguientes categorías:
 - 701. Particulares o empresas.
 - 702. Administraciones públicas.
 - 703. Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.
 - 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.
 - 705. Organizaciones de investigación.
 - 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente.
 - 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente.
- b.) Proyectos promovidos por los GDR. En este caso el beneficiario final es el propio grupo, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:
 - 1. Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: necesitan, al menos, la participación de dos Grupos selec-cionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:
 - 704 los proyectos de cooperación intrarregional.
 - 708 los de cooperación interregional.
 - 709 los de cooperación transnacional.

- 2. Proyectos de cooperación-promoción territorial. La participación económica en el proyecto por parte de actores te-rritoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible. Este proyecto se identificará con la siguiente categoría:
- 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamenta-les, asociaciones locales o similares.
- 3. Proyectos de transferencia de conocimientos. Estos proyectos se identificarán con la siguiente categoría:
- 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamenta-les, asociaciones locales o similares.
- **3.** En función del ámbito principal del proyecto, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, conforme a la siguiente codificación que se indica a continuación:
 - 801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercam-bio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima 802: Ope-raciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares.
 - 803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico
 - 804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales
 - 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias
 - 807: Operaciones relacionadas con las estrategias "pueblos inteligentes"
 - 808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha
 - 809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social
 - 810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.
- **4.** No obstante lo anterior, se consideran proyectos innovadores en el contexto local y serán identificados como tales, los proyectos promovidos por los GDR en las siguientes líneas de actuación de la "Estrategia frente a la despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031":
 - Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
 - Mejora de la inclusión social
 - Promoción de la cultura y del ocio responsable
 - Fomento de las energías renovables

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

a.) No estar incursa en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo

74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

- **b.)** Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.
- c.) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d.) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- e.) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE LAS OPERACIONES:

- 1. Las operaciones deberán contribuir a los objetivos de la estrategia del grupo y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del grupo.
- 2. Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP, excepto para actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.
- 3. Se respetará en todos los casos el principio de moderación de costes.
- a.) Con carácter general

Se controlará la moderación de los costes propuestos preferentemente a través de la comparación de ofertas diferentes, siendo posible también tener en cuenta costes de referencia en el caso de disponer de una actualización periódica de sus bases de datos con precios de mercado que sea completa y esté suficientemente detallada. Si la oferta se ajusta al precio de referencia para una especificación estándar, estará justificada la moderación de costes. También se podrá aplicar el precio de referencia como techo y aprobar una subvención limitada a un importe máximo. En cualquiera de estos dos casos, si se cumplen todas las condiciones, la persona solicitante recibe el reembolso del gasto efectivo realizado. Para la opción de costes simplificados, se establece de antemano la cuantía de la ayuda, que se pagará si la persona beneficiaria realiza las acciones requeridas de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos. Excepcionalmente, se utilizará un comité de evaluación compuesto por personal técnico con los conocimientos necesarios y experiencia en el área correspondiente.

En el caso de la comparación de ofertas diferentes, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, prestación de servicio o entrega del bien. Se comprobará que las ofertas presentadas cumplan las especificaciones siguientes:

- Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
- Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.
- Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.
- Cumplen los siguientes requisitos mínimos:
 - » Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
 - » Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.

Con carácter general, la oferta se elegirá conforme a criterios de eficacia y economía, siendo elegida la oferta económicamente más ventajosa. En el caso excepcional de que no sea así, se deberá presentar una memoria técnica justificativa de tal elección, que obtenga el visto bueno del organismo encargado del control en cada caso.

En aquellos casos en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá justificarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria, la razón que lo justifique. En estos casos, el órgano encargado del control deberá comprobar la razonabilidad de la justificación otorgada por la solicitante, y en todo caso deberá asegurar que el coste está moderado acudiendo a otros mecanismos de comprobación tales como la comparación de precios "adhoc" por internet, mediante el dictamen de personas expertas o consultas a bases de datos de precios de referencia.

En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes.

b.) Especial referencia a la contratación pública

La contratación pública, a priori, se considera garante de moderación de costes. Sin embargo, si la contratación pública no tiene como resultado varias ofertas competitivas o si los procedimientos seguidos presentan fallos, se deben adoptar medidas adicionales como las expuestas anteriormente para garantizar la moderación.

Para las operaciones de contratación pública la moderación de los costes se hará de forma preliminar en el momento de la solicitud de ayuda solo en función de un proyecto de presupuesto. Los importes reales a pagar solo se pueden determinar cuándo se haya completado el proceso de licitación.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD GASTOS

- 1. Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio. En cualquier caso, en el convenio que se firmará con cada grupo y en su correspondiente procedimiento de gestión, se especificarán los periodos de subvencionalidad.
- **2.** Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

- a.) Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.
- b.) Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA.
- c.) Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima: estas operaciones solo serán auxiliables como proyectos promovidos por los GDR: este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.
 - Estas operaciones corresponderán con alguna de las siguientes modalidades: cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información. Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las EDLP en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-27.
- **d.)** Adquisición de terrenos y bienes inmuebles: serán subvencionables, en los términos previstos en este apartado, las adquisiciones de terrenos y edificios cuando exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - La adquisición de terrenos será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - i.) No estén edificados, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable.
 - ii.) El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terrenos no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
 - iii.) Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.

La compra de edificios incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- i.) El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
- ii.) Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.
- iii.) Los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria.
- iv.) Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años.

- v.) El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.
- e.) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a.) La compra de derechos de producción agrícola.
- **b.)** La compra de derechos de pago.
- c.) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- **d.)** Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e.) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- f.) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g.) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h.) Gastos de procedimientos judiciales.
- i.) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- j.) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k.) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- L) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.

- m.) Gastos de reparación o mantenimiento.
- n.) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el capítulo I en el apartado "condiciones de admisibilidad de gastos".
- **o.)** Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p.) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- **q.)** Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- r.) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- s.) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- t.) Arrendamiento financiero.
- u.) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- v.) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- w.) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- x.) Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los "cafés de trabajo" con los límites indicados en el anexo III de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las EDLP en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-27.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS:

- 1. Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:
- a.) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b.) Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c.) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las

actuaciones anteriores.

- d.) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e.) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
- f.) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- g.) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- h.) Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- i.) Dar a las ayudas la debida publicidad.
- j.) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- k.) Cumplir la normativa sobre contratación pública.
- **I.)** No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no será de aplicación a las empresas de nueva creación, entendiendo como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.
- 2. El Grupo de Desarrollo Rural podrá actuar únicamente como promotor en los proyectos de cooperación con otros grupos y entidades, proyectos de cooperación- promoción territorial y en proyectos de transferencia de conocimientos, entendiendo como tales:
- a.) Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: proyectos dirigidos a relacionar a colectivos determinados del territorio con colectivos similares de otros territorios con las mismas necesidades, a fin de favorecer el aprendizaje mutuo y buscar soluciones comunes a problemas concretos. Estos proyectos se podrán financiar tanto en la fase preparatoria como en la fase de ejecución. Se necesita, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027. Estos proyectos podrán ser de cooperación intrarregional, interregional o transna-

cional, en función del ámbito de actuación de los grupos o entidades con los que colaboren.

- b.) Proyectos de cooperación-promoción territorial: en este tipo de cooperación participa un único GDR. Se trata de actuaciones desarrolladas en colaboración con actores locales, dirigidas a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas o de otro tipo que favorezcan el desarrollo integral del territorio. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible.
- **c.) Proyectos de transferencia de conocimientos**, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

El importe máximo de las operaciones de estrategia promovidas por los Grupos será el 50% del crédito total de las opera-ciones de la estrategia.

D.3.2. LÍMITES DE COSTES SUBVENCIONABLES:

Serán admisibles los costes necesarios para la realización de los tipos de operaciones siguientes:

- 1 Cursos de formación general, jornadas de formación o de intercambio y difusión de información, cuyos costes elegibles podrán incluir:
- Alquileres de locales y equipos, 215 €/edición en cursos de formación; 114,96 €/edición en jornadas de formación y de intercambio y difusión de información.
- Café de trabajo: hasta 7 €/persona, sin exceder los 400 €/operación.
- Profesorado, coordinación, tutorización y otros gastos: con los límites contemplados en las "Instrucciones de formación específica de la Escuela de Administración Regional" del año en curso.
- 2 Inversiones, cuyos costes elegibles podrán incluir:
- Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del anexo I del TFUE), restaurantes, etc.
- Los cafés y bares, únicamente, serán elegibles, cuando sean de nueva creación.
- Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- Apoyo a las industrias agroalimentarias, siempre que su presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros, sin incluir el IVA.
- Provisión de servicios sociales, incluyendo construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.
- Provisión de servicios a todos los sectores económicos.
- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.
- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.

- Actividades relacionadas con capacidades de producción de energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.
- Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- 3 Actuaciones en patrimonio cultural, cuyos costes elegibles podrán incluir:
- 3.1. Estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural del medio rural, tales como:
- Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.
- Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural.
- Preservación del patrimonio inmaterial como música, folklore o etnología.
- 4- En ningún caso serán subvencionables los elementos de transporte externos, salvo la adaptación de aquellos vehículos comerciales destinados al transporte de personas con cualquier tipo de minusvalía física o psíquica, la adaptación de vehículos para uso industrial (tipo isotermo) y cualquier tipo de maquinaria motorizada para Entidades Locales.

D.3.3. PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DEL GDR.

OBJETIVOS:

La participación de los GDR en proyectos de cooperación será voluntaria y deberán haber contemplado esta opción en su estrategia de desarrollo local participativo.

Para proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: los proyectos deben implicar la puesta en común de ideas, conocimientos y recursos humanos y materiales, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y deben fomentar el desarrollo de proyectos transversales para reforzar las estrategias de los GDR y dar un valor añadido a las zonas rurales de Castilla-La Mancha.

Se establecen las siguientes condiciones específicas exclusivamente para los proyectos de cooperación con otros grupos y entidades:

- **a.)** Las entidades participantes en proyectos de cooperación podrán ser:
- Los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del Pepac de España 2023-2027.
- Grupos de socios públicos y privados locales de un territorio que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.
- b.) Cada proyecto se llevará a cabo bajo la coordinación y supervisión de un GDR, al que se identificará como Grupo Coordinador, en adelante "GC":

El GC tendrá la responsabilidad final de la ejecución del proyecto y será el interlocutor con la Consejería. Su primera labor consistirá en diseñar y acordar con el resto de colaboradores el acuerdo de cooperación.

El GC tendrá asignadas, al menos, las siguientes funciones:

- **a.)** Dirección, coordinación y seguimiento de:
- La redacción del proyecto y el acuerdo de cooperación
- La financiación del proyecto, recopilando los compromisos financieros de cada participante, acordes con las necesidades del proyecto.
- La ejecución del proyecto, incluidas las tareas que corresponden a cada socio, siguiendo una metodología común y buscando la racionalización del gasto.
- La "post-ejecución", relativa a la continuidad de la acción, a la difusión de la experiencia, al cierre de los aspectos financieros y a cualquier otro asunto que proceda.
- La justificación del mismo ante la Dirección General.
- b.) Verificación de los compromisos asumidos por cada participante hasta la correcta realización del proyecto.
- c.) Fomento y garantía de la calidad del proyecto.
- 3º El GC podrá compartir el ejercicio de estas funciones con el resto de colaboradores que puedan contribuir eficazmente a la correcta ejecución del proyecto. Estas decisiones deberán formalizarse en el acuerdo de cooperación.
- 2. Según el procedimiento especial para los proyectos de ejecución de cooperación con otros grupos y entidades:
 - **a.)** Los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo Coordinador, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con su EDLP, e incluyendo las referencias específicas propias de todos los GDR participantes.
 - **b.)** Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos serán objeto, asimismo, de informe vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección General, que se emitirá tras los correspondientes informes-propuesta de las Delegaciones Provinciales a las que pertenezcan los GDR participantes.
 - c.) En caso de discrepancia, el Grupo Coordinador podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería.

Beneficiarios: Los GDR seleccionados en el territorio de Castilla La Mancha.

D.3..4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN.

Este apartado tiene como objetivo la financiación de los costes de funcionamiento y animación del Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa" ADECOR, necesarios para la ejecución de la estrategia y para promover el desarrollo local en la Comarca de la Campana de Oropesa.

AUTORIZACIÓN

- 1. En el último trimestre del año, los GDR presentarán, a la Delegación Provincial correspondiente, la propuesta de gastos de funcionamiento y animación previstos para el para el año siguiente, así como la solicitud de anticipo, en su caso.
- 2. La propuesta de gasto será autorizada por resolución de la Dirección General, previo informe-propuesta de la Delegación Provincial correspondiente.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS

1. Se considerarán subvencionables los gastos de funcionamiento y animación ejecutados con posterioridad a la notificación de la resolución de selección de grupos y estrategias. En todo caso, deberá tenerse en cuenta la fecha límite de ejecución del Pepac 2023-2027 que sea de aplicación de conformidad con los reglamentos de transición y de cierre del programa.

Los gastos de funcionamiento, esto es, de la gestión, el seguimiento y la evaluación de la estrategia, no superarán el 24% de la contribución pública total a la misma, mientras que el gasto mínimo que debe dedicarse a la animación será el 1% de la contribución pública total a la estrategia.

Dentro de los gastos de funcionamiento y animación se podrán subvencionar:

- Costes de personal
- Costes de mantenimiento de la sede del GDR
- Costes de formación del personal adscrito a los equipos técnicos
- Costes vinculados a las relaciones públicas necesarias para la gestión de la EDLP
- Costes financieros
- Costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia.
- Otros costes de gestión no contemplados en los apartados anteriores
- Costes cuyo fin sea facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información.
- Costes cuyo fin sea apoyar a las personas beneficiarias potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.
- Otros costes no contemplados en los apartados anteriores y cuyo fin sea fomentar la estrategia.

Especificaciones sobre la subvencionalidad de los costes de personal:

- **a.**) Para que los gastos de personal se puedan imputar a la intervención Leader, la plantilla del equipo técnico deberá ser aprobada previamente por la Administración Regional antes de la primera solicitud de fondos.
- b.) El GDR ADECOR dispondrá como mínimo de un equipo técnico con una persona que ocupe la gerencia y otra que ejerza el trabajo técnico de desarrollo rural. El personal del equipo técnico debe tener dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia, entendiendo como tal que, al menos el 90% de sus rendimientos del trabajo provengan de la nómina del grupo.
- c.) El grupo podrán contar, además, con un equipo técnico adicional, cuyo personal no requiere dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia.
- d.) La Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa contratarán a su personal por medio de contratos de naturaleza laboral, con alta en la Seguridad Social, con cada una de las personas de su plantilla.
- e.) Las nuevas contrataciones de ADECOR se llevarán a cabo mediante la superación de un proceso selectivo abierto, que garantice los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

- f.) Las personas que formen parte del equipo técnico deberán tener acreditada formación en igualdad y aplicación de la perspectiva de género con una duración mínima de 10 horas, resultando potestativo en el caso de las personas del equipo técnico adicional.
- g.) El gasto máximo subvencionable correspondiente a sueldos y salarios del personal tendrá los límites establecidos en el Anexo III de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- h.) h) En el caso del equipo técnico adicional, el gasto máximo subvencionable será proporcional a su dedicación a la EDLP.
- 2. Los gastos de servicios de asesoramiento jurídico, económico y/o técnico serán elegibles si están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada preparación y ejecución de la Estrategia. En ningún caso podrán incluir trabajos propios del equipo técnico, como la dinamización, la gerencia, la gestión o la administración del programa. En todo caso, estos servicios se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3. Los gastos de auditoría anuales no podrán superar los 2.800 euros/Grupo.
- 4. Los gastos motivados por la adhesión del GDR a asociaciones representativas de ámbito regional tendrán un límite de 6.000 euros.

Para el estudio de la moderación de costes de adquisición de material informático, telemático, de reprografía y/o mobiliario y equipos de oficina que suponga un gasto inferior a 15.000 € se tendrán en cuenta las 3 facturas proforma facilitadas.

Para moderar el coste de los servicios que requieran de contrato para su disfrute, y esté vigente el contrato en el momento del control, se usará el precio de ese contrato como justificación del gasto moderado.

Si se prevén variaciones al alza para cualquiera de los capítulos del presupuesto anual aprobado, el GDR deberá presentar un nuevo Anexo ante las Delegaciones Provinciales para que la modificación sea informada por ésta y autorizada por la Dirección General. Cualquiera de las modificaciones que incluya la adquisición de un bien no previsto en la propuesta de gasto inicial, requerirá la aportación de la documentación necesaria que permita hacer la moderación de costes en ese momento.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No serán subvencionable como gastos de funcionamiento y animación, los siguientes:

- **a.)** Seguros de vida, seguros de accidente ni seguros de responsabilidad civil.
- b.) Mantenimiento y arreglos de la sede que no sea propiedad del GDR, excepto si la sede está cedida de forma gratuita.
- **c.)** Gastos de amortización de equipos de la sede que no sea propiedad del GDR.
- **d.)** Gasolina, ruedas, cambio de aceite y seguros de vehículos.
- **e.)** Seguros de instalaciones no propias del GDR
- f.) Gastos de leasing y renting de vehículos.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN

- 1. La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por el Grupo de Desarrollo Rural, excepto para los costes indirectos, que se estimarán en función de los costes directos de personal, en la modalidad de financiación a tipo fijo conforme al artículo 54.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- 2. Los gastos de funcionamiento y animación de los GDR se financiarán con una intensidad de ayuda del 100% del coste elegible.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Una vez realizados los gastos autorizados, los GDR solicitarán el pago a la Delegación Provincial, aportando para ello una cuenta justificativa que incluirá:

- a.) Una memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **b.)** Una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.
 - 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c.) Se admitirán, por expediente, un máximo de tres solicitudes de pago parciales además de una solicitud final.

Las solicitudes de pagos parciales corresponderán a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente.

INCOMPATIBILIDADES

Los gastos de funcionamiento y animación de los GDR no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comu-nitarios. No obstante, en el caso de financiarse con ayudas compatibles, la suma total no podrá superar el coste de estos gastos.

PENALIZACIONES Y REINTEGROS

- 1. A las ayudas reguladas en este capítulo les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contemplados en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- 2. Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la ayuda el GDR beneficiario.

3. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

D.3.5. ANTICIPO DE LA FINANCIACIÓN

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.3 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, los GDR podrán solicitar el pago de un anticipo.
- 2. Dicho anticipo tendrá carácter anual y su importe máximo no superará el 20% del importe de la anualidad correspondiente de la asignación financiera de cada GDR, siendo 100.000 € el importe máximo por grupo y año, y estará condicionado a la preceptiva autorización de la Dirección General competente en materia de anticipos, en cada ejercicio presupuestario.
- 3. El importe del anticipo se justificará con los gastos de funcionamiento anualmente.

D.3.6. TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA

Se incluyen en este tipo de proyecto cualquier actuación dirigida a facilitar el intercambio de información y a fomentar la EDLP entre las partes interesadas a nivel comarcal.

La financiación pública de este tipo de proyectos sigue las mismas pautas que los referidos en el epígrafe correspondiente a la solicitud de pago de los gastos de funcionamiento.

En lo no contemplado en el presente capítulo se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la intervención Leader que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural. El GDR podrá establecer normas, requisitos y procedimientos particulares para el grupo, siempre que no contradigan las normas generales.

D.4. CAPÍTULO II - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES

TITULARES DE LOS PROYECTOS

Podrán solicitar ayudas al programa los promotores que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación del programa o relacionado directamente con él en términos de desarrollo.

D.4.1 PROYECTOS PROMOVIDOS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS DISTINTAS DEL GDR

- 1.- Podrán solicitar ayudas para la realización de proyectos en esta línea los siguientes titulares:
 - Particulares o empresas.
 - Administraciones públicas.
 - Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.
 - Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.

- Organizaciones de investigación.
- Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente.
- Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente.
- 2.- Los titulares de proyectos deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:
- a.) No estar incurso/a en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- **b.)** Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.
- c.) En los casos en que el beneficiario/a esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d.) No haber sido sancionado/a por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- e.) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

Las ayudas para las operaciones subvencionables en el marco de la EDLP se solicitarán presentando el modelo de solicitud establecido en la convocatoria pública de ayudas, publicada por el Grupo de Desarrollo Rural.

D.4.2 PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GDR

- 1.- En este caso el beneficiario final es el propio grupo, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:
- **A.** Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: necesitan, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:
 - los proyectos de cooperación intrarregional.
 - los de cooperación interregional.
 - los de cooperación transnacional.

- **B.** Proyectos de cooperación-promoción territorial. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible. Este proyecto se identificará con la siguiente categoría:
 - Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.
- **C.** Proyectos de transferencia de conocimientos. Estos proyectos se identificarán con la siguiente categoría:
 - Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares.
- 2.- Los titulares de proyectos deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:
- a.) No estar incurso/a en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- **b.)** Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.
- c.) En los casos en que el beneficiario/a esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d.) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- e.) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

Las ayudas para las operaciones subvencionables en el marco de la EDLP se solicitarán en el caso de proyectos promovidos por el grupo, como solicitud que deberá obtener la admisibilidad por parte de la Consejería.

REQUISITOS GENERALES.

Para la presentación de las iniciativas existe un conjunto de requisitos de obligado cumplimiento, relativos a los beneficiarios y al propio proyecto que estarán recogidos en el apartado de Normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo" que formarán parte del Manual de procedimiento de la Intervención Leader que apruebe la Dirección General; no obstante, se relacionan a continuación de manera resumida para mayor unidad del Procedimiento Interno de gestión:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a.) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b.) Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c.) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d.) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e.) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
- f.) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- g.) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- h.) Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- i.) Dar a las ayudas la debida publicidad.
- j.) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- k.) Cumplir la normativa sobre contratación pública.
- L) No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no será de aplicación a las empresas de

81

nueva creación, entendiendo como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

INCOMPATIBILIDAD DE DETERMINADAS AYUDAS:

- 1. Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente orden no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.
- 2. En el caso de proyectos promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, así como los de promoción pública, la suma de ayudas compatibles no podrá superar el coste total de la operación.
- **3.** En el caso de los proyectos de promoción privada, excepto lo promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, no podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 18 de esta orden.
- 4. La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

PENALIZACIONES Y REINTEGROS.

- 1. A las ayudas reguladas en esta sección les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contenidos en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
- 2. Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la persona beneficiaria de la ayuda.
- **3.** Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones

D.5. CAPÍTULO III - PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS. LÍNEAS DE AYUDA

- La concesión de las ayudas se efectuará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Para ello, una vez sean recepcionadas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas y, en caso de resultar admisibles, se asignará a cada solicitud unos puntos en función del cumplimiento o no de los criterios de selección establecidos en las tablas de puntuación para cada tipo de proyecto, a fin de establecer una prelación entre las mismas.
- Se seleccionarán los mejores proyectos a subvencionar para alcanzar los objetivos de la EDLP de ADECOR, estableciéndose para cada línea de ayuda, unos criterios de selección y fijando un umbral mínimo necesario para acceder a la ayuda.
- Los criterios de selección de operaciones serán objetivos, no discriminatorios y transparentes, evitando conflictos de intereses.
- Las distintas convocatorias que publique el Grupo para estas líneas de ayuda, deberán contar con la aprobación de la Dirección General.
- Cada una de las convocatorias de las líneas de ayuda establecerá, como mínimo, los siguientes extremos:
 - » Línea de ayuda a la que corresponde

- » Importe asignado a la convocatoria
- » Modelo de solicitud, forma y plazo de presentación.
- » Requisitos y condiciones de admisibilidad. Su forma de acreditación.
- » Indicación de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención sin el requerimiento previo de la Administración.
- » Justificación y solicitudes de pago
- Todos los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la EDLP, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica y económica del proyecto, que corresponde elaborar al propio grupo.
- Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto, asimismo, de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería. No obstante, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.
- En caso de discrepancia, el GDR podrá presentar alegaciones al informe de subvencionalidad. Dichas alegaciones serán resueltas por la Dirección General.

Los criterios utilizados para seleccionar y valorar cada tipo de proyecto están establecidos en las líneas de ayuda del Anexo I Anexo II, Anexo III y Anexo IV de este Procedimiento Interno de Gestión y serán los siguientes:

LÍNEA DE AYUDA PARA PARTICULARES Y EMPRESAS: Podrán ser beneficiarias de estas ayudas cualquier persona física o jurídica identificadas según las siguientes categorías, a excepción de los GDR, éstas son:

- Particulares o empresas.
- Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares.

Las personas físicas o jurídicas identificadas en la categoría de particulares o empresas solicitantes de la ayuda, deberán ser microempresas o pequeña empresa de conformidad con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión, en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

Condiciones específicas de admisibilidad de las operaciones:

La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria. Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud.

En todo caso, la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000 euros.

La actividad objeto de ayuda se debe ubicar en una localidad de menos de 20.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1/1/2021.

Los criterios de selección para esta línea de ayuda serán los siguientes:

- 1. Grado de urbanización.
- **2.** Tipología del promotor.
- 3. Condición del promotor.
- 4. Modalidad del proyecto.
- 5. Inversión en municipios incluidos en la red natura 2000 o afectos a E.N.P.
- 6. Despoblación
- 7. Empleo
- 8. Desequilibrios territoriales. Innovación
- 9. Zonificación

LÍNEA DE AYUDA PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Todos aquellos proyectos promovidos por Administraciones Públicas, siempre y cuando no se generen ingresos o, en el caso de generarlos, éstos procedan de tasas o precios públicos.

Los criterios de selección de proyectos para esta línea de ayuda serán los siguientes:

- 1. Grado de urbanización
- 2. Inversión en municipios incluidos en la red natura 2000 o afectos a E.N.P.
- 3. Cuantía de la inversión
- 4. Características del proyecto. Contribución a la estrategia
- 5. Empleo
- **6.** Pérdida de población por municipios (Despoblación)
- 7. Zonificación

LÍNEA DE AYUDA APOYO EL EMPRENDIMIENTO: Proyectos que consistan en la creación de una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria, a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual el solicitante sea socio principal. La empresa se deberá instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

En las la ayudas al emprendimiento, las personas beneficiarias deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a.) No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
- b.) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo II para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su

puesto de trabajo.

- c.) Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- **d.)** Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.

Condiciones específicas de admisibilidad de las operaciones

Para proyectos de apoyo al emprendimiento, deberán cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones:

- **a.)** El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b.) La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- c.) La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- d.) La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autori-zaciones y permisos pertinentes.
- e.) El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - i.) Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - ii.) El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.
- 1. La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.

Los criterios de selección de proyectos para esta línea de ayuda serán los siguientes:

- 1. Grado de urbanización
- 2. Tipología del promotor
- 3. Condición del promotor
- 4. Inversión en municipios incluidos en la red natura 2000 o afectos a E.N.P.
- 5. Despoblación
- 6. Empleo

- 7. Desequilibrios territoriales. Innovación
- 8. Zonificación

LÍNEA DE AYUDA PARA ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL LOCAL: Podrán beneficiarse de estas ayudas todos aquellos proyectos promovidos por cualquiera de los siguientes colectivos:

- Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, Asociaciones Locales.
- Organizaciones de investigación.

Los criterios de selección de proyectos para esta línea de ayuda serán los siguientes:

- 1. Grado de urbanización
- 2. Inversión en municipios incluidos en la red natura 2000 o afectos a E.N.P.
- 3. Cuantía de la inversión
- 4. Igualdad de género e inclusión
- 5. Empleo
- 6. Pérdida de población por municipios (Despoblación)
- 7. Zonificación

D.6. CAPÍTULO IV - CRITERIOS DE BAREMACIÓN. INTENSIDAD DE LA AYUDA.

En base al acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se aplicarán los siguientes criterios de baremación para calcular la intensidad de la ayuda:

1. LÍNEA DE AYUDA PARA PARTICULARES O EMPRESAS

Todos aquellos proyectos que alcancen el umbral mínimo de puntuación necesario para acceder a la ayuda (58 puntos) podrán optar a una ayuda máxima de:

- El 65% para proyectos promovidos en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
- El 45% para proyectos promovidos en zona periurbana.

2. LÍNEA DE AYUDA PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Todos aquellos proyectos que alcancen el umbral mínimo de puntuación necesario para acceder a la ayuda (80 puntos) podrán optar a una ayuda máxima de:

• El 90% siempre que no se generen ingresos o, en el caso de generarlos, éstos procedan de tasas o precios públicos.

3. LÍNEA DE AYUDA AL EMPRENDIMIETO

Todos aquellos proyectos que alcancen el umbral mínimo de puntuación necesario para acceder a la ayuda (64 puntos) podrán optar a una cantidad a tanto alzado, o suma global, condicionada al cumplimiento del plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.

4. LÍNEA DE AYUDA PARA ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL LOCAL

Todos aquellos proyectos que alcancen el umbral mínimo de puntuación necesario para acceder a la ayuda (80 puntos) podrán optar a una ayuda máxima de:

• El 80% en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.

Ver tablas de selección y baremación de proyectos: Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV

- 1. LÍNEA DE AYUDA PARA PARTICULARES Y EMPRESAS (Ver Anexo I).
- 2. LÍNEA DE AYUDA PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Ver Anexo II).
- 3. LÍNEA DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO (Ver Anexo III).
- 4. LÍNEA DE AYUDA PARA ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL LOCAL (Ver Anexo IV).

D.7. CAPÍTULO V - ORGANIGRAMA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO.

El Grupo de Desarrollo Rural "GDR" es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y distinta de la de los asociados que la constituyen, que actúa con capacidad propia de obrar.

La mencionada asociación está acogida a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y se rige por lo dispuesto en sus Estatutos y por los acuerdos adoptados por sus diferentes Órganos de gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones y normas complementarias a la misma.

En los mencionados estatutos se determinan los órganos de gobierno de la Asociación dentro de las exigencias de la Ley de Asociaciones, que para el caso del "GDR" son la Asamblea General de Socios, órgano supremo de expresión de la voluntad de la Asociación, constituida por todos los asociados, y la Junta Directiva, órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General.

La ASAMBLEA GENERAL está integrada por todos los asociados. Se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año pudiendo reunirse en sesión extraordinaria en los casos previstos en los Estatutos. La JUNTA DIRECTIVA es el Órgano permanente de gobierno, gestión, administración y dirección de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General. La Junta Directiva se reunirá, con carácter ordinario una vez al semestre, y con carácter extraordinario, cuándo por la urgencia de los asuntos a tratar, lo disponga el presidente o lo solicite razonadamente alguno o algunos de sus miembros.

Todos los acuerdos se toman democráticamente, cada socio, independientemente de su naturaleza jurídica, tiene adjudicada la representación correspondiente a un voto, y la Asociación adopta, como principios de gobierno: la igualdad de todos los socios, la gestión democrática y la búsqueda de acuerdos por consenso.

SEPARACIÓN DE FUNCIONES Y DE RESPONSABILIDADES.

A partir de estos principios y para la gestión del programa de desarrollo, el Grupo de Desarrollo Rural se regirá, en la toma de decisiones y en su funcionamiento ordinario, por los órganos de gobierno que le son propios:

Asamblea General.

Es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos sus asociados.

Serán competencias de la Asamblea General de la Asociación:

- **a.)** Conocer y aprobar, si procediese, la memoria de actividades sociales realizadas y de aquellas otras que se pretendan realizar.
- **b.)** Conocer y aprobar, si procediese, la cuenta general de ingresos y gastos, el balance, así como el presupuesto anual de gastos e ingresos de la entidad para el ejercicio siguiente, modificar las cuotas si procede y establecer las derramas extraordinarias.
- c.) Censurar la gestión de la Junta Directiva, del presidente o de cualquiera de los miembros de aquella.
- d.) Resolver lo procedente sobre cuantas cuestiones afectan a la buena marcha de la entidad y que sean sometidas a su consideración por la Junta Directiva o se puedan plantear con el carácter de ruego o pregunta por cualquiera de los asociados.

Serán competencias de la Asamblea General extraordinaria:

- **a.)** La disposición o enajenación de bienes.
- **b.)** El nombramiento de las Juntas Directivas, administradores y representantes.
- **c.)** La solicitud de declaración de utilidad pública.
- d.) La constitución de una Federación o la integración en ella si ya existiese.
- e.) La modificación de Estatutos
- f.) La disolución de la Asociación.
- **g.**) Resolver sobre la admisión y separación de los asociados.
- h.) El nombramiento de socios de honor.
- i.) Conocer cualquier cuestión que no sea de la competencia de la Asamblea General ordinaria.
- j.) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno si procediese elaborarlo por decisión de Junta Directiva.

Junta Directiva.

Es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Las competencias de la Junta Directiva son las que se señalan en el artículo 18 de los estatutos, y son las siguientes:

- a.) Convocar la Asamblea General.
- **b.)** Admitir, suspender y dar de baja cuando proceda a los miembros de la Asociación con sujeción a lo previsto en estos Estatutos.
- c.) Cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias, las de carácter reglamentario en su caso, y aquellos acuerdos que adopte la Asamblea General.
- d.) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria, el balance, la cuenta general de ingresos y gastos, explicativa de la marcha de la entidad durante el ejercicio, así como el presupuesto anual de gastos e ingresos de la misma para el ejercicio siguiente.
- e.) Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de las normas estatutarias y suplir sus posibles omisiones, sin perjuicio de someter sus decisiones a la primera Asamblea General que se celebre
- f.) Proponer las normas reglamentarias a la Asamblea General para su aprobación, si procediese.
- g.) Designar comisiones de estudio o trabajo.
- h.) En general, desarrollar cuantas acciones se dirijan al mejor cumplimiento de los objetivos y fines sociales, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General.

Respecto al programa LEADER, la Junta Directiva se encargará de definir las líneas de trabajo dentro del Programa, y en concreto de las siguientes responsabilidades.

- Definir las líneas de trabajo dentro del programa de desarrollo
- Contratación de equipo técnico propio o contratación externa de estos servicios, así como de asistencias técnicas
- Dirigir y supervisar el trabajo del equipo técnico.
- Aprobación del presente procedimiento de gestión, del baremo de selección de iniciativas y de cuantos documentos enmarquen la gestión del programa de desarrollo.
- Aprobación de los expedientes de subvención determinando la cuantía de la ayuda y las condiciones de la misma expresadas a través del contrato de ayuda El/
 los miembros de la Junta Directiva que tenga o puedan tener relación o intereses, tanto de carácter personal como familiar, hasta segundo grado de consanguinidad
 o afinidad en línea directa o colateral; de representación institucional, vinculación laboral, propiedad o copropiedad, etc. sobre el proyecto que se esté analizando
 en ese momento, deberán abandonar la reunión. Estas ausencias y las causas que las motivan, serán recogidas de manera expresa en el acta de la reunión.
- Aprobar cuantas acciones tengan por objeto la correcta aplicación del programa de acuerdo con el convenio firmado con el organismo intermediario, con el régimen de ayudas elaborado a tal efecto y con este procedimiento de gestión.

Además de estas funciones de carácter general, los miembros de la Junta Directiva asumen cometidos concretos en función del cargo que ocupan, así:

Presidente: Asume la representación legal de la entidad a todos los efectos, tanto en juicio como fuera de él, y con voto de calidad en caso de empate, le corresponde dirigir y ordenar los debates, tanto en la Junta Directiva como en la Asamblea General, así como:

- Las propias de la Presidencia que constan en el artículo 19 de los Estatutos Sociales:
- a.) Convocar y fijar el orden del día de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, presidiéndolas.
- b.) Ordenar los gastos y pagos de la entidad, firmando junto con el Tesorero-Contador, los talones, recibos y otros documentos análogos.
- c.) Autorizar con su firma cuantos escritos y comunicaciones exija la marcha de la entidad, así como visar los documentos autorizados por el secretario, especialmente sí tiene carácter de certificaciones.
- d.) Asumir y realizar cuantas encomiendas se le confíen, tanto por acuerdo de la Junta Directiva como por la Asamblea General.
- e.) Visar las actas de las reuniones y vigilar la ejecución de los acuerdos adoptados.
- **f.)** Suscribir contratos a nombre de la Asociación, otorgar poderes a terceros, interponer reclamaciones ante la vía gubernativa y ante la jurisdicción ordinaria y las especiales, aceptar donativos, legados y herencias, ejercitar acciones y oponer excepciones.

Respecto al Programa de intervención LEADER 2023-27 el presidente asumirá las responsabilidades y competencias atribuidas en el Manual de Procedimiento vigente, entre otras:

- 1. Firmar la Resolución de archivo del expediente en los siguientes supuestos:
 - Por la falta de subsanación o aportación de la documentación adjunta a la solicitud, transcurrido el plazo de 10 días concedido por el Grupo de Desarrollo Rural.
 - Cuando el beneficiario, antes de la firma del contrato, no presente renuncia a cualquier otra ayuda pública incompatible con LEADER.
 - Por no aceptación de la ayuda en la forma y plazo exigidos.
 - Por desistimiento del titular del proyecto, antes de la firma del contrato de ayuda.
 - Por rescisión del contrato de ayuda a instancia del titular o por incumplimiento de sus obligaciones.
 - Resolver la solicitud de ampliaciones de plazo (prórrogas).
 - Resolver la solicitud de modificación de contrato.

De todo ello se dará la oportuna información en la próxima Junta Directiva que se celebre.

El/los vicepresidente/s: Sustituirá al presidente en caso de ausencia, enfermedad o muerte, y desempeñará aquellas funciones que en él delegue el Presidente, teniendo, en todo caso, atribuidas las relaciones Públicas de la entidad.

El secretario: Le corresponderá el ejercicio de las funciones propias de su cargo, así como:

- Actuar como tal en todas las reuniones.
- Custodiar los libros y documentos.
- Dirigir, organizar y coordinar el desenvolvimiento administrativo de la entidad.
- Redactar y anotar en los libros correspondientes las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y expedir certificaciones de los mismos con el visto bueno del presidente.
- Llevar la correspondencia ordinaria y ejercer, en su caso, la jefatura del personal de la entidad.
- Ejecutar los acuerdos estatutariamente adoptados, bajo la supervisión del presidente.
- Redactar la memoria social anual de la entidad.
- Comprobar que se cumplen las exigencias de quórum para la válida constitución de la Asamblea General y de la Junta Directiva, y sobre la validez de sus acuerdos.

El tesorero: Le corresponderá:

- Recaudar los fondos de la entidad, custodiarlos e invertirlos en la forma que determina la Junta Directiva.
- Efectuar los pagos ordenados por el presidente.
- Velar por el buen orden económico de la entidad, así como por la más correcta inversión presupuestaria, en orden a los objetivos y fines de la Asociación.
- Dirigir y ordenar la contabilidad.
- Formalizar las cuentas anuales de la Asociación que deberán ser presentadas a la Junta Directiva, para que esta, a su vez las someta a la aprobación de la Asamblea General.

Vocales: Desempeñaran las funciones genéricas de su cometido, sin perjuicio de aquellas otras que procedan y que concretamente a cada uno de ellos, se atribuyan por acuerdo de la Junta Directiva.

Equipo técnico.

El Grupo de Desarrollo Rural "GDR" tiene capacidad propia de gestión, y para ello dispondrá para la ejecución ordinaria de los trabajos de gestión y administración del programa de desarrollo, de un equipo técnico con competencia y cualificación suficiente para desempeñar, en las mejores condiciones, las responsabilidades asignadas.

La Junta Directiva determinará el personal necesario para la gestión del Programa LEADER adaptándose en todo momento a lo exigido y especialmente en todo lo referente a exigencias formativas, retribuciones en función del sueldo, horario, calendario laboral, etc...

La composición mínima del equipo técnico será de un/una gerente y otra que ejerza el trabajo técnico de desarrollo rural. El personal del equipo técnico deberá tener dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia, entendiendo como tal que, al menos el 90% de sus rendimientos de trabajo provengan de la nómina del grupo.

Se admite la posibilidad de incorporar a otros trabajadores con un perfil más específico, e incluso contratar asistencias técnicas externas.

El procedimiento de contratación de nuevo personal se realizará por la propia Asociación o encargándose a una entidad externa, pero en todo caso ha de realizarse mediante convocatoria pública mediante la superación de un proceso selectivo que garantice los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.

En lo relativo a la ejecución de las ayudas de la intervención LEADER para el periodo 2023-2027 desempeñarán al menos las siguientes funciones:

- Dirección técnica de la elaboración del proyecto presentado para la obtención de los programas que aprueben la Asamblea General y la Junta Directiva.
- La interacción con los promotores, organizaciones y administraciones públicas del territorio en la fase previa a la solicitud de las ayudas, así como a lo largo de todo el proceso de concesión y abono de las mismas.
- Levantar las actas de comprobación del no inicio de las inversiones una vez recibida la solicitud en la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa "ADE-COR".
- Analizar y comprobar la adecuación de la actuación o inversión propuesta con las medidas subvencionables.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y si se acompaña información suficiente de la operación propuesta.
- Elaborar los informes de viabilidad correspondientes a cada solicitud de ayuda.
- Petición, en su caso, del Informe de Subvencionalidad.
- Elaborar y suscribir la correspondiente certificación final.
- La elaboración del Informe Anual de ejecución de las ayudas y su remisión a la Administración.
- Administración del programa y tareas de contabilidad y rendición de cuentas.
- Manejo de los fondos que tenga asignados para gastos de funcionamiento.
- Coordinación técnica de los diversos órganos del Grupo de Desarrollo Rural.

Las funciones y responsabilidades de los órganos del Grupo y del Equipo Técnico, serán las derivadas de los Estatutos de la Asociación, del Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el propio Grupo de Desarrollo Rural, del Manual de Procedimiento vigente en cada momento, así como, del Procedimiento Interno de Gestión del Grupo. En lo no previsto en ellos les será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Responsable Administrativo y Financiero.

Su función consistirá en intervenir aquellos documentos que tengan trascendencia económica para la Asociación, emitir los informes pertinentes y los reparos cuando, a su juicio, sean necesarios. En cualquier caso, intervendrá en todos los documentos que conlleven la formalización de un gasto o de un pago en los términos que establezca la normativa vigente en cada momento y, en particular, su actuación estará a lo señalado en el artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo Local

participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por decisión de la Junta Directiva, se nombrará de entre los miembros directos o representados que ostenten la condición de Entidad Local, un Responsable Administrativo Financiero (RAF). Para llevar a cabo este cometido, dicha Entidad Local nombrará a una persona con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, entendiendo por tal a su secretario o Interventor.

A estos efectos, el GDR firmará un Convenio con la entidad local designada como Responsable Administrativo y Financiero en el que se expliciten las obligaciones de ambas partes y que debe ajustarse a las indicaciones del Organismo Intermediario, y reflejará que el Ayuntamiento aprueba la compatibilidad de funciones para su secretario-Interventor. El horario del RAF será determinado por el GDR.

En la fase de reconocimiento de la obligación y pago, el RAF comprobará:

- Que se han cumplido los requisitos establecidos en el Procedimiento de Gestión del Grupo y en la normativa de aplicación, especialmente, la referida a materia de contratación pública.
- Que, en caso de concurrencia, con otras ayudas, no son incompatibles.
- La acreditación del cumplimiento de las condiciones y de los fines que dan derecho al cobro de la misma dentro de los plazos establecidos, así como que se han aportado y comprobado los justificantes, indicando la cantidad justificada, porcentaje financiado y el importe a reconocer y abonar.
- Que las personas beneficiarias de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de
- Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.
- Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
- En su caso, que existe acreditación documental de que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ha finalizado, o existencia de la notificación de que se exime de dicho procedimiento.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones de RAF autorizará, conjuntamente con quien ejerza la presidencia del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el procedimiento de gestión del GDR comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante resolución del Grupo a la persona interesada.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, justificarán las penalizaciones y reintegros que resulten de aplicación.

de Gestión

Sede del Grupo de Desarrollo Rural

El equipo técnico dispondrá como lugar de trabajo habitual de una oficina técnica, ubicada en el municipio de Lagartera, c/ La Iglesia nº 10, desde la que se llevará a cabo la gestión ordinaria del programa y los demás trabajos necesarios para su correcto desarrollo. La situación exacta de esta oficina será divulgada en todo el territorio, al mismo tiempo que se difunde y se da publicidad al programa.

En dicha oficina el equipo técnico atenderá a la población en todos los requerimientos que sean solicitados sobre el programa de desarrollo, tanto personalmente, como a través de los sistemas ordinarios de comunicación: correo, teléfono, correo electrónico, sede virtual a través de la página web del grupo, sede electrónica, etc. En dicha sede existe una placa publicitaria del programa Leader con los logotipos de la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, el Leader y el logotipo de ADECOR.

Cuentas Corrientes del GDR

Según es preceptivo el Grupo tiene una cuenta corriente abierta en la Entidad que la Junta Directiva ha decidido en función de las mejores condiciones obtenidas entre varias Entidades de Crédito.

- En dicha Cuenta Corriente se ingresarán los fondos del programa aportados por la Unión Europea, así como el resto de recursos financieros que, provenientes de las distintas administraciones públicas nacionales (Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural), tiene por objetivo cofinanciar el programa y lo hacen a través del Grupo de Desarrollo Rural.
- El Grupo dispondrá de una segunda cuenta donde se ingresarán las cuotas de los socios, aportaciones de particulares y cualesquiera otras ayudas o subvenciones que el Grupo pueda recibir distintas de las anteriores.
- El Grupo, en cualquier momento, podrá solicitar pólizas de crédito según necesidades del Programa.
- La contabilidad llevará desglosadas todas las cuentas bancarias de la Entidad.
- La disposición de las cuentas bancarias de la Asociación se llevará a cabo con las firmas mancomunadas del presidente, tesorero y Secretario Interventor. Para todas las operaciones se requerirá un mínimo de dos firmas.
- Los intereses producidos por los fondos públicos depositados en la cuenta autenticada, podrán destinarse a financiar gastos del Grupo producidos por la gestión del programa; gastos que, sean conformes con los objetivos del programa de desarrollo: avales, seguros de responsabilidad civil, intereses de préstamos por necesidades de tesorería, etc.

Convocatoria de los órganos de decisión y constitución

En este apartado se hace mención a lo contemplado tanto en el Procedimiento de Gestión de las Ayudas y lo estipulado en los Estatutos.

Los miembros económicos y sociales privados y la representación directa o indirecta no administrativa, así como las asociaciones privadas, ostentarán al menos el 51 % de los derechos de voto en la toma de decisiones.

Ningún Grupo de interés concreto podrá representar más del 30 % de los derechos de voto en la toma de decisiones. Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento del mencionado requisito.

El artículo 11 distingue dos tipos de sesiones de la Asamblea General: Ordinarias y Extraordinarias.

- La Asamblea General Ordinaria: Será convocada en sesión ordinaria, obligatoriamente, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Junta Directiva en atención a los asuntos que deba tratar.
- La Asamblea General Extraordinaria: Será convocada cuando así lo acuerde la Junta Directiva en atención a los asuntos que deba tratar, y siempre a solicitud de la décima parte de los socios o para acordar la disposición o enajenación de bienes, nombramiento de Junta Directiva, solicitud de declaración de utilidad pública, modificaciones estatutarias y disolución de la Asociación.

Según señala el artículo 13 de los Estatutos, las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas siempre y cuando el sector privado alcance una asistencia de al menos el 51 % de los derechos de voto. En primera convocatoria cuando concurran a ellas, presentes o representados, un tercio de los asociados y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de concurrentes.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes y representados, es decir, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a la disolución de la Asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes.

Junta Directiva: La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General.

Se celebrarán, según fija el artículo 17 de los Estatutos con carácter ordinario, una vez al semestre, y, con carácter extraordinario, cuando, por la urgencia de los asuntos a tratar, lo disponga el presidente o lo solicite razonadamente alguno o algunos de sus miembros, siendo obligada la asistencia de los mismos, excepto por causa justificada.

De las sesiones, levantará acta el secretario y quedarán reflejadas en el libro de Actas.

Serán convocadas por escrito, con indicación del orden del día. Las ordinarias con una antelación de setenta y dos horas, y las extraordinarias en cualquier momento y por el procedimiento más idóneo.

Según el artículo 16 de los Estatutos, la Junta Directiva estará integrada por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un secretario.
- Un Tesorero.
- Y al menos nueve vocales.

La Junta Directiva tendrá que estar compuesta, al menos, en un 51 % de sus miembros por Agentes económicos y Asociaciones, ambos de carácter privado, y el resto por Instituciones Públicas. En todo caso, estarán representadas en la misma las Organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones empresariales, las cooperativas agrarias, asociaciones de discapacitados, y las organizaciones representativas de mujeres y jóvenes, de forma equilibrada, y siempre que tengan representación comarcal o local. En el caso de las mujeres, éstas deberán representar al menos el 40 % de los derechos de voto.

Todos los cargos de la Junta Directiva deberán recaer en Asociados mayores de edad, en pleno uso de sus derechos civiles y que no estén incursos en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los cargos que componen la Junta Directiva podrán ser remunerados con cargo a los fondos propios de la Asociación, elegidos en Asamblea General Extraordinaria y durarán un periodo de cuatro años, pudiendo ser objeto de reelección. Los miembros de la Junta Directiva no podrán imputar al Programa LEADER 2014-2022:

- Retribuciones por desempeñar su trabajo en el Grupo.
- Ningún tipo de indemnización por asistencia, participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos del Grupo, con excepción de los Gastos de desplazamiento, alojamiento, y manutención (Art. 33 de los estatutos).

TOMA DE DECISIONES

Asamblea General

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes y representados, es decir, cuando los votos afirmativos superen a los negativos. No obstante, requerirá mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad, los acuerdos relativos a la disolución de la Asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes.

Junta Directiva.

Serán convocadas por escrito, con indicación del orden del día. Las ordinarias con una antelación de setenta y dos horas, y las extraordinarias en cualquier momento y por el procedimiento más idóneo.

Quedará válidamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes, necesitando para la validez de sus acuerdos que los miembros del sector privado alcancen un 51 % de los derechos de voto presentes o representados.

La Junta Directiva tomará sus acuerdos por mayoría de votos, siendo en caso de empate, dirimente el voto del presidente o quien reglamentariamente le sustituya.

Cuando las decisiones afecten a un miembro de la Junta Directiva en materia del LEADER será obligatorio que se ausente de la reunión durante la toma de acuerdo sobre dicha cuestión.

Equipo Técnico

El Gerente se encargará de dirimir las diferencias que pudieran surgir en el análisis de los proyectos y elevará las propuestas del Equipo Técnico a la Junta Directiva, en la que estará presente con voz, pero sin voto. Podrán acompañar al Gerente técnicos encargados del análisis de un determinado expediente o de su certificación.

Responsable Administrativo y Financiero.

Participará en la fase de concesión de la subvención y certificación de las ayudas, formulando cuantos reparos considere precisos por escrito para su traslado a la Junta Directiva. Asimismo, el RAF podrá asistir a la reunión pertinente de Junta Directiva, con voz, pero sin voto.

MOTIVACIÓN DE LAS DECISIONES

Las decisiones adoptadas por los diferentes órganos mencionados se tomarán siempre según las formas establecidas, de manera razonada, y de acuerdo a los criterios de la ley de Asociaciones, de los estatutos del GDR, el procedimiento Interno de Gestión del Grupo, y del Manual de Procedimiento de la Junta de Comunidades vigente en cada momento. Estas decisiones deberán recogerse en las correspondientes Actas que se levantarán de cada una de las sesiones firmadas por todos los miembros presentes.

Se tendrán en cuenta para la justificación de las decisiones cuantos documentos sean de aplicación para la ejecución del Programa, a parte de los mencionados anteriormente.

La motivación de las decisiones quedará reflejada en el informe de viabilidad.

INCOMPATIBILIDADES DEL PRESIDENTE, DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL EQUIPO TÉCNICO Y DEL RAF

En cuanto al régimen de incompatibilidades del Presidente, de los miembros de la Junta Directiva, del RAF y del Equipo Técnico, se regirán por lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, así como, en lo establecido en los estatutos de la Asociación en el apartado de Código de conducta y régimen disciplinario. Así, cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas a continuación, tanto el Presidente, como los miembros de Junta Directiva, el Equipo Técnico o el RAF, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán al Grupo de Desarrollo Rural, y como tal, deberá consignarse en el acta correspondiente.

Motivos de abstención:

- A. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, tener algún vínculo con la sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- **B.** Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- C. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- D. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- **E.** Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Además, en cuanto al régimen de incompatibilidad, hay que considerar:

- Los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario son incompatibles entre sí.
- Los miembros del equipo técnico no pueden pertenecer a la Junta Directiva de la Asociación.
- El RAF no puede pertenecer a Junta Directiva ni ser miembro del equipo técnico.

No existen incompatibilidades por no estar sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 noviembre de incompatibilidades del personal al Servicios de las administraciones Públicas, el Presidente ni los miembros de la Junta Directiva.

El RAF está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 por prestar sus servicios como secretario interventor del Ayto. de Parrillas.

La compatibilidad para el ejercicio de las funciones del RAF dentro del GDR "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", fuera de la jornada de trabajo ha sido autorizada por la corporación municipal del Ayuntamiento de Parrillas.

D.8. CAPÍTULO VI - METODOLOGÍA PARA LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES E INICIA-CIÓN DE LA ACCIÓN (lugar, documentación a aportar, plazos, actas de no-inicio, etc.)

D.8.1. LUGAR Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Grupo de Desarrollo Rural situado en:

- C/ La Iglesia nº 10
- 45567 Lagartera (Toledo)
- Tfno: 925 43 11 60
- E-mail: adecor@adecor23.es

De acuerdo al Decreto 49/2018, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, el procedimiento de concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

Mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de puntuación previamente fijados en el Procedimiento de Gestión, se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como, la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

TIPOS DE SOLICITUD DE AYUDA

Existen dos tipos diferentes de solicitud de ayuda:

- Solicitud de ayuda distinta a la de emprendimiento
- Solicitud de ayuda al emprendimiento

El GDR deberá establecer líneas de ayuda diferenciadas para estos dos tipos de solicitudes, de manera que no sea posible que ambos tipos de solicitudes concurran en una misma convocatoria.

CONVOCATORIAS

Las convocatorias elaboradas por los GDR deben ser autorizadas por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural.

En aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo, la convocatoria establece la disponibilidad de una determinada cuantía económica destinada a la ayuda de iniciativas de Desarrollo Rural de un determinado tipo, en un momento determinado y en el marco de una línea de ayuda incluida en el procedimiento de gestión del Grupo.

Se utilizará la siguiente nomenclatura: "Nº-Año. Descripción de la ayuda", asignando al primer dígito un número correlativo de orden, seguido del año en curso y una breve mención o descripción del tipo de proyectos a auxiliar.

Además del conjunto de requisitos, normas y procedimientos que rigen la concesión de ayudas, las convocatorias deben fijar estos aspectos:

- La línea de ayuda de la que depende, la cual determina los criterios de selección y baremación a aplicar a las solicitudes de ayuda. Esta línea de ayuda deberá encontrarse en vigor, es decir, recogida en la versión vigente del Procedimiento de Gestión;
- Criterios para dilucidar posibles casos de empate;
- El plazo para la presentación de solicitudes que en ningún caso podrá ser inferior a un mes, (con independencia de que las fechas de inicio de este plazo sea fijado con posterioridad a la autorización por la Dirección General);
- La publicidad de la misma;
- En su caso, la indicación de que se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto
- La declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF
- La Indicación de la asignación económica de la que emana la cuantía económica, en caso de existir varias opciones.
- La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:
 - Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cual-

quier momento anterior a la resolución de concesión por:

- 1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
- 2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.
- La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas: certificado del RAF en el caso 1, resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural en el caso 2.

Una vez comprobada la disponibilidad económica por parte del RAF y previo acuerdo de la Junta Directiva, las convocatorias se presentarán ante la Delegación Provincial correspondiente, la cual, previo informe favorable en su caso, las comunicará a la Dirección General de Desarrollo Rural. Esta Dirección General, a la vista de la documentación aportada, podrá emitir Resolución de autorización.

Aprobada la convocatoria y establecidas las fechas de inicio y fin para la recepción de solicitudes, se procederá a grabar sus especificaciones en la aplicación LEADER, quedando habilitada en el momento de contar con el visto bueno de los SSCC y pudiendo, a partir de ese mismo momento, ser seleccionada por las solicitudes que se adscriban a ella y que estén presentadas o ratificadas en el plazo indicado en ésta.

En la publicación de las convocatorias de las ayudas establecidas en el procedimiento de gestión se deberá establecer adicionalmente el plazo de resolución de las mismas.

El Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 (http://pdr. castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020/leader) deberá disponer de información actualizada de los GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias deberán constar actualizadas en la página Web de los Grupos en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas, y, en caso de resultar admisibles, la puntuación que obtiene cada una en función de los criterios de valoración establecidos en las líneas de ayuda para cada tipo de operación.

Con la puntuación obtenida en cada solicitud, siempre que haya alcanzado la puntuación mínima exigida, se confeccionará una lista priorizada de solicitudes admisibles ordenada de mayor a menor puntuación, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

La gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, o publicarse en la página web del Grupo, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, en su caso, la gerencia formulará la propuesta de Resolución Definitiva, que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva.

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con los beneficiarios de la ayuda podrá incluir la siguiente condición específica, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

"La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará una pérdida de derecho al cobro total".

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

En caso de empate de los puntos obtenidos en los criterios de selección y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima se establecerán los siguientes criterios de desempates:

- 1. Población de menor número de habitantes: Será seleccionado el expediente cuya inversión se realice en el municipio de menor número de habitantes según las tablas de población contempladas en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa" que se regirá por lo dispuesto en la Orden 52/2023, de 21 de marzo, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural. De persistir el empate se pasa al segundo criterio de desempate.
- 2. Empleo creado: será seleccionado el expediente que más empleo cree (mas UTA´s). De persistir el empate se pasa al tercer criterio de desempate.
- 3. Registro de entrada: será seleccionado el expediente que antes haya presentado la solicitud según el registro de entrada.

D.8.2. RECEPCIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el GDR que corresponda por ámbito territorial en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda. Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, las solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo 3a, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

La fecha más temprana en la que se podrán admitir solicitudes será a partir del día siguiente al de la firma del convenio con el GDR, sin superar la fecha final fijada en el citado convenio. Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

Una vez registradas, la aplicación informática les asignará un número de expediente que estará formado por dieciséis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

1. El primer dígito hace referencia a la intervención a la que corresponde la operación solicitada al GDR y será siempre "G"

- 2. los dos dígitos son el código catastral de la provincia donde se realizará la operación
- 3. los dos siguientes hacen referencia al número de GDR dentro de su provincia
- **4.** el dígito siguiente hace referencia al tipo de operación en función de quien la promueve:
 - "N" para proyectos promovidos por personas distintas del GDR (No GDR)
- 5. el dígito siguiente identifica el tipo de ayuda que se solicita, diferenciando únicamente dos opciones:
 - "A": ayuda distinta a la de emprendimiento
 - "E": emprendimiento
- **6.** los tres dígitos siguientes identifican a quién promueven la operación:
 - 701. Particulares o empresas
 - 702. Administraciones públicas
 - 703. Representantes de intereses económicos privados locales (asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc)
 - 704. Representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales, etc)
 - 705. Organizaciones de investigación
 - 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente
 - 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente
- 7. Los tres dígitos siguientes identifican el ámbito principal de la operación
 - 801: operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima
 - 802: operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.
 - 803: operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico
 - 804: operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales
 - 806: operaciones de apoyo a las empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.
 - 807: operaciones relacionadas con las estrategias "pueblos inteligentes"
 - 808: operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha
 - 809: operaciones en el ámbito de la inclusión social

- 810: operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente
- 8. y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo

La aplicación asignará automáticamente los cinco primeros dígitos y los tres últimos. La solicitud registrada constará en la aplicación.

El modelo de solicitud (Anexo 3) debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- **a.)** Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representa-ción al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- **b.)** Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- c.) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- d.) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compro-misos.
- e.) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fe-cha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- **f.**) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- g.) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

D.8.3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DISTINTA AL EMPRENDIMIENTO

- a.) Memoria: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jor-nadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la du-ración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- b.) Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

- Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
- En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.
- c.) Facturas proforma (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como "einforma" o "infocif" resulta útil pa-ra determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.
 - Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.
- d.) Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa (Anexo 4) tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mer-cantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- e.) Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis,
- f.) En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.
- g.) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.
- h.) Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos pro-yectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Te-sorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.
- i.) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secre-taría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por de-fecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

• Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liqui-dar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).

- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las ac-tividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no esta-ría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

D.8.4. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

- a.) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos
- **b.)** Informe de vida laboral de la persona solicitante
- c.) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- d.) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

D.8.5. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

El personal del Grupo comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios y firmada por quien corresponda. Una vez revisada, completará los datos adicionales de la solicitud. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control del Anexo 5, que se guardará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el personal técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido cumplimentada correctamente y en su totalidad, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir a la persona interesada, mediante notificación (Anexo 6), que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para este fin un plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y mediante el Anexo 7 se notificará el acuerdo adoptado. Tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta.

D.8.6. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda garantizarán que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

105

EDLP 2023-2027

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los anexos 8a ó 8c.

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a.) emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del Anexo 10, en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o
- b.) continuará con la tramitación del expediente en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda

Si cumpliera los requisitos exigidos, pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria (Anexo 11), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

D.8.7. ACTA DE NO INICIO

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión (Anexo 12a) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliables y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el **acta de no inicio** será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Este documento tiene la consideración de un documento preceptivo, realizándose por duplicado, una para entregar a la solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta de no inicio acredita que la expectativa de la posible ayuda incentiva el inicio del proyecto, sin embargo, el Grupo informará a la titular del expediente de que el levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

D.8.8 DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

Todas las operaciones deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica del proyecto.

D.8.9 INFORME DE VIABILIDAD

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio y durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad y moderación de costes, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente mediante el modelo especificado en el Anexo 13. En dicho informe se cumplimentarán todos los campos de forma clara y detallada. En el apartado 12 de este informe se cumplimentarán de manera específica y separada las comprobaciones correspondientes al Dictamen de elegibilidad de la operación. En el apartado 17 deberá determinarse y argumentarse la viabilidad económica del mismo.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. Para cada convocatoria, los grupos deberán fijar un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda y que sea superior a la puntuación que resulte del mero cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda.

El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante (mediante Anexo 14), antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de la misma (Anexo 10).

D.8.10. INFORME DE SUBVENCIONALIDAD

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad (Anexo 15a), emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

Para el cómputo de plazos del presente apartado, se utilizarán las fechas de tramitación que consten en la aplicación informática habilitada al efecto.

D.8.11. MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Se podrá establecer por parte del Grupo un plazo para modificar la solicitud que no excederá de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- a.) El tipo de modificación
- b.) La fecha de presentación
- c.) La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

D.8.12. DESISTIMIENTO

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo mediante el Anexo 17 o escrito similar. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará mediante Anexo 7.

D.9. CAPÍTULO VII- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE LA AYUDA

Las solicitudes de ayuda a proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este tipo de procedimiento deberá garantizar el trato equitativo a las personas solicitantes y el uso satisfactorio de los recursos financieros. Los Grupos, en cada una de sus líneas de ayuda, deberán establecer la forma de seleccionar las mejores operaciones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de selección, fijando una puntuación mínima, y baremación de las mismas. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

D.9.1. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control de los Anexos 16a y 16b para cada expediente individual.

REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD

Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer a la persona solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

En caso de querer utilizar la opción de la reformulación de la solicitud, esta posibilidad deberá indicarse en el texto de la convocatoria.

La opción de la reformulación puede utilizarse exclusivamente antes de la resolución de la convocatoria. Por una parte, su uso puede favorecer una utilización eficaz

109

EDLP 2023-2027

de los recursos, pero por otra, implica necesariamente una ralentización en el proceso de resolución de la convocatoria que no podrá llevarse a cabo hasta obtener una respuesta y, en su caso, una reformulación de la solicitud del expediente afectado.

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Anexo 1A del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo 1B del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1A del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria (Anexo 10-FDP). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo 1B del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

CONDICIÓN PARTICULAR SOBRE INICIO DE LAS ACTUACIONES

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con las beneficiarias de la ayuda podrá incluir la siguiente condición particular, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

• "La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda".

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El órgano de representación del Grupo resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la gerencia, teniendo en cuenta el Programa Territorial del Grupo, el PEPAC vigente, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el artículo 3, apartado 1 de la orden de selección de GDR y EDLP en el marco del PEPAC en Castilla-La Mancha 23-27, es requisito imprescindible que en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación de los Grupos conste de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos.

Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para garantizar que los proyectos son seleccionados en juntas directivas correctamente constituidas, todas las juntas directivas deberán contar con el VºBº por parte de los gestores de las DDPP, para garantizar así los siguientes requisitos:
 - Las Actas deberán contener una lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas. Deben cumplirse los siguientes equilibrios en los votos:
 - » Actores territoriales privados: más del 50%
 - » Mujeres: igual o superior al 40%

Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento de los mencionados equilibrios. Una misma persona podrá computar por varias de las categorías indicadas.

En las Actas se deberá registrar la toma de decisión sobre la resolución de la convocatoria y el proceso de análisis o debate en caso de alegaciones.

En las Actas se deberá registrar la consulta por parte de la Presidencia a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

Si las juntas directivas no obtuvieran el V°B° por parte de las DDPP, los proyectos que en ellas se aprobaran no podrán continuar con su tramitación hasta no celebrarse nuevamente y pasar por el conforme de la DDPP.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo a la persona interesada.

Se notificará mediante Anexo 10, Anexo 10-FDP o Anexo 11 la Resolución en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las DDPP. Para evitar que pudieran alargarse los plazos se establece que tanto la carga del borrador del acta de la junta directiva en la aplicación como el visto bueno del acta por parte de la Delegación provincial se harán a la mayor brevedad posible. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

- Aprobatoria
 - la finalidad para la que se aprueba
 - el presupuesto de la inversión, en su caso
 - la tabla de baremación
 - el porcentaje de gasto subvencionable, en su caso y la cuantía máxima de ayuda concedida

- la procedencia de la financiación
- la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Denegatoria

- referencia a la inversión solicitada o finalidad de la solicitud
- el motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
- y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante Anexo 7.

D.9.2. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, mediante el Anexo 18, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b.

D.9.3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

D.9.3.1. AYUDAS DISTINTAS A LAS DE EMPRENDIMIENTO

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el apartado 1.3, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada de la promotora, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por

tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso de conceder ampliación de plazo, el Grupo deberá subir la documentación correspondiente a la aplicación. En caso de estar el expediente en un trámite no accesible al Grupo, enviará la documentación a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el Anexo 20 que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato (Anexo 21), que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección "in situ", que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando la correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones. (Anexo 12b).

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F. mediante el Anexo 16b.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a.) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b.) No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c.) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d.) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e.) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.
- f.) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se

EDLP 2023-2027

determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse mediante el Anexo 22 en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por la titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según Anexo 23, que se enviará a la titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

Tratamiento de los distintos tipos de modificaciones de contrato y su tramitación en la aplicación

La tramitación de las modificaciones de contrato en la aplicación se hará de forma diferente en función del tipo de modificación de que se trate:

A. Cambios de titular, bajadas de importes de resolución derivadas de licitaciones a la baja a promotores afectados por la ley de contratos y modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto.

Exclusivamente en estos casos se utilizará el trámite "modificación de contrato" en la aplicación.

- Modificaciones por cambio de titular:
- Admisible únicamente cuando la nueva persona titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva persona beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la beneficiaria inicial.
- En la aplicación: Se solicita el cambio de titular mediante CERCA y se cambia la persona titular desde el servicio de informática.
- Modificaciones por bajada del importe aprobado por resolución:
- Admisible únicamente para proyectos que se sometan a licitación de forma que, una vez adjudicada ésta, se puede modificar el presupuesto del contrato conforme al presupuesto de adjudicación.
- Modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto: admisible con las limitaciones previstas en el manual de procedimiento,
- **B.** El resto de modificaciones se podrán aprobar, siempre con las limitaciones mencionadas, pero no pasarán en la aplicación por el trámite de "modificación de contrato". Se tramitarán y resolverán conforme lo previsto y se añadirá la documentación correspondiente en el trámite de contrato.

D.9.3.2. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

D.10. CAPÍTULO VIII - SOLICITUD DE PAGO

Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago

La solicitud de pago deberá presentarse ante el GDR que publicó la convocatoria a la que se haya acogido la solicitud de ayuda correspondiente. Todas las solicitudes deberán registrarse electrónicamente.

D.10.1. AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

La promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como, las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente (Anexo 34a),
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

EDLP 2023-2027

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia (Anexos 24 y 25).

D.10.2. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos:

- a.) El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b.) El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

D.10.3. CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOBRE LAS SOLICITUDES DE PAGO

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago (Anexo 30).

D.10.4. AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

Dicho control comprenderá las siguientes comprobaciones:

a.) la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda,

- b.) los costes contraídos y los pagos realizados,
- **c.)** el suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido ser comprobadas en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta lo establecido en el cuarto quion del apartado 3.2.1.5.

Los costes contraídos y los pagos realizados

Se debe comprobar:

- 1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008.
 - Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.
- 2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de los mismos: Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
- **3.** Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.
 - La persona responsable del control deberá comprobar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.
- **4.** Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del "Acta de Ejecución de Actividad Formativa" (Anexo 26) por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión (Anexo 28) o Acta de final de inversión (Anexo 29).

Las Actas de visita de control "in situ" deberán estar suficientemente documentadas, incorporando una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicando su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Esta acta deberá contener elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recoger de manera expresa la verificación por parte del personal controlador del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación a los equipos suministrados.

Es imprescindible reflejar en el acta de la visita todos los datos que se hayan podido comprobar in situ: mediciones de la obra civil, comprobaciones del número de serie de maquinaria, en su caso, así como fotografías de los elementos comprobados y cualquier otra información relevante obtenida in situ.

Todos aquellos informes de profesionales (arquitectos, ingenieros industriales...) que se incorporen al acta de control a la solicitud de pago deben contener una referencia expresa a su verificación y conformidad por parte del personal controlador.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

Normativa de contratación pública

Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública cuando el/la beneficiario/a sea un ente, organismo o entidad sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo 31 para el caso de administraciones públicas y Anexo31b para el resto).

Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre las solicitudes de pago

Una vez realizadas las comprobaciones descritas en los controles administrativos sobre las solicitudes de pago, cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la promotora, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazaría a ésta para que, en el periodo de 15 días tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, o se detecte alguno de los posibles incumplimientos, se procederá a reducir el importe de la ayuda correspondiente aplicando las penalizaciones a que den lugar los citados incumplimientos, conforme a lo expuesto en el siguiente apartado, en el que se trata la certificación del expediente.

D.10.5. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO

- **a.)** Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:
 - 1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
 - 2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
 - **3.** Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- **b.)** Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:
 - 1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
 - **2.** Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i.) Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii.) La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
 - iii.) La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv.) La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v.) La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi.) Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
 - **3.** Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

D.11. CAPÍTULO IX - CERTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda (anexo 35A y anexo 35E), que es donde se reflejan los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027

D.11.1. AYUDAS DISTINTAS AL EMPRENDIMIENTO (A)

Se admitirán un máximo de tres certificaciones parciales por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán certificaciones parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

Se exponen a continuación los distintos apartados del anexo de certificación y se indican las posibles penalizaciones a aplicar en la certificación de ayudas tipo A mediante algunos ejemplos:

- 1. Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda: donde se incluyen las partidas de gasto con los importes diferenciando tres columnas por partida:
 - Gasto autorizado: es la inversión aprobada resultante tras realizar del control administrativo a la solicitud de ayuda y la moderación de costes (Anexos 8a y 9).
 - Importe solicitado: es la ayuda correspondiente a la inversión declarada en la solicitud de pago, ya sea parcial o total, antes de su estudio de admisibilidad.
 - Importe admisible: es la inversión solicitada admisible tras su estudio. Este importe es el que se tendrá en cuenta en la certificación. Al aplicar el porcentaje de ayuda a la inversión se obtendrá el importe de ayuda.
- 2. Pagos realizados en certificaciones anteriores: se muestran los pagos realizados en anteriores certificaciones a modo informativo.
- **3.** Resultado del control: donde se realiza la comprobación de posibles incumplimientos y penalizaciones derivadas de éstos. Se estructura en los apartados 3A, 3B y sus correspondientes subapartados.

D.11.2. RESULTADO DEL CONTROL DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS A LA SOLICITUD DE PAGO

En aplicación del art 51 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, la penalización a aplicar se calculará en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.

La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará los importes subvencionables y los que no lo son. Además, fijará:

- **a.)** El importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la Resolución de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.
- b.) El importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en un 10% o menos, se aplicará una reducción del importe solicitado igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado (b).

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará además de una reducción igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado, una penalización sobre el importe solicitado igual al importe de la reducción aplicada. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.

Dado el caso se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

El cálculo de las posibles penalizaciones en este apartado se realiza de forma automática mediante la APP Leader. Se muestran a continuación dos ejemplos aclaratorios:

Ejemplo1:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 450 €
- a = 490 €
- b = 450 €
- Reducción aplicada: 490 450 = 40 €
- 40 € / 490 € < 10 %
- Se pagan 450 €

Ejemplo 2:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 400 €
- a = 490 €
- b = 400 €
- Reducción aplicada 490 400 = 90 €
- 90 € / 490 € > 10 % => penalización
- Penalización = 90 €
- Se pagan 400 € 90 € = 310 €

D.11.3. RESULTADO DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS/REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS U OTRAS OBLI-GACIONES DE LA SOLICITUD DE AYUDA Y DE PAGO

En este apartado se verifican los criterios de admisibilidad de la ayuda tras el control administrativo a la solicitud de pago. De todas las posibles deducciones expuestas en este apartado se aplicará únicamente la que suponga el mayor importe a deducir, no se suman las penalizaciones, aunque se han de registrar todas ellas. Se compone de los siguientes subapartados:

- **A.** Penalización por incumplimiento de criterios de selección/baremación: se comprueba la obligación de mantener los criterios y puntuación de selección y baremación asignados a la operación en la certificación, incluido el correspondiente a la creación de empleo. En el caso de producirse un incumplimiento las penalizaciones a aplicar serían:
 - Penalización 100% de ayuda: si los cambios producidos en la ejecución del proyecto suponen obtener una puntuación menor del umbral de acceso a la ayuda que se estableció en la concurrencia competitiva de la convocatoria.
 - Penalización del 50% de la diferencia entre el % de ayuda obtenido de la concesión inicial y el % de ayuda obtenido tras la rebaremación en la certificación: Si como resultado de la comprobación de los criterios de baremación se obtiene un % de ayuda inferior al concedido inicialmente, se ha de aplicar el nuevo % de ayuda además de la penalización resultante obtenida del 50% de la diferencia entre baremación inicial y baremación en certificación.

Ejemplo 1: Expediente A con penalización por incumplir puntuación mínima de se- Ejemplo 2: Expediente B con penalización por incumplir % de ayuda en baremación lección

- Puntuación mínima de selección convocatoria: 20 puntos
- Puntuación obtenida de expediente tras IVT: 25 puntos
- Puntuación obtenida tras revisión de criterios de selección en Certificación: 18 puntos
- Resultado de Certificación: Penalización 100 % de la ayuda
- Importe de ayuda resultante: 0 €

- % ayuda tras IVT: 40%
 - % ayuda tras revisión de criterios de baremación en Certificación: 35%
 - Penalización resultante por incumplimiento de criterios de baremación:
 - 40% 35% = 5% Penalización: 5% x 50% = 2,5%
 - % ayuda resultante tras Certificación: 35% 2,5% = 32,5%
- B. Reducción por incumplimiento de criterios de baremación sobre certificaciones anteriores: Si tras certificación se observa reducción de la puntuación de selección o de baremación fruto de incumplimientos o penalizaciones, los nuevos porcentajes de ayuda resultantes se tendrán en cuenta con carácter retroactivo y se aplicarán a certificaciones anteriores ya pagadas si se diera el caso. La APP Leader realiza estas comprobaciones de forma automática.
 - Así, podrá iniciarse expediente de pérdida de derecho al cobro parcial o total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.
- C. Penalización por incumplimiento de otros compromisos: se comprueban distintos requisitos de obligación a los que se comprometen las beneficiarias de las ayudas y que están contemplados en el Plan de Controles. Las penalizaciones derivadas de dichos incumplimientos se aplican en forma de porcentajes de reducción de ayuda en función de la clasificación del incumplimiento y la gravedad, alcance, persistencia, reiteración y acumulación de incumplimientos.
- D. Control porcentaje de inversión ejecutada sobre la aprobada: Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de avuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la avuda v. en su caso, reintegro de los importes percibidos.

D.11.4 CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN TOTAL A APLICAR EN EL EXPEDIENTE

Como ya se ha mencionado, en el caso de observarse más de un incumplimiento de los descritos en el apartado 3.B, solo se tendrá en cuenta una penalización, que será la de mayor importe.

Si en el control administrativo a la solicitud de pago de un expediente se observan importes no elegibles que derivan en una reducción de importe solicitado en certificación en el apartado "3.A.- Resultado del control de admisibilidad de gastos a la solicitud de pagos" y además procede aplicar otras penalizaciones del punto "3.B.-Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de ayuda y pago" se ha de tener en cuenta que la base de cálculo sobre la que se aplicarán dichos porcentajes de penalización será la del importe admisible antes de restar la posible penalización del apartado 3.A.

Respecto a la comprobación en certificación de los incumplimientos, es interesante destacar que en las certificaciones de pago parciales no procederá la comprobación de los incumplimientos que solo se comprueban en la certificación final del proyecto.

EJEMPLO: CÁLCULO DE PENALIZACIONES EN CERTIFICACIÓN

Trámite Certificación Formulario Anexo 35. Cuadro 3. Resultado del Control.

- 1.-Datos expediente:
 - Solicitud de pago 100.000 €
 - Ayuda 50%
- 2.-Comprobación de incumplimientos/penalizaciones:
 - 2.A. Resultado del control de Admisibilidad de gastos a la solicitud de pago:
 - a.) Admisible tras control solicitud de pago: 80.000 €
 - **b.)** 100.000 80.000 = 20.000 € > 10% luego penaliza con otros 20.000 €
 - c.) Resultado control admisibilidad tras penalización: 60.000 €
 - d.) Si hubiese resultado admisible 95.000 € en lugar de 80.000 €:
 - i.) 100.000 95.000 = 5.000 € < 10% luego no penalizaría por lo que el importe admisible tras control sería 95.000 €
 - 2.B. Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de pago:
 - 2.B.1. Baremación: se observa que no mantiene un criterio de baremación inicial de la ayuda que implica una bajada del 50% de ayuda inicial al 46%. Dado que se penaliza con la mitad de la diferencia procedería aplicar una penalización del 2% ((50-46)/2).
 - 2.B.2. Otros compromisos: penalización del 5% por incumplimiento detectado.

D.11.5. AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO (E)

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado 3.3 Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago, pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro

de la ayuda pagada en la certificación parcial.

D.11.6. SITUACIONES DE CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

D.11.7. FISCALIZACIÓN DEL PAGO POR EL R.A.F.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2016, mediante el listado de control del Anexo 32.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, conjuntamente con el/la presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

D.12. CAPÍTULO X - RESCISIÓN DEL CONTRATO

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia especificado en el Anexo 33. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b. y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

D.13. CAPÍTULO XI - CONTROLES

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

D.14.CAPÍTULO XII - REINTEGROS DE LAS AYUDAS

Si de oficio o en el transcurso de alguna de las acciones de control se detectara una irregularidad atribuida al promotor, se abrirá un procedimiento de reintegro cuando, habiéndose efectuado pagos al titular de un expediente, se verifique uno de los siguientes extremos, ya sea a través de un control (posterior al pago) u otras actuaciones que pueda llevar a cabo el GDR o la propia Administración:

- a.) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- **b.)** Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- c.) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- **d.)** Incumplimiento de las condiciones del contrato.
- e.) Cualquier vulneración de lo previsto en la normativa que le sea de aplicación, en el Convenio, o en el procedimiento de gestión del Grupo.

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

D.15. CAPÍTULO XIII - SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO

Los mecanismos de divulgación de nuestra EDLP facilitarán el cumplimiento de los principios de igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia. Serán objetivos prioritarios, dar a conocer la aplicación y gestión de los fondos del programa y sus actividades, así como los requisitos y condiciones que deben reunir y cumplir quienes desean ser beneficiarios de las ayudas y subvenciones. Para lograrlo, entre otras acciones, cuidaremos de que, tanto el Procedimiento Interno de Gestión del Grupo, como las Convocatorias Públicas de Ayudas, se encuentren visibles y accesibles en los tablones de anuncios de los diferentes Ayuntamientos del territorio, además de su publicación en la página web de la Asociación.

En referencia a la divulgación de la estrategia, y la aplicación de la misma en el territorio, planificamos dos líneas diferenciadas en lo que se refiere al momento de aplicación:

• Divulgación inicial:

Tendrá por objeto dar a conocer al conjunto de la población, las características y oportunidades de desarrollo que tiene la nueva Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) para el periodo de programación 2023-27, así como, las posibilidades que ofrece a toda persona, empresa o entidad pública o privada que lo desee, para que participe mediante la presentación de solicitud de ayuda para una iniciativa económica, social o cultural. Para este fin, el Grupo de Desarrollo Rural se servirá de los siguientes mecanismos:

- » Folletos divulgativos, documentación informativa, material audiovisual, artículos de prensa, anuncios en la prensa y radio local y provincial, carteles, memorias de actividades, publicación de la EDLP en la página web del Grupo, etc.
- » Medios: prensa y radio, reuniones informativas, charlas, entrevistas, consultas en la oficina técnica del Grupo vía telefónica o presencial, tablones de anuncios, bandos municipales, correo.
- » Personas: miembros de la Junta Directiva y de los órganos consultivos e informativos, alcaldes y concejales, agentes de desarrollo de la comarca, socios tanto públicos como privados del GDR, Asociaciones de la Comarca, participantes en iniciativas de formación, etc.
- Divulgación continua:

El Grupo, como responsable de la gestión y aplicación de su EDLP que será financiada con fondos públicos provenientes de la Unión Europea, la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y en aras de dar publicidad y garantizar la libre concurrencia, divulgará la información más completa posible sobre las oportunidades de financiación que ofrece la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en el marco del Plan Estratégico de la PAC

EDLP 2023-2027

(Pepac) en Castilla La Mancha, para el periodo 2023-2027 en su territorio de actuación, dando amplia difusión a su estrategia mediante los siguientes medios:

- a.) Publicación en la página Web del Grupo.
- **b.)** Tablones de anuncios de los asociados.
- **c.)** Publicaciones periódicas masivas.
- d.) Uso de otros medios de comunicación

El Grupo pondrá a disposición de la población, de forma clara los objetivos que persiguen, las condiciones de subvencionalidad y/o los criterios de selección que se usarán para determinar el orden de prelación de los proyectos, así como el importe de las ayudas que concedan.

El Grupo, dentro del mes siguiente a la firma del convenio con que se formaliza su selección, publicarán en sus respectivas páginas web sus EDLP, así como cuantos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo al contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.

- 2. El GDR publicarán los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a sus EDLP, al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- 3. No obstante, lo anterior, en materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo. Y, de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión. También se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los GDR financiados por Leader.
- 4. Asimismo, la Consejería publicará en su página web, al menos, los convenios con los que se formaliza la selección del Grupo y el manual de procedimiento intervención Leader. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo a las páginas web del Grupo con el contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.
- 5. En virtud del principio de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, se fomentará que las entidades locales, bien en sus tablones de anuncio o páginas web, ofrezcan información sobre la EDLP de aplicación en su territorio.
- 6. El Grupo dispondrá de una placa explicativa en la entrada a sus instalaciones con la siguiente información:
- a.) El emblema de la Unión de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente, junto con una explicación del papel de la Unión, por medio de la declaración siguiente: «Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales».
- b.) El emblema del Gobierno de España de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente.
- c.) El emblema del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de acuerdo con las normas gráficas presentadas en el manual referido anteriormente

d.) El logotipo de LEADER.

D.16. CAPÍTULO XIV - CUSTODIA, ACCESO, ARCHIVO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN

Para los procedimientos de custodia, acceso, archivo y seguridad de la información y documentación se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la intervención Leader que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural para el periodo de programación 2023-27.

Procedimiento de Gestión, aprobado por la Junta Directiva de esta Asociación, en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2023.







Fdo.: Pedro Antonio López Gómez

Fdo.: José Luís Sobrino Sobrino

Fdo.: Gemma García López

Presidente.

R.A.F.

Gerente.

"En lo no previsto en el presente Procedimiento Interno de Gestión, y que sea de obligado cumplimiento, así como, si se produjeran futuras modificaciones normativas relevantes que incidan en él, se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la intervención Leader que apruebe la Dirección General de Desarrollo Rural para el periodo de programación 2023-27".

De igual manera, si hubiera alguna modificación posterior de esta actual versión del Procedimiento de Gestión, a instancias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, se autoriza al Sr. Presidente mediante Resolución a aprobar dicha modificación, para su posterior ratificación en la siguiente Junta Directiva que se celebre.

ANEXO I. LÍNEA DE AYUDA PARA PARTICULARES Y EMPRESAS

1. GRADO DE URBANIZ	ZACIÓN (Máximo 20 puntos)	PUNTOS	BAREMOS
Municipios de menos d	e 1000 habitantes	20 puntos	NO VALOR
Municipios de 1000 a 2	000 habitantes	18 puntos	NO VALOR
Municipios de más de 2	2000 habitantes	15 puntos	NO VALOR
2. TIPOLOGÍA DEL PRO	OMOTOR (Máximo 15 puntos no acumulables)		
Personas físicas		15 puntos	NO VALOR
Personas jurídicas	Microempresas	15 puntos	NO VALOR
	Cooperativas, Soc. Agrarias de Transformación y Soc. Laborales	14 puntos	NO VALOR
	Pequeñas empresas	12 puntos	NO VALOR
3. CONDICIÓN DEL PR	OMOTOR (Máximo 33 puntos acumulables para iniciativas promovidas por mujeres)		
Personas físicas:	Iniciativas promovidas por mujeres	15 puntos	NO VALOR
	Iniciativas promovidas por promotores jóvenes (no haber cumplido 41 años)	10 puntos	NO VALOR
	Iniciativas promovidas por discapacitados con una minusvalía acreditada igual o superior a 33%	8 puntos	NO VALOR
	Iniciativas promovidas por otros promotores	6 puntos	NO VALOR
Personas jurídicas:	Se puntuará cómo las personas físicas, siempre y cuando, entre sus órganos de decisión se cuente con, al menos, una persona de estos colectivos.		NO VALOR
4. MODALIDAD DEL P	ROYECTO (Máximo 8 puntos)		
Si es empresa de nueva	ı creación.	8 puntos	NO VALOR
Si crea una nueva línea	de negocio o actividad en otro sector diferente.	7 puntos	NO VALOR
Ampliación o moderniz	ación de empresa ya existente.	5 puntos	NO VALOR
5. INVERSIÓN EN MUI	NICIPIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 O AFECTOS A E.N.P. (Máximo 10 puntos)		
Incluidos		10 puntos	NO VALOR
No incluidos		8 puntos	NO VALOR
6 PERDIDA DE POBL	ACIÓN POR MUNICIPIO (DESPOBLACIÓN) (Máximo 9 puntos)		
Municipios con nº de h	abitantes por debajo de las cifras de población según Convenio.	9 puntos	NO VALOR

Municipios con nº de habitantes igual a las cifras de población según Convenio.	6 puntos	NO VALOR
Municipios con nº de habitantes por encima de las cifras de población según Convenio.	3 puntos	NO VALOR
7. EMPLEO (Máximo 8 puntos no acumulables)		
Creación de empleo género femenino	8 puntos	NO VALOR
Creación de empleo género masculino	5 puntos	NO VALOR
Consolidación de empleo femenino	3 puntos	NO VALOR
Consolidación de empleo masculino	1 puntos	NO VALOR
8. DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES. INNOVACIÓN (Máximo 10 puntos no acumulables)		
En el municipio no se desarrolla actualmente la actividad prevista en el proyecto de inversión.	10 puntos	NO VALOR
Existe la misma actividad en el municipio.	6 puntos	NO VALOR
Actividades de la Agrupacion 68 del I.A.E. "Servicios de hospedajes"	3 puntos	NO VALOR
9. ZONIFICACIÓN (Máximo 5 puntos)		
Inversiones en zonas en extrema, intensa y en riesgo de despoblación.	5 puntos	65 puntos
Inversiones en zonas periurbanas.	0 puntos	45 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	118	65

- PUNTUACIÓN: Puntuación máxima 118. Puntuación mínima exigida 58.
- BAREMACIÓN: Máximo 65 puntos = 65 % de subvención
- % Subvención = Puntuación obtenida en baremos
- Se tomará como cuantía de la inversion para el cálculo de la subvención el presupuesto elegible, dato que se contemplará en el Informe de Viabilidad.
- En ningún caso, la intensidad máxima de ayuda podrá superar el 65%, con un límite en la cuantía de 200.000,00 euros.

ACLARACIONES:

- 1. GRADO DE URBANIZACIÓN. Se tendrán en cuenta las cifras de población según marcan las tablas poblacionales contempladas en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027.
- **3. CONDICIÓN DEL PROMOTOR**. En aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto

EDLP 2023-2027

como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso. Se considera discapacitado/a aquel/ella que acredite una discapacidad del 33% o superior. Para ello deberá aportar el certificado de discapacidad donde aparece el grado emitido por el Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.

- **4. MODALIDAD DEL PROYECTO**: Crea una nueva actividad o nueva línea de negocio cuando una empresa ya existente cambia de agrupación de acuerdo con el RD Ley 1175/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y las instrucciones del Impuesto de Actividades Económicas.
- **6. DESPOBLACIÓN**. Se hará comparando la cifra de población contemplada en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027, con la cifra de población del municipio según el INE del año en que se presenta la solicitud.
- **7. EMPLEO**. Se computará a partir de 1 UTA, tanto para creación como consolidación. En aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.
- **8. DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES. INNOVACIÓN**. Si una solicitante amplia o moderniza su misma actividad se considerará que esta actividad no es innovadora en el municipio, ya que no contribuye a paliar los desequilibrios territoriales productivo.

Agrupación 68 del I.A.E. "Servicios de hospedajes": Al estar sobredimensionado el mercado de alojamientos turísticos en la Comarca, el Grupo no los considerará innovadores y, consecuentemente, no incentivará su proliferación.

9. ZONIFICACIÓN. En base al Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

Los municipios definidos como zonas en riesgo de despoblación en la Campana de Oropesa son: Alcañizo, Alcolea de Tajo, El Bercial, Azután, Caleruela, Calzada de Oropesa, Herreruela de Oropesa, Lagartera, Navalcán, Oropesa, Parrillas, Puente del Arzobispo, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada y Las Ventas de San Julián.

El único municipio definido como zona en intensa despoblación en la Campana de Oropesa es: Montesclaros.

El único municipio definido como zona en extrema despoblación en la Campana de Oropesa es: Navalmoralejo.

Los municipios o núcleos de población definidos como zonas periurbanas en la Campana de Oropesa son: Calera y Chozas, Alberche del Caudillo, Mejorada y Segurilla.

No se admitirán solicitudes ni puntuarán los proyectos cuyo coste elegible no supere los 5.000,00 euros de inversión.

130

ANEXO II. LÍNEA DE AYUDA PARA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. GRADO DE URBANIZACIÓN (Máximo 49 puntos)	PUNTOS	BAREMOS
Municipios de menos de 1000 habitantes	49 puntos	NO VALOR
Municipios de 1000 a 2000 habitantes	48 puntos	NO VALOR
Municipios de más de 2000 habitantes	47 puntos	NO VALOR
2. INVERSIÓN EN MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 O AFECTOS A E.N.P. (Máximo 20 puntos)		
Incluidos	20 puntos	NO VALOR
No incluidos	18 puntos	NO VALOR
3. CUANTIA DE LA INVERSIÓN (Máximo 8 puntos)		
< 100.000,00 euros	8 puntos	NO VALOR
≥ 100.000,00 euros a < 300.000,00 euros	7 puntos	NO VALOR
≥ 300.000,00 euros	6 puntos	NO VALOR
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA (Máximo 8 puntos no acumulables)		
Inversiones destinadas a mejorar e implementar los servicios básicos a la población	8 puntos	NO VALOR
Creación y mejora de infraestructuras de ocio, cultura y deportes	8 puntos	NO VALOR
Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética en consumo de agua, así como, en el uso de energías renovables	8 puntos	NO VALOR
Restauración y conservación de bienes del patrimonio cultural, natural y arquitectónico	7 puntos	NO VALOR
Servicio de telecomunicaciones: Acceso a internet, teletrabajo, iniciativas de TIC	6 puntos	NO VALOR
Proyectos de formación en cualquiera de los ámbitos que contempla la estrategia.	5 puntos	NO VALOR
Inversiones destinadas a la creación y desarrollo de suelo industrial.	2 puntos	NO VALOR
5. EMPLEO (Máximo 5 puntos no acumulables)		
Creación de empleo género femenino	5 puntos	NO VALOR
Creación de empleo jóvenes (no haber cumplido 41 años) y discapacitados (minusvalía igual o superior a 33%)	4 puntos	NO VALOR
Creación de empleo en otros casos	3 puntos	NO VALOR
No creación de empleo	0 puntos	NO VALOR
6. PERDIDA DE POBLACIÓN POR MUNICIPIO (DESPOBLACIÓN) (Máximo 5 puntos)		

EDLP 2023-2027

Municipios con nº de habitantes por debajo de las cifras de población según Convenio.	5 puntos	NO VALOR
Municipios con nº de habitantes igual a las cifras de población según Convenio.	4 puntos	NO VALOR
Municipios con nº de habitantes por encima de las cifras de población según Convenio.	3 puntos	NO VALOR
7. ZONIFICACIÓN (Máximo 5 puntos)		
Inversiones en zonas en extrema, intensa y en riesgo de despoblación.	5 puntos	90 puntos
Inversiones en zonas periurbanas.	0 puntos	90 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	100	90

- PUNTUACIÓN: Puntuación máxima 100. Puntuación mínima exigida 80.
- BAREMACIÓN: Máximo 90 puntos = 90 % de subvención
- % Subvención = Puntuación obtenida en baremos
- Se tomará como cuantía de la inversion para el cálculo de la subvención el presupuesto elegible, dato que se contemplará en el Informe de Viabilidad.

En ningún caso, la intensidad máxima de ayuda podrá superar el 90%, con un límite en la cuantía de 200.000,00 euros.

ACLARACIONES:

- 1. GRADO DE URBANIZACIÓN. Se tendrán en cuenta las cifras de población según marcan las tablas poblacionales contempladas en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027.
- **3. CUANTÍA DE LA INVERSION**. Para la selección o puntuación de solicitudes se tendrá en cuenta el importe o presupuesto que figure en la solicitud de ayuda. Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el presupuesto elegible, dato que se contemplará en el Informe de Viabilidad.
- **4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. CONTRIBUCIÓN A LA ESTRATEGIA**. Se entiende por Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Ley 4/2013 de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, los bienes muebles, inmuebles y manifestaciones inmateriales, con valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, industrial, científico, técnico, documental o bibliográfico de interés para Castilla-La Mancha.

Las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados. Estas actuaciones deberán disponer de la certificación acreditativa correspondiente.

5. EMPLEO. Se computará a partir de la creación de 1 UTA. En aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.

Se considera discapacitado/a aquel/ella que acredite una discapacidad del 33% o superior. Para ello deberá aportar el certificado de discapacidad donde aparece el grado

emitido por el Centro Base de la Consejería de Bienestar Social. Estos extremos se acreditarán por el solicitante para que se puedan valorar.

En el supuesto de que el proyecto contribuya a la creación de empleo directo, deberá acreditarse el mismo con la presentación del compromiso de generación de empleo desglosado por género, así como el Informe de Plantilla media de trabajadores en alta de la Entidad, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

- **6. DESPOBLACIÓN**. Se hará comparando la cifra de población contemplada en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027, con la cifra de población del municipio según el INE del año en que se presenta la solicitud.
- **7. ZONIFICACIÓN.** En base al Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

Los municipios definidos como zonas en riesgo de despoblación en la Campana de Oropesa son: Alcañizo, Alcolea de Tajo, El Bercial, Azután, Caleruela, Calzada de Oropesa, Herreruela de Oropesa, Lagartera, Navalcán, Oropesa, Parrillas, Puente del Arzobispo, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada y Las Ventas de San Julián.

El único municipio definido como zona en intensa despoblación en la Campana de Oropesa es: Montesclaros.

El único municipio definido como zona en extrema despoblación en la Campana de Oropesa es: Navalmoralejo.

Los municipios o núcleos de población definidos como zonas periurbanas en la Campana de Oropesa son: Calera y Chozas, Alberche del Caudillo, Mejorada y Segurilla.

No se admitirán solicitudes ni puntuarán los proyectos cuyo coste elegible no supere los 5.000,00 euros de inversión.

ANEXO III. LÍNEA DE AYUDA APOYO AL EMPRENDIMIENTO

1. GRADO DE URBANI	ZACIÓN (Máximo 20 puntos)	PUNTOS	BAREMOS
Municipios de menos o	de 1000 habitantes	20 puntos	NO VALOR
Municipios de 1000 a 2	2000 habitantes	18 puntos	NO VALOR
Municipios de más de	2000 habitantes	15 puntos	NO VALOR
2. TIPOLOGÍA DEL PR	OMOTOR (Máximo 15 puntos no acumulables)		
Personas físicas		15 puntos	NO VALOR
Personas jurídicas	Microempresas	15 puntos	NO VALOR
	Cooperativas, Soc. Agrarias de Transformación y Soc. Laborales	14 puntos	NO VALOR
	Pequeñas empresas	12 puntos	NO VALOR
3. CONDICIÓN DEL PR	OMOTOR (Máximo 47 puntos acumulables para iniciativas promovidas por mujeres)		
Personas físicas:	Iniciativas promovidas por mujeres.	20 puntos	NO VALOR
	Iniciativas promovidas por promotores jóvenes (no haber cumplido 41 años).	15 puntos	NO VALOR
	Iniciativas promovidas por discapacitados con una minusvalía acreditada igual o superior a 33%.	12 puntos	NO VALOR
	Iniciativas promovidas por otros promotores.	8 puntos	NO VALOR
Personas jurídicas:	Personas jurídicas: Se puntuará cómo las personas físicas, siempre y cuando, entre sus órganos de decisión se cuente con, al menos, una persona de estos colectivos.		NO VALOR
4. INVERSIÓN EN MU	NICIPIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 O AFECTOS A E.N.P. (Máximo 15 puntos)		
Incluidos		15 puntos	NO VALOR
No incluidos		13 puntos	NO VALOR
5. PERDIDA DE POBL	ACIÓN POR MUNICIPIO (DESPOBLACIÓN) (Máximo 9 puntos)		
Municipios con nº de h	abitantes por debajo de las cifras de población según Convenio.	9 puntos	NO VALOR
Municipios con nº de h	abitantes igual a las cifras de población según Convenio.	6 puntos	NO VALOR
Municipios con nº de h	abitantes por encima de las cifras de población según Convenio.	3 puntos	NO VALOR
6. EMPLEO (Máximo	6 puntos no acumulables)		
Creación de empleo gé	nero femenino	6 puntos	NO VALOR

134
D
, D
ОСӨ
ocedim
iento I
nten
$\overline{}$
no de Ge
Ö

Creación de empleo género masculino		3 puntos	NO VALOR
7. DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES. INNOVACIÓN (Máximo 10 puntos no acumulables)			
En el municipio no se desarrolla actualmente la actividad prevista en el proyecto de inversión.		10 puntos	NO VALOR
Existe la misma actividad en el municipio.		6 puntos	NO VALOR
Actividades de la Agrupacion 68 del I.A.E. "Servicios de hospedajes"		3 puntos	NO VALOR
8. ZONIFICACIÓN (Máximo 5 puntos)			
Inversiones en zonas en extrema despoblación.		5 puntos	100 puntos
Inversiones en zonas en intensa despoblación.		4 puntos	100 puntos
Inversiones en zonas en riesgo de despoblación.		3 puntos	100 puntos
Т	OTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	127	100

- PUNTUACIÓN: Puntuación máxima 127. Puntuación mínima exigida 64.
- BAREMACIÓN: Máximo 100 puntos = 100 % de subvención
- % Subvención = Puntuación obtenida en baremos = 27.000,00 euros
- Se establece 27.000,00 euros como cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial.

En ningún caso, la intensidad máxima de ayuda podrá superar 27.000,00 euros.

ACLARACIONES:

- 1. GRADO DE URBANIZACIÓN. Se tendrán en cuenta las cifras de población según marcan las tablas poblacionales contempladas en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027.
- 3. CONDICIÓN DEL PROMOTOR. En aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso.

EDLP 2023-2027

Se considerará discapacitado/a aquel/ella que acredite una discapacidad del 33% o superior. Para ello deberá aportar el certificado de discapacidad donde aparece el grado, emitido por el Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.

- **5. DESPOBLACIÓN**. Se hará comparando la cifra de población contemplada en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027, con la cifra de población del municipio según el INE del año en que se presenta la solicitud.
- **6. EMPLEO**. Se computará a partir de la creación de 1 UTA. En aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.
- **7. DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES. INNOVACIÓN**. Si una solicitante amplía o moderniza su misma actividad se considerará que esta actividad no es innovadora en el municipio, ya que no contribuye a paliar los desequilibrios territoriales productivo.

Agrupación 68 del I.A.E. "Servicios de hospedajes": Al estar sobredimensionado el mercado de alojamientos turísticos en la Comarca, el Grupo no los considerará innovadores y, consecuentemente, no incentivará su proliferación.

8. ZONIFICACIÓN. En base al acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

Los municipios definidos como zonas en riesgo de despoblación en la Campana de Oropesa son: Alcañizo, Alcolea de Tajo, El Bercial, Azután, Caleruela, Calzada de Oropesa, Herreruela de Oropesa, Lagartera, Navalcán, Oropesa, Parrillas, Puente del Arzobispo, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada y Las Ventas de San Julián.

El único municipio definido como zona en intensa despoblación en la Campana de Oropesa es: Montesclaros.

El único municipio definido como zona en extrema despoblación en la Campana de Oropesa es: Navalmoralejo.

136

ANEXO IV: LÍNEA DE AYUDA PARA ASOCIACIONES DE INTERÉS SOCIAL LOCAL

1. GRADO DE URBANIZACIÓN (Máximo 49 puntos)	PUNTOS	BAREMOS
Municipios de menos de 1000 habitantes	49 puntos	NO VALOR
Municipios de 1000 a 2000 habitantes	48 puntos	NO VALOR
Municipios de más de 2000 habitantes	47 puntos	NO VALOR
2. INVERSIÓN EN MUNICIPIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 O AFECTOS A E.N.P. (Máximo 18 puntos)		
Incluidos	18 puntos	NO VALOR
No incluidos	16 puntos	NO VALOR
3. CUANTIA DE LA INVERSIÓN (Máximo 8 puntos)		
< 100.000,00 euros	8 puntos	NO VALOR
≥ 100.000,00 euros a < 300.000,00 euros	7 puntos	NO VALOR
≥ 300.000,00 euros	6 puntos	NO VALOR
4. IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN (Máximo 24 puntos acumulables para iniciativas promovidas por mujeres)		
Al menos el 40% de la composición de la Junta Directiva está representado por mujeres.	10 puntos	NO VALOR
Al menos el 25% de la composición de la Junta Directiva está representado por jóvenes (menores o igual de 40 años).	8 puntos	NO VALOR
Al menos 1 componente de la Junta Directiva acredita una minusvalía igual o superior al 33%.	6 puntos	NO VALOR
Otros casos.	3 puntos	NO VALOR
5. EMPLEO (Máximo 5 puntos no acumulables)		
Creación de empleo género femenino	5 puntos	NO VALOR
Creación de empleo jóvenes (no haber cumplido 41 años) y discapacitados (mi-nusvalía igual o superior a 33%)	4 puntos	NO VALOR
Creación de empleo en otros casos	3 puntos	NO VALOR
No creación de empleo	0 puntos	NO VALOR
6. PERDIDA DE POBLACIÓN POR MUNICIPIO (DESPOBLACIÓN) (Máximo 5 puntos)		
Municipios con nº de habitantes por debajo de las cifras de población según Convenio.	5 puntos	NO VALOR
Municipios con nº de habitantes igual a las cifras de población según Convenio.	4 puntos	NO VALOR
Municipios con nº de habitantes por encima de las cifras de población según Convenio.	3 puntos	NO VALOR

7. ZONIFICACIÓN (Máximo 5 puntos)		
Inversiones en zonas en extrema, intensa y en riesgo de despoblación.	5 puntos	80 puntos
Inversiones en zonas periurbanas.	0 puntos	80 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	114	80

- PUNTUACIÓN: Puntuación máxima 114. Puntuación mínima exigida 80
- BAREMACIÓN: Máximo 80 puntos = 80 % de subvención
- % Subvención = Puntuación obtenida en baremos
- Se tomará como cuantía de la inversion para el cálculo de la subvención el presupuesto elegible, dato que se contemplará en el Informe de Viabilidad.
- En ningún caso, la intensidad máxima de ayuda podrá superar el 80%, con un límite en la cuantía de 200.000,00 euros.

ACLARACIONES:

- 1. GRADO DE URBANIZACIÓN. Se tendrán en cuenta las cifras de población según marcan las tablas poblacionales contempladas en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027.
- **3. CUANTÍA DE LA INVERSION**. Para la selección o puntuación de solicitudes se tendrá en cuenta el importe o presupuesto que figure en la solicitud de ayuda. Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el presupuesto elegible, dato que se contemplará en el Informe de Viabilidad.
- **4. IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN**. En aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. Para la comprobación, se presentará el Certificado del Registro General de Asociaciones, acreditando la composición de Junta Directiva, el Acta Fundacional y los Estatutos de la Asociación, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los miembros de la Junta Directiva. En el caso de las personas con minusvalía igual o superior al 33%, se deberá aportar el certificado de discapacidad donde aparece el grado emitido por el Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.
- **5. EMPLEO**. Se computará a partir de la creación de 1 UTA. En aplicación del artículo 11 de la Ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural.

Se considera discapacitado/a aquel/ella que acredite una discapacidad del 33% o superior. Para ello deberá aportar el certificado de discapacidad donde aparece el grado emitido por el Centro Base de la Consejería de Bienestar Social. Estos extremos se acreditarán por el solicitante para que se puedan valorar.

En el supuesto de que el proyecto contribuya a la creación de empleo directo, deberá acreditarse el mismo con la presentación del compromiso de generación de empleo desglosado por género, así como el Informe de Plantilla media de trabajadores en alta de la Entidad, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

- **6. DESPOBLACIÓN**. Se hará comparando la cifra de población contemplada en el Convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Grupo de Desarrollo Rural "Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa", de cara a la próxima programación 2023-2027, con la cifra de población del municipio según el INE del año en que se presenta la solicitud.
- **7. ZONIFICACIÓN**. En base al Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha:

Los municipios definidos como zonas en riesgo de despoblación en la Campana de Oropesa son: Alcañizo, Alcolea de Tajo, El Bercial, Azután, Caleruela, Calzada de Oropesa, Herreruela de Oropesa, Lagartera, Navalcán, Oropesa, Parrillas, Puente del Arzobispo, Torralba de Oropesa, Torrico, Valdeverdeja, Velada y Las Ventas de San Julián.

El único municipio definido como zona en intensa despoblación en la Campana de Oropesa es: Montesclaros.

El único municipio definido como zona en extrema despoblación en la Campana de Oropesa es: Navalmoralejo.

Los municipios o núcleos de población definidos como zonas periurbanas en la Campana de Oropesa son: Calera y Chozas, Alberche del Caudillo, Mejorada y Segurilla.

No se admitirán solicitudes ni puntuarán los proyectos cuyo coste elegible no supere los 5.000,00 euros de inversión.

Para ver la versión de este Procedimiento de Gestión con la maquetación, numeración y firmas originales editadas desde el grupo, ver el **Anexo D-1.Procedimiento** de **Gestión**.

E. Plan financiero provisional

Tabla 1. Valores globales para todo el periodo

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
EDLP	Superficie cubierta por el GDR (ha):	139.838
	Población cubierta por el GDR (habitantes):	22.144

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	60
	Gasto Público (euros)	2.440.000
Proyectos de Grupo de cooperación con otros grupos y entidades	Nº proyectos a subvencionar	2
	Gasto Público (euros)	70.000
	N° total de grupos/entidades participantes	8
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	2
	Gasto Público (euros)	30.000
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	1
	Gasto Público (euros)	10.000
INDICADORES DE RESULTADO		
1. Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subve	encionados, especificando edad y sexo (IR37)	65
2. Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de b	oioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)	34
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)		80%
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión so	ocial subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)	90
5. %mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de op	eraciones subvencionadas en proyectos privados	55%
6. Otros indicadores de operaciones (a definir por el GDR)		
Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de	e conocimientos	290

Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático	21
% de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local	50%
Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas	4
Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transformación y comercialización de recursos endógenos-	3
Nº de empresas y empleos no agrícolas generados.	8/10
Nº de operaciones llevadas a cabo para aumentar el atractivo del territorio.	4
Nº de operaciones llevadas a cabo para la puesta en valor del patrimonio.	3
Nº de operaciones de innovación social, cooperación y gobernanza llevadas a cabo.	9
Nº de operaciones relacionadas con la implantación de tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial y autoproducción de energía.	13

COSTES DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN				
INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR		
Costes de funcionamiento y animación	N° acciones de animación	4		
	Gasto Público en animación (euros)	34.000		
	Gasto Público en gestión, seguimiento y evaluación (euros)	816.000		

Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años¹.

¹La anualidad se refiere al año de certificación de las operaciones

	OPERACIONES EN EL MARCO DE	LA ESTRATE	GIA			
		VALOR				
	AÑO	2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	25	18	12	5	
	Gasto Público (euros)	935.000	800.000	435.000	270.000	
Proyectos de Grupo de cooperación	Nº proyectos a subvencionar		2			
cofinanciada con otros grupos o entidades	Gasto Público (euros)		70.000			
entidades	Nº de grupos involucrados en total		8			
Proyectos de Grupo de cooperación-	Nº proyectos a subvencionar	1		1		
promoción territorial	Gasto Público (euros)	15.000		15.000		
Proyectos de transferencia de	Nº proyectos a subvencionar				1	
conocimientos	Gasto Público (euros)	10.000				
INDICADORES DE RESULTADO						
1. Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados, especificando edad y sexo (IR37)		10	15	15	15	10
2. Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de Leader (IR39)		5	8	8	8	5
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader (IR41er)		10%	20%	20%	20%	10%
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)		15	20	20	20	15
5. %mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados		55%	55%	55%	55%	55%

INDICADORES DE RESULTADO 6. Otros indicadores de operaciones (a definir por el GDR) Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio 50 55 60 60 65 de conocimientos Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad 3 4 4 4 4 medioambiental y mitigación del cambio climático % de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local 50% 50% 50% 50% 50% Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transformación y comercialización de 0 0 2 0 recursos endógenos-Nº de empresas y empleos no agrícolas generados. 2/3 2/3 2/3 1/0 1/1 Nº de operaciones llevadas a cabo para aumentar el atractivo del territorio. 2 1 0 0 Nº de operaciones llevadas a cabo para la puesta en valor del patrimonio. 0 0 Nº de operaciones de innovación social, cooperación y gobernanza llevadas a cabo. 2 0 Nº de operaciones relacionadas con la implantación de tecnologías de la Cuarta 4 3 3 2 Revolución Industrial y autoproducción de energía.



Tabla 3. Calendario de convocatorias.

• Gastos de Funcionamiento: 816.000,00 euros.

• Proyectos de Animación: 34.000,00 euros

• Proyectos de Cooperación: 70.000,00 euros

• Proyectos de Promoción Territorial: 30.000,00 euros

• Proyectos de Formación: 10.000,00 euros

• Estrategia: 2.440.000,00 euros

FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Febrero-Mayo 2024	1-2024 Convocatoria pública de ayudas para particulares y empresas	500.000,00
Agosto-Septiembre 2024	2-2024 Convocatoria pública de ayudas para apoyo al emprendimiento	135.000,00
Octubre-Diciembre 2024	3-2024 Convocatoria pública de ayudas para administraciones públi-cas	300.000,00
Abril-Junio 2025	1-2025 Convocatoria pública de ayudas para administraciones públi-cas	300.000,00
Septiembre-Diciembre 2025	2-2025 Convocatoria pública de ayudas para particulares y empresas	500.000,00
Marzo-Abril 2026	1-2026 Convocatoria pública de ayudas para apoyo al emprendimiento	135.000,00
Septiembre-Diciembre 2026	2-2026 Convocatoria pública de ayudas para administraciones públi-cas	300.000,00
Mayo-Septiembre 2027	1-2027 Convocatoria pública de ayudas para particulares y empresas	270.000,00
		2.440.000,00

Tabla 4. Cuadro financiero 2.023-2.027.

INTERVENCIÓN	FEADER	AGE	JCCM	GPT
EDLP	2.040.000,00	153.000,00	357.000,00	2.550.000,00
GG FF Y ANIMACIÓN	680.000,00	51.000,00	119.000,00	850.000,00
Total	2.720.000,00	204.000,00	476.000,00	3.400.000,00

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA DE LA CAMPANA DE OROPESA

EDLP2023-2027 **ADECOR**



Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa







